TOMO C Montevideo, Sábado 6 de Setiembre de 1930 Núm. 7242

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Enrique Guilleminot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 1462|930.

Vista la gestión del señor Enrique Guilleminot a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1930 con 22 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Enrique Guilleminot con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 1.063.71.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Gregorio L. García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 419|930.

Vista la gestión del señor Gregorio L. García a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1930, con 18 años, 10 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio L. García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de pesos 647.11.

En consecuencia, pase este expediente **a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la** cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Ramón Ituarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 3053|929.

Vista la gestión del señor Ramón Ituarte, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Enero de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 23 años, 2 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Ituarte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Fevbrero de 1930, una asignación anual de $ 593.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Clodomiro López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 3580|929.

Vista la gestión del señor Clodomiro López, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Octubre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 21 años, 11 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Clodomiro López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 401.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Teodoro Coitiño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 12 de 1930.—Número 892|926.

Vista la gestión del señor Teodoro Coitiño a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido exonerado el día 3 de Marzo de 1926, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo ha decretado el Ministerio del Interior, contando con 15 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Teodoro Coitiño con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 393.94.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

6

Resolución. Se nombra Prosecretario del Consejo de la Enseñanza Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 1091|919.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Prosecretario de la Enseñanza Industrial al señor José Ressio, actual Auxiliar y Bedel de los Cursos Nocturnos de la misma institución.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Médico Veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 785|930.

Vacante un cargo de Médico Veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales al doctor Fernando Rial.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Médico de Sala del Hospital Treinta y Tres

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 1802|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Sala del Hospital Treinta y Tres, con carácter interino hasta por un término de seis meses al doctor Víctor A. Solís.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran dos Médicos de Policlínica y Asistencia Dociliaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 1826|930.

Vista la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional como consecuencia del resultado del concurso de oposición respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para los cargos de Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Polanco del Yi y Rodríguez, Raigón y Capurro, respectivamente, a los doctores Rodolfo D'Angelis y Julio A. Agorio.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombran Médicos de los Consultorios Gota de Leche de los Hospitales de Tacuarembó y Pan de Azúcar.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 1827|930.

Vista la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional como consecuencia del resultado del concurso de oposición respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para los cargos de Médicos de Consultorio Gota de Leche de los Hospitales Tacuarembó y Pan de Azúcar, respectivamente, a los doctores Juan Bautista Gil y Celia Rossi.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Administrador del Hospital de Rivera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 46|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador del Hospital de Rivera al señor Mayo V. Claro Luz.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Secretario Ecónomo del Asilo Luis P. del Campo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 1820|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Secretario Ecónomo del Asilo Luis P. del Campo, al señor José M. Pombo, actual Secretario Contador del Servicio de Protección a la Primera Infancia.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Secretario Contador del Servicio de Protección a la Primera Infancia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 1821|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Secretario Contador del Servicio de Protección a la Primera Infancia al señor Manuel A. Oliver, actual Inspector Departamental.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese, — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Secretario del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 1823|930

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Secretario del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa al señor Alfredo L. Reyes, actual Jefe de la Sección Comisiones de la Dirección General.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se aprueba una liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 2162|929.

Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas elevando los estados y liquidación general correspondientes al movimiento de fondos y valores habidos durante el ejercicio 1928-1929, de los que resulta que la renta que ha producido la mencionada oficina es de ciento cuarenta y siete mil quinientos diez y siete pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 147.517.64) y que el saldo a distribuirse entre los Concejos de Administración Departamentales es de sesenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 63.840.74);

Oída la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas controlada por la Contaduría General y disponer que la Tesorería General ponga a disposición de los Concejos de Administración Departamentales los fondos que le corresponden en la proporción indicada en el cuadro respecto del estado de fojas 92.

Dichos fondos se imputarán a la ley de 20 de Diciembre de 1927 y con imputación a la partida que con este destino se hizo figurar en las planillas respectivas.

Comuníquese, publíquese con el estado de fojas 92 y, fecho, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos que correspondan. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

De acuerdo con esta resolución corresponderá percibir a los Concejos Departamentales las siguientes cantidades:

Concejo Departamental de Montevideo	$	34.296 51
Idem ídem de Canelones	”	5.517 32
Idem ídem de Paysandú	”	1.882 31
Idem ídem de Colonia	”	3.071 12
Idem ídem de Salto	”	2.290 96
Idem ídem de Artigas	”	514 04
Idem ídem de Maldonado	”	1.022 45
Idem ídem de Rocha	”	1.701 33
Idem ídem de Rivera	”	566 30
Idem ídem de Durazno	”	1.575 72
Idem ídem de Treinta y Tres	”	942 15
Idem ídem de Tacuarembó	”	1.290 02
Idem ídem de Cerro Largo	”	1.265 81
Idem ídem de Soriano	”	2.262 70
Idem ídem de Flores	”	167 34
Idem ídem de San José	”	1.852 43
Idem ídem de Florida	”	1.423 05
Idem ídem de Lavalleja	”	1.952 41
Idem ídem de Río Negro	”	246 77
Total	$	63.840 74

16

Resolución. Se aprueba un acuerdo para la designación del Delegado del Uruguay ante el XI Congreso Internacional de Zoología a realizarse en Padua.

Ministerio de Industrias,

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 1247|930.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante el XI Congreso Internacional de Zoología a realizarse en Padua en Setiembre próximo, al Cónsul General de nuestro país en Italia señor Enrique José Rovira.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la resolución sobre tiraje del Registro Nacional de Leyes

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 29 de 1930.—Número 152|925.

Contemplando las necesidades crecientes del servicio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 6 de Agosto de 1925, en el sentido de elevar de novecientos a mil (1.000) ejemplares el tiraje del Registro Nacional de Leyes.

Comuníquese a quienes corresponda.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Setiembre 5 de 1930

Asuntos entrados

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"Protocolo relativo a la adhesión de los Estados Unidos de América al Protocolo de firma del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional firmado en Ginebra."

"Protocolo relativo a una enmienda del artículo 16 del Pacto de la Sociedad de las Naciones."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"Modificación de la planilla del presupuesto del Instituto de Geología y Perforaciones."

"Bonificaciones o asignaciones extraordinarias en los organismos autónomos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Interpretación de los artículos 63 y 65 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el pronto despacho del proyecto que establece una nueva fórmula para hacer efectivo el impuesto a la exportación de arena."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1930 el Presupuesto General de Gastos vigente y leyes que lo complementan."

"La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Josefa Gurruchaga de Jardim, doña Rosa Bonora de Fernández Vedia, doña Virginia Sóñora de Alvarez, doña Beatriz Mariani de Lago, doña Gregoria Sánchez, doña Celedonia y Juana García y Santos, don Matías González y don Zenón Soto."

—Repártanse.

"Doña María Arquinchona de Centeno solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Ecfelio de Dovitiis sobre el número de hojas de papel numerado enviadas al Concejo Departamental de Colonia durante los años 1920-1922."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don Alberto P. Aguirre solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda respecto al número y sueldos del personal de las instituciones bancarias afiliadas a la Caja de Jubilaciones respectiva."

—Transmítase.

"La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto prorrogando hasta el 30 de Setiembre del corriente año el presupuesto de la Corte Electoral."

—Repártase.

Proyectos presentados:

"De los señores Representantes don Daniel Herrera y Thode y don César Urioste Olivera sobre subvención a la Compañía Rusa del Teatro Kamerny, de Moscú."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Del señor Representante don Alcides Aldama sobre instalación de la Escuela Industrial en la ciudad de Durazno."

—A la Comisión de Industrias.

"De los señores Representantes don Daniel Herrera y Thode, don César Urioste Olivera y don Ricardo Zaballa sobre impuesto a los espectáculos cinematográficos."

—A la Comisión de Hacienda.

"Del señor Representante doctor Eduardo Vidal incorporando varios cargos al Presupuesto General de Gastos (oficinas públicas de Salto)."

—A la Comisión de Presupuesto.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

"Doña Ema Epice de Donato, doña Deolinda de Viana, doña Josefa María Otero."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Representante don José A. Otamendi (hijo) solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 8, 9 y 10 del corriente mes."

—Se votará oportunamente.

"Del señor Representante doctor Julio E. Bonnet sobre instalación de una Escuela Industrial en la Villa de Lascano (Departamento de Rocha)."

—A la Comisión de Industrias.

"La Cámara Nacional de Comercio presenta una exposición relacionada con los diversos proyectos que establecen nuevos tributos y modificaciones en el régimen actual del trabajo."

—A sus antecedentes.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 2 de Setiembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 19 de Agosto próximo pasado, por el que se le comunicó la licencia concedida al señor Consejero doctor Gabriel Terra y la convocatoria del suplente respectivo don Tomás Berreta."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La misma Alta Corte acusa recibo del mensaje fechado el 13 de Agosto próximo pasado por el que se le devolvió, con los informes producidos, las actuaciones relacionadas con la entrega de útiles a la Comisión de Peritos encargados del estudio de los documentos salvados en el incendio de la Aduana de Montevideo."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La referida Alta Corte devuelve, a los fines que se juzguen oportunos, los antecedentes que adjunta, relativos a la reglamentación de los arbitrios creados por la ley de 27 de Julio de 1925."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo Auxiliar de Bella Unión remite los antecedentes sobre reparaciones del camino nacional a Salto, formados con motivo de la inversión de la cantidad votada por el Consejo Nacional con fecha 26 de Ferbero del corriente año."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Irene María Muiños, Auxiliar 2.o de la Dirección de Saneamiento, reclama de la designación del señor Carlos Cuenca Herrán para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.o de la misma dependencia."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Baudilio Sergio Oriol, Auxiliar Telegrafista de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, reclama del nombramiento del señor Cornelio Sosa para Telegrafista de 3.a clase de la referida Administración."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Federación Uruguaya de Remo comunica la constitución de su Consejo Directivo que actuará en el ejercicio 1930-31."

—Acúsese recibo y archívese.

"El Concejo de Administración de Flores solicita datos respecto de la resolución por la cual se resolvió acordar a la Empresa Waiss y Freytag la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Trinidad, así como también una copia del contrato correspondiente."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Pedro Moreira, Patrón de la chata "F. 5" reclama del nombramiento del señor Alberto Ramírez para desempeñar el cargo de Contramaestre de la draga "H. 6", de la Direción de Hidrografía."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera doctor Mendívil.

El doctor Brum recordó el pedido que formuló en sesiones anteriores en el sentido de que se proyecte una reglamentación acerca del ascenso en las reparticiones públicas de la Capital de los empleados que trabajan en campaña. El señor Ministro expresó que traería ese asunto a consideración del Consejo en el próximo acuerdo de su Cartera.

El señor Berreta propuso que se tratase sin demora el régimen del pago del impuesto de zonas de influencia destinado al servicio del empréstito de Obras de Vialidad e Hidrografía, así como la prórroga para el pago de la contribución en campaña. Fundamentando su moción, presentó casos concretos de injustas desigualdades en la aplicación del gravamen, especialmente en los ejidos y zonas suburbanas de las ciudades, villas y pueblos de la República.

Hizo también referencia a las modificaciones de los trazados de caminos que dejan al margen de las nuevas vías de comunicación a núcleos de vecinos a quienes la ley obliga a abonar por esa obra los gravámenes correspondientes a la primera zona. Propuso igualmente el señor Berreta que a las tierras destinadas a labranza se aplique en todos los casos la rebaja del 50 o|o establecida por las leyes de colonización.

El señor Ministro manifestó que la ley ofrece alguna deficiencia en esa materia, pero que se trata de corregir por medio de un proyecto que someterá a consideración del Consejo.

Por su parte, el doctor Lussich señaló los inconvenientes de las prórrogas sucesivas para el pago de la contribución, agregando que la época más favorable para abonarla es al terminar la zafra lanera del país, y si no se percibe en esa oportunidad, luego se crean situaciones difíciles a los contribuyentes.

También expresó el señor Berreta que en el Cuerpo Legislativo se proyecta crear un gravamen al vino nacional para atender los aumentos de sueldo a los maestros. Sostuvo que esta industria, alrededor de la cual se han establecido otras actividades importantes de la producción y que merecen ser igualmente contempladas, se halla frente a una crisis seria en los momentos actuales, y no pudiendo, por tanto, soportar el grava-

men de un centésimo por litro de vino, que representa un recargo de treinta pesos anuales por hectárea para los viticultores. Propone que el Consejo estudie la cuestión a efecto de intervenir luego en la consideración legislativa del proyecto.

De acuerdo con la orden del día se procedió a integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. El señor Ministro manifestó que para los tres cargos vacantes proponía a los señores Andrés Martínez Trueba, Pablo Zufriategui y Julio Grauert. Los dos primeros candidatos fueron votados por los señores Consejeros Caviglia, Berreta, Sorín, Victoriano Martínez y Brum. Los doctores Herrera, Lussich, Martín C. Martínez y el señor Cortinas expresaron que votaban por la reelección de los tres candidatos cesantes, señores Carlos M. Percovich, Ramón Alvarez Lista, y Pedro C. Towers.

No habiendo obtenido mayoría de votos la candidatura del doctor Grauert y en mérito a haber expresado los doctores Caviglia y Victoriano Martínez que sufragarían por la reelección del doctor Percovich, si el Ministro lo proponía, este Secretario de Estado manifestó que no tenía inconveniente en hacerlo.

En consecuencia, la candidatura fué puesta a votación con resultado afirmativo, pues se pronunciaron por ella los señores Consejeros Caviglia, Victoriano Martínez, Herrera, Cortinas, Lussich, Martín C. Martínez y el Presidente doctor Brum.

En definitiva, la Mesa declaró electos a los señores Martínez Trueba, Zufriategui y Percovich, dejando constancia los Consejeros Cortinas y Herrera de la impresión altamente favorable que le merecían la meritoria labor desarrollada en aquel organismo por los doctores Percovich y Alvarez Lista.

El señor Consejero Cortinas, que en sesiones anteriores fué designado para concurrir a la Cámara de Senadores a efecto de exponer los puntos de vista de esta rama del Poder Ejecutivo, acerca de los proyectos de construcción del ferrocarril y carretera de Nueva Palmira a La Lata, consultó la opinión del Consejo acerca de algunos puntos relacionados con esas iniciativas, así como también sobre el proyecto que fija un margen de tolerancia entre el aforo y el precio de venta de las tierras que se consideran necesarias para colonización, especialmente en los ejidos de los pueblos que tienen puertos marítimos o fluviales. Aclarados los puntos que eran motivo de consulta, el señor Cortinas se trasladó a la Cámara de Senadores a efecto de asistir a la reunión de las Comisiones legislativas que tienen a su estudio ambos asuntos.

Con motivo de mis manifestaciones, dijo el doctor Brum, relacionadas con los estudios paleontológicos del profesor Teiseire, el Director del Museo de Historia Natural doctor Garibaldi I. Devincenzi, me ha expresado lo siguiente: "En la versión de una de las últimas sesiones del Consejo que usted tan dignamente preside, y en la parte terminal de su exposición referente a los trabajos de Teisseire, ha manifestado usted, que los informes referentes a la oferta de venta de las colecciones fueron desfavorables para el proponente. Ahora bien: en la creencia de que el único informe que figura en el expdeiente es el que yo he producido como Director del Museo; y como desgraciadamente el peor enemigo de los que trabajan en obra científica, en nuestro medio, es el propio hombre de ciencia, que en vez de alentar frecuentemente denigra la obra agena, yo deseo hacer presente a usted, que, lejos de ser desfavorable, mi informe establece el interés que existe en adquirir la colección propuesta, no sólo por constituir la base del trabajo del coleccionista citado, que debe ser considerado como un ensayo digno de encomio, sino también como estímulo a un género de actividades desgraciadamente descuidado en nuestro país.

Lo que puede encontrarse en ese informe contrariando las pretensiones del ofertante se refiere exclusivamente al estado económico del Museo, que nunca puede disponer de fondos para adquisiciones de alguna importancia; y ésto, como usted comprenderá, no depende de mi voluntad, ya repetidamente, ante todos los Ministros y ante la Cámara, he solicitado hasta el cansancio, la modificación de este estado de cosas que condena al Museo al estancamiento puesto que sus recursos y su personal están en la misma situación que cincuenta años atrás.

Es necesario conocer esta situación insostenible, que conspira contra nuestra cultura. Hay una necesidad patriótica impostergable— considerando que debemos velar por mantener nuestro renombre en el extranjero — en dotar al Museo de los recursos necesarios y de un personal, cuya capacidad científica sea previamente establecida".

Dijo el Consejero Herrera que desde que el Banco Hipotecario administra la colonia San Javier, impone a los agricultores el uso de sus zorras para hacer el embarque por el puerto del arroyo Tigre, que está habilitado a esos efectos. Cobra $ 0.01 por cada bolsa de cereal y $ 1.30 por cada zorra, lo que significa recargar en un 50 o|o los gastos de embarque, sin agregar el trastorno que produce la inútil descarga de los vehículos que traen los productos y que lógicamente debieran llegar hasta los barcos. El terraplén de acceso pertenece al Banco que excusa el gravamen que ha impuesto a título de que debió pagarlo. Se hace eco de ese justo reclamo creyendo que el Banco lo atenderá, dada su equidad y pidiendo, desde luego, informes. El Ministro quedó en solicitarlos.

Solicitó el Consejero Herrera que se encareciera a la Dirección de Avalúos el pronto despacho del informe que se le pidiera, hace varios meses, sobre el gravamen equitativo que podría imponerse a la explotación de los arenales del cauce del río Santa Lucía. Hace años, otorgóse ese privilegio al señor Servetti y en la actualidad, sufren graves daños sus intereses por la paralización de su trabajo, a pesar de tener una autorización en forma. Procede, pues dictar resolución definitiva, a fin de poner término a esa anómala situación.

Se autorizó al señor Ministro en vista del informe favorable producido por el Jefe del Archivo, adquirir los armarios metálicos que necesita el Ministerio para catalogar los expedientes. Los distintos modelos de muebles presentados fueron examinados por los señores Consejeros, prefiriéndose los denominados "Carmela".

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se modificó el asunto conteniendo el decreto por el que se normaliza la recaudación atrasada de la contribución inmobiliaria de la Capital, en el sentido de que el aviso a los interesados cuyos domicilios se desconozcan se haga por intermedio del "Diario Oficial", en tres publicaciones, y también por dos órganos de publicidad de gran circulación.

Al aprobarse el asunto desestimando un pedido de exoneración de multa por infracción a la ley de especialidades farmacéuticas, el señor Berreta dejó constancia de su voto favorable al petitorio formulado. Por su parte, el doctor Herrera dijo que debía accederse a la petición del señor Alciaturi, en sentido de que se le exonere de la multa que se le ha impuesto. Reproduce los argumentos de equidad que ha dado en casos similares, pues considera que debe moderarse el celo de los Inspectores, siendo muy odioso que para encontrar la omisión de una estampilla se penetre, en forma excesiva, a las casas de comercio. Cita, en abono, un caso semejante ocurrido al señor José Míguez propietario de un importante balneario de Punta del Este. Para los comerciantes como los citados celosos de su buen nombre, más importancia que el importe de las multas, por lo demás tan severas, es el buen concepto de su firma.

Hizo referencia el Consejero Herrera a la petición que formula el ex Vista de Aduana, don Emilio Giuffra para que se le reincorpore al servicio aduanero. Se trata de una de las víctimas de aquella ley de emergencia que, por el cambio de denominación de los cargos, obligó a muchos funcionarios a jubilarse contra su voluntad. Considera, que, en cuanto se pueda, es de equidad reparar esa gran injusticia cometida y, en el caso, atender la solicitud, tan fundada del señor Giuffa.

Se modificó el asunto por el que se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para invertir la cantidad de $ 40.000 mensuales en los sueldos y asignaciones extraordinarias para poder atender los trabajos en ejecución y otros proyectados.

El señor Consejero M. C. Martínez se refirió a que en el último presupuesto de la institución se había incluído todo el personal extraordinario y que, en parte, todavía no se había hecho uso de dicha autorización, que, por lo tanto, debía agregarse a la resolución proyectada, que la erogación a cubrirse por mensualidades sería de $ 400.000, y sólo se recurrirá a este rubro cuando las nuevas obras no puedan ser atendidas con el personal últimamente incorporado al presupuesto, debiendo trasladarse a la nueva partida las economías que resulten del presupuesto, lo que fué aprobado, después de una deliberación en la que intervinieron el señor Presidente y los Consejeros Sorín y Berreta, defendiendo el temperamento propuesto por el señor Ministro, favorable a la solicitud del Directorio de las Usinas, por entender que no debía negarse la autorización ignorando el volumen de las obras a realizarse.

Se aprobaron las resoluciones propuestas por el señor Ministro, sobre la jubilaciones, pensiones y retiros, en número de 33.

Se aplazó el asunto número 1? por indicación del Consejero Victoriano Martínez, en el sentido de que se modifiquen los términos del decreto que [illegible] sión a la señora [illegible] tiga y sus hijas, Seña y [illegible]ídia, de lo que tomó nota el señor Ministro, a fin de ajustarios a sus antecedentes.

Al aprobarse el asunto por el que se otorga pensión a la señora Lidia Nicoletti Calderón de Croco, el señor Ministro tomó en cuenta una indicación del doctor Victoriano Martínez, tendiente a reglamentar la regulación de las pensiones en los casos en que los interesados tengan sueldo o otras entradas por cualquier concepto que no proceda al monto de la pensión.

En los antecedentes relacionados con el nuevo aforo que ha de fijarse al portland y por moción del señor Presidente Brum, se convino en que este asunto pase al Ministerio de Industrias para su estudio, y que al resolverse concurra al acuerdo el señor Ministro de Hacienda, debiendo además repartirse otros datos ilustrativos.

Con motivo de una gestión de varios vecinos de Río Branco, sobre la importación de comestibles sin pagar derechos, se dispuso mantener el régimen actual de tolerancia para dicha localidad exclusivamente.

En una nota del Banco de Seguros del Estado, sobre adquisición de terreno para la construcción de un nuevo edificio, solicitando el envío de un mensaje y proyecto de ley que autorice la expropiación del área que se juzga necesaria, se resolvió, de conformidad, dejando constancia de sus votos contrarios, los Consejeros Martínez (M. C.) y Lussich, que no consideran indispensable que se dicte esa ley.

El Consejo se enteró de los siguientes informes: datos relacionados con nuestro comercio exterior en el primer semestre de 1930, comparados con el primer semestre de 1929: informes producidos por la Dirección General de Avalúos referentes al impuesto de zonas de influencia, con motivo de una solicitud de varios propietarios de terrenos del ejido de la ciudad de Canelones, en que exponen el malestar que produce la suba de la planilla de contribución inmobiliaria que se pretende hacer efectiva en el presente año: nota de la Contaduría General en la que solicita que la Dirección General de Impuestos Directos, así como las Administraciones de Rentas, hagan figurar las sumas que desde el 1.o de Setiembre reciban por contribución inmobiliaria de campaña del año 1930 y que a no mediar las leyes de prórrogas, se hubieran cobrado en el ejercicio 1929-30, bajo el rubro especial "Contribución Inmobiliaria Campaña 1930", quedando para el rubro "Contribución Inmobiliaria Ejercicios Anteriores", sólo los importes que recauden por impuestos atrasados hasta los del año 1929, inclusive, y el informe de la Dirección General de Avalúos relativo a la venta de predios rurales en los Departamentos del litoral e interior de la República, que comprende los datos sobre precios de venta, aforos íntegros, proporciones, etc.

Por último se resolvió aclarar que el nombramiento hecho el 26 de Agosto último a favor de Francisco Morales, para ocupar el cargo de suplente del Resguardo Principal, debe entenderse a nombre de Francisco Vidal Morales.

Se levantó la sesión a las 18 horas.

Sesión del día 3 de Setiembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

La Comisión de Protección al Anciano acusa recibo de la nota remitida por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública relacionada con el subsidio acordado por el Concejo Nacional a dicha institución y, a la vez, expresa su agradecimiento por la resolución adoptada.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli.

Encareció el Consejero Herrera al señor Ministro la presentación de las medidas que se han acordado proyectar para poner coto a los manejos delictuosos de los pseudos comerciantes que compran objetos notoriamente robados, siendo, por el hecho, verdaderos cómplices y alentadores del delito. La policía acaba de sorprender una verdadera organización dedicada a esa acción delincuente. Para ayudar a aquélla en esa tarea moralizadora es urgente adoptar medidas contra los compradores de la referencia. Dijo el Ministro que sobre este asunto tenía el propósito de cambiar ideas con el Jefe de Investigaciones a efecto de adoptar eficaces medidas.

Solicitó el Consejero Herrera despacho para la gestión del vecindario de Casupá, Reboledo y Chamizo, que, desde hace años, tramita sin éxito la división de la 2.ª sección y de parte de la 9.ª del Departamento de Florida. Se trata de una reforma muy necesaria y aconsejada por las autoridades judiciales y policiales. Nadie a ello se opone. Solicita, pues, que se le dé andamiento. El Ministro expresó que ya se ha ocupado de este asunto y que urgirá su tramitación.

Recordó el Consejero Herrera la demora que sufre el expediente sobre terrenos de propiedad de la institución pública en Punta del Este. Hay allí más de cincuenta solares del Estado, cuya venta daría fondos más que suficientes para construir la escuela local. Hace más de un año que está este asunto en la Fiscalía de Maldonado. Solicita informes al respecto.

Dijo el doctor Herrera que consideraba que merecía un caluroso aplauso la Conferencia Anticancerosa y la Exposición de trabajos sobre la materia, recién celebrada por iniciativa del doctor Becerro de Bengoa. Pero, antes, y para no aparecer olvidando otros esfuerzos dignos del mayor elogio, rinde justicia a la Asociación Uruguaya contra el Cáncer que, siguiendo línea paralela, realiza obra benemérita en esta gran campaña contra el terrible mal. En cuanto a la Conferencia Anticancerosa en sí, ha obtenido un gran éxito, repite, por el número y calidad de las comunicaciones presentadas y debatidas que, entre nacionales y extranjeros, han alcanzado a cuarenta. La Exposición anexa, no de carácter comercial, como suele ocurrir en otros Congresos, sino puramente científica, la considera el profesorado como una verdadera revelación. Recoge estas apreciaciones de labios de médicos de gran autoridad, quienes lo afirman que nunca se sospechó que en nuestro medio se trabajara, en la materia, tan a fondo y con tanta eficiencia. Ha merecido singular elogio el Instituto de Anatomía Patológica, cuyo Jefe, el doctor Lassnier, presentó trabajos de mucho valer y que reflejan honor sobre las Facultades y, sobre el país. También destacó el Laboratorio de Clínica Ginecológica, con el doctor Domínguez a la cabeza, que señala otro éxito de voluntad y de inteligencia por su ejemplar exposición de laboratorio. El doctor Barcia presentó una hermosa colección sobre el cáncer del pulmón con una muy importante colección de radiografías. El doctor Schroeder estudia el cáncer del cerebro con diagnósticos y placas conceptuadas de una labor admirable. El doctor Carvalho Paul colabora con su exposición del cáncer animal, muy interesantes por lo que a ciencia comparada refiere. Llamó muy especialmente la atención, la exposición, sobre el cáncer viviente, presentada por el doctor Carlos Stajano, autor de una doctrina propia sobre tan grave tema y que le exhibía su experimentación de 12 años, hecha por esfuerzo propio y, también, utilizando el inestimable capital de experiencia médica y de observación acumulado por el profesor doctor Enrique Pouey. Estas apreciaciones, poco valdrían si fueran propias, son simple reflejo de opiniones recogidas entre el profesorado. Tributa, pues, al doctor Becerro de Bengoa el aplauso a que se ha hecho acreedor, pero consideraría mutilada esta referencia si no lo extendiera también a la denodada acción militante desplegada por el doctor Carlos Butler. El doctor Lussich adhirió a las manifestaciones formuladas. Agregó que esa Conferencia y el Museo correspondiente, organizado en el Palacio Salvo; fué el exponente de un trabajo que hace bien a la ciencia nacional. El doctor Lasnier y otros profesores han hecho una exposición que podría presentarse en cualquier país y es tanto más meritoria cuanto que ha sido realizada en condiciones modestas y sin requerir ningún sacrificio extraordinario del Estado.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se resuelve incluir en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos que han demandado las escuelas de 2.° grado número 38 de Villa Sarandí Grande (Florida), de 2.° grado número 3 de Rosario (Colonia) y rural número 17 de Estación Solís (Lavalleja). Estos excesos de gastos importan pesos 3.906.66, y serán imputados al fondo de seis millones de pesos.

Habiendo sido incluída esta clínica dental en los planes de edificación escolar, se acepta la propuesta más baja, perteneciente a don Carlos Cigliutti, quien se compromete a construirla por la suma de $ 5.940. La clínica dental será anexada al edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 1 de Canelones, y su construcción será comenzada de inmediato.

Se dispone la ampliación de la escuela rural número 28 de Colonia Belgrano aceptándose la única propuesta presentada del señor Antonio Oneto quien se com-

promete a ejecutar las obras de reparación que exige el edificio de la escuela que es de propiedad del Estado. Los gastos ascienden en conjunto a $ 2.154.89 y serán imputados al fondo de edificación escolar.

Se acepta la donación de un edificio en la ciudad de Fray Bentos perteneciente a la sucesión de don Manuel Martínez Haedo, con el objeto de ser destinado al establecimiento de una escuela pública. Se comprometen los donantes a cubrir una parte del costo de las obras que sea necesario realizar para obtener el fin que se proponen. El Consejo resuelve agradecer esta generosa donación, y dispone la expropiación, a expensas del Estado, de un terreno contiguo perteneciente a la sucesión de Andrés S. Chichizola, cuyos propietarios solicitan por él un precio doble a la tasación de avalúos.

Habiéndose adquirido por la suma de $ 10.399.33 un terreno ubicado en la calle Caldas, casi Avenida Italia, con destino a la escuela de 2.o grado número 111 de Malvín, se resuelve aceptar la propuesta más baja para la construcción del edificio escolar. Pertenece esta propuesta a don Luis Paulino, quien se compromete a construir el edificio por la suma de $ 37.881.80, que serán imputados al fondo de seis millones.

Considerado el asunto por el cual se autorizaba al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para efectuar el aprovisionamiento que alimente a establecimientos de su dependencia, el doctor Victoriano Martínez hizo notar que en este caso correspondía llamar a licitación. El señor Ministro manifestó la conveniencia de prescindir del requisito de la licitación y de los contratistas privados, toda vez que existen instituciones oficiales en condiciones de hacer el aprovisionamiento de las cárceles. Las carnes y los demás productos similares deben ser adquiridos en el Frigorífico Nacional; el pan en la panadería oficial de la Asistencia Pública; en las dependencias del Ministerio de Industrias, la madera, leche y demás artículos de su producción y elaboración; el pescado, en el Instituto de Pesca, etc. La licitación debe practicarse cuando se trata de contratar con particulares, pero, tratándose de instituciones públicas, que ofrecen amplias garantías se puede prescindir de ese requisito, máximo aun cuando el asunto se refiere al régimen alimenticio de los reclusos, que resulta en los hechos de difícil contralor, y que pueda conspirar contra su salud. El doctor Victoriano Martínez insistió en su observación en vista de que los decretos en vigencia no hacen distingos de esa naturaleza. Por su parte, el doctor Sorín declaró que si el Consejo de Patronato tiene motivos para creer que existe conveniencia para modificar el régimen actual, no se opone a la gestión, máxime cuando se trata de servicios de alimentación: pero, considera que para apreciar las ventajas del nuevo sistema es necesario que dentro de cierto plazo se informe al Consejo de los resultados obtenidos.

El doctor Lussich se pronunció en términos parecidos y, en cambio, los doctores Caviglia, M. C. Martínez y el señor Cortinas se pronunciaron por la licitación, desestimándose en consecuencia la gestión del Consejo de Patronato. Como el señor Ministro indicó la conveniencia de solicitar algunos datos complementarios acerca de los informes producidos sobre el actual sistema de alimentación en las cárceles, se dispuso que fueran dados a conocer en el próximo acuerdo de Instrucción Pública.

Manifiesta el Ministro que en el último acuerdo incluyó en la relación una resolución por la cual se bonificaba al personal del Registro Civil, con un mes de sueldo, como compensación al trabajo extraordinario realizado en el último período inscripcional. Como se plantearan diversas objeciones, ha optado por elevar el asunto "en consulta" para que el Consejo lo pueda resolver con entera libertad. Agrega por su parte, que el personal del Registro ha desarrollado una labor verdaderamente extraordinaria, expidiendo en el año más de treinta mil recaudos inscripcionales, en horas de oficina y fuera del horario oficial, en días de trabajo y hasta en días feriados, cuya habilitación le ha sido solicitada al Ministro.

Es notorio que los servicios del Registro provocaban antes continuas protesta de los partidos políticos y del público en general; pero los nuevos directores han reajustado su funcionamiento al extremo de que se ha cerrado el último período inscripcional, sin que se produjera ninguna queja. Los proventos del Registro por otra parte, acusan un crecido superávit de $ 35.000 que permite la afectación que se había proyectado o cualquier otra similar.

El señor Consejero Herrera propuso se acordase al personal subalterno que intervino directamente en esa tarea, a lo que adhirió también el Consejero Martínez (M. C.), y después de un cambio de ideas, se aceptó una moción del Presidente Brum, en el sentido de que el señor Ministro recabe nuevos datos sobre la labor verdaderamente extraordinaria que se ha realizado y cuáles fueron los funcionarios que la tuvieron a su cargo, a fin de graduar equitativamente la remuneración solicitada.

Como estaba previsto por la orden del día, se procedió a la designación de dos miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por haber terminado su mandato los señores doctor Zoilo Saldías y don Emilio Verdesio.

El señor Ministro propuso en primer término la reelección de este último, lo que fué aceptado con los votos de los Consejeros Caviglia, Berreta, Sorín, Martínez (don Victoriano M.) y el señor Presidente Brum. Sufragaron por el doctor Saldías los Consejeros Herrera, Cortinas, Lussich y Martínez (don Martín C.).

El Consejero Herrera expresó que creía del caso corregir una versión que se había hecho circular entre el personal escolar, según la cual, los Consejeros nacionalistas se oponían a la integración del Consejo de Enseñanza con maestras. Eso es completamente inexacto, como se podría comprobar recordando varias votaciones anteriores. Tratándose de un gremio esencialmente femenino, entiende que es de toda justicia y conveniencia integrar con maestras, en forma muy pronunciada, sus autoridades dirigentes. Hecha la anterior manifestación, tiene verdadero placer en votar por el doctor Zoilo Saldías, que con tanto brillo ha desempeñado sus tareas.

El señor Consejero Sorín rectificó estos conceptos, recordando que si los Consejeros nacionalistas votaron por mujeres para la integración del Consejo de Enseñanza, fué en los casos en que sus votos no podían ser decisivos; pero que en cambio cuando estuvieron en condiciones de decidir dieron sus votos en favor de las candidaturas de los señores Perdomo y Oribe, en sustitución de dos señoritas que terminaban su mandato y cuya reelección pudieron haber obtenido, pues es bien sabido que esos ciudadanos no fueron al Consejo con los votos batllistas.

Replicó el Consejero Herrera que, aunque su memoria era muy frágil, sin embargo, podía asegurar que se incurría en error al afirmar que los Consejeros nacionalistas sólo habían votado maestras cuando sus sufragios no eran decisivos. Lo han hecho así, en todos los casos habiendo decidido, en varias oportunidades, el éxito de distinguidas profesoras.

El Consejero Lussich recordó que las señoritas Espínola y Dufrechou habían contado con votos nacionalistas para su elección.

Terminada esta incidencia, se procedió a llenar el otro cargo de vocal, proponiendo el señor Ministro a la doctora Isabel Pintos de Vidal, antigua maestra de destacados méritos que desempeñó también el cargo de Decano de la Universidad de Mujeres. En favor de esta candidatura votaron los Consejeros Caviglia, Berreta, Sorín, Martínez (V. M.), Cortinas y el señor Presidente Brum. Los Consejeros Herrera, Lussich y Martínez (M. C.), lo hicieron por la señorita Leonor Hourticou.

El doctor Herrera declaró que al dar su voto por la señorita Hourticou, lo hacía en mérito a su larga actuación escolar y a los servicios que con especial dedicación había prestado durante largos años a la causa de la enseñanza.

El señor Consejero Cortinas manifestó que había sufragado por la doctora Pintos de Vidal, reconociéndole sus méritos como ya lo hizo anteriormente con la señorita Hourticou, cuando le dió su voto. El señor Berreta, como fundamento de su voto, manifestó que en el momento de renovarse el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, era de oportunidad recordar la crisis agrícola por que atraviesa el país y la necesidad de llevar al seno de esa corporación, elementos que prestigien el desarrollo de la enseñanza agrícola en forma práctica y eficiente, poniendo al frente de la escuela rural elementos capaces de intensificar la renovación de los métodos, pues es desde la escuela de donde debemos esperar el resurgimiento de un nuevo espíritu ciudadano, fundamentado en los hábitos de trabajo, en la capacidad de producción y la saludable evolución de las costumbres, como factores decisivos del engrandecimiento nacional.

En seguida se firmó el decreto designando al señor Emilio Verdesio y a la doctora Isabel Pintos de Vidal, para integrar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en carácter de vocales por el período legal del 26 de Agosto de 1930 al 25 de Agosto de 1933, y agradeciendo los servicios prestados a la corporación por el doctor Zoilo Saldías.

Se levantó la sesión a las 17 horas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Agosto 20 de 1930

1 —Ministerio de Hacienda—Transcribe una resolución por la que se exonera de derechos de Aduana la importación de motores de aeroplanos destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

2—Estado Mayor del Ejército — Eleva el pedido de la Comisión Nacional del Centenario para que charangas y bandas de músicos militares concurran al desfile del 24 del corriente con motivo de la

Fiesta de la Locomoción.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Escuela Militar—Solicita un vehículo para el traslado de los alumnos a las clases prácticas.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Imprenta Militar — Solicita autorización para remitir al Estado Mayor del Ejército las fichas del prontuario militar que termina de confeccionar.—Autorizado, devuélvase.

5—Banco de Seguros del Estado—Envía las pólizas de seguros de incendio y acción civil del auto al servicio del señor Ministro.—Enterado, archívese.

6—Melania y Eulogia Velarde — Por devolución de diferencias de montepíos y reintegros.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Estado Mayor del Ejército—Eleva a conocimiento las listas de textos, órdenes, circulares, etc., del Gobierno Español sobre el Ejército, presentadas por el Coronel José C. Mermot.—Vuelva para que tome nota en el legajo personal del aludido jefe.

8—Dirección de la Armada—Elevando la solicitud de diez días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires, formulada por el Guardia Marina en "Disponibilidad" Juan J. Prada.—Concedida, devuélvase.

9—Lucrecia Cervieri de Marante y Matilde Cervieri Miranda—Solicitan pensión como nietas de un servidor de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda

10—Delfina Vargas Giloca de Cabrera —Solicitando copia de la resolución recaída en el expediente por pensión que tramitó en este Ministerio.—Expídase en el sellado correspondiente.

11—Urta y C.ª — Solicitan el pago de $ 15.00 por servicio fúnebre.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Mann George Depots Ltd.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor yugoeslavo de carga "Korana".—Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

13—Comisaría de Guerra—Dando cuenta que ha eliminado a la pensionista Francisca V. Rodríguez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Comisaría de Guerra— Comunica eliminación de la lista respectiva a Encarnación M. Centurión.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada—Licitación pública número 6 —Referente a la adquisición de nafta y lubrificantes destinados a atender los consumos de la Escuela Militar de Aviación.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada—Licitación privada número 11 —Referente a la adquisición de diversos artículos destinados a atender los aprovisionamientos reglamentarios de las unidades del Ejército.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Juan Manuel Arteman, por nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar al expediente de retiro del interesado.

18—Comisaría de Guerra—Referente a la revista por el mes de Setiembre próximo pasado de la pensionsita Aidé I. Klinger.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Juan Manuel Arteman, por liquidación de haberes.—Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Agosto 21 de 1930

Despacho del señor Ministro

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones—Solicitando la liberación de derechos de Aduana y el despacho de una válvula Radiotron.—Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Avísese.

2—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la providencia del asunto anotado precedentemente.

3—Sanidad Militar—Solicitando la liberación de derechos de Aduana y el despacho de efectos del servicio ortopédico. —Diríjase la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Avísese.

4—Nota dispuesta en la providencia anterior dirigida al Ministerio de Hacienda.

5—Estado Mayor del Ejército—Eleva el estado del movimiento de altas y bajas del ganado del Ejército durante Julio último.—Enterado, archívese.

6 al 11—Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 21 de Julio y 12 de Agosto últimos.

12—Sanidad Militar — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y el despacho de instrumental de cirugía. — Diríjase la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Avísese.

13—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia anterior.

14—Antecedentes relacionados con la liquidación de las compensaciones al personal de la Armada en comisión en España.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

15—Zona Militar número 1—Solicitando se proceda a las reparaciones necesarias en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 2. — Pase a Construcciones Militares.

16—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares— Comunicando haber pago las cuentas que detalla por compra de caballos.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Concejo de Administración Departamental de Montevideo—Comunicando que ha cedido 100.000 adoquines usados para la Escuela Militar de Aviación. — Acúsese recibo y pase a la Escuela Militar de Aviación.

18—Acuse de recibo dispuesto en la providencia anterior dirigida al Concejo Departamental de Montevideo.

19—Comisión de Adquisición da Material destinado a Servicios de Interés General—Solicitando la exoneración de derechos de Aduana y el despacho de 42 cañones ametralladoras.—Diríjase la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior

21—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de nuestra Legación en Berlín sobre la inauguración del Salón de Aeronáutica con motivo del Centenario de la República.—Pase a la Comisión General de Aeronáutica.

22—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando autorización para efectuar la reparación del material telefónico. — Habiéndose resuelto, archívese.

23—Escuela Militar—Reiterando el pedido de $ 200.00 mensuales para reparaciones del edificio.—Habiéndose resuelto, archívese.

24—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con el traslado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6. — Habiéndose resuelto, archívese.

25—Sanidad Militar — Informa sobre el envío de vehículos a la fiesta de La Locomoción.—Pase al Automóvil Club del Uruguay.

26—Escuela Militar — Comunica que ha dado de baja al aspirante de 1.er año Héctor E. Zanoni.—Enterado, archívese.

27—Estado Mayor del Ejército—Solicitando la impresión del Proyecto de Instrucción General sobre el Tiro de Artillería que adjunta.—Pase a la Imprenta Militar.

28—Comisión de Adquisición de Material Naval destinado a las Capitanías de Puertos—Solicitando una prórroga en el plazo establecido en el pliego de condiciones para que los señores Serra y C.a entreguen las cinco lanchas que construyen.

—Autorizado, devuélvase.

La Secretaría

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 30 de Agosto de 1930

Eugenia Argerich de Idiarte Borda, oriental, 53 años, viuda, Cerro Largo 1846.

Arnaud Bidart, francés, 63 años, casado, Agraciada 2552.

Pablo Domingo Gutiérrez, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.

Elías Karamanugian, oriental, 11 meses, I. Larrañaga 85.

Carlos Posse, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Julián Zárate, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Rodríguez, oriental, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Enrique Zammarelli, oriental 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Domingo Fiorito, italiano, 77 años, casado, Nueva Palmira 1931.

María Marina de Salvia, italiana, 96 años, viuda, Patria 1967.

Josefa Secreto, oriental, 32 años, soltera, Defensa 2432.

Severo Correa, oriental, 33 años, soltero, Joaquín Requena 2319.

Paulo Santos de León, español, 86 años, casado, Asilo Luis Peñeiro del Campo.

Félix Garaza, oriental, 76 años, casado, Gaboto 1386.

Serapia Fernández de Santi Esteba, oriental, 79 años, viuda M. Barreiro 3079.

Hilaria S. de García, oriental, 63 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Margarita Montedonice de Rufino, oriental, 47 años casada, Durazno, 3574.

Rosa Varela de Di Caprio, española, 29 años, casada, Cufré 2613.

Dolores Viera, oriental, 29 años, soltera, Hospital Maciel.

María Perdomo de Larcebeau, oriental, 87 años, viuda, Garibaldi 1736.

Jorge Oscar Morgades, oriental, 7 años, El Iniciador 1635.

Benjamín Fuentes, oriental, 19 años, soltero, Cárcel Correccional.

LLEVAN VALIJA

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 23.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO C
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

102.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 7241 Poder Legislativo, página 594 B)

Yo entiendo que el Poder Ejecutivo, que está en manos de hombres capaces, no haría una casita donde quiera; estudiaría el problema en la forma que debe ser estudiado. Y después de ese estudio —que creo no podría durar más de seis meses — determinaría la forma de la cárcel a construirse y haría una cárcel modelo.

Por otra parte, por más leyes que se hagan, por más que se quieran hacer las leyes lo más liberales posibles, nosotros no tenemos cárceles para alojar a los presos que van a tener que ocuparlas. Podremos hacer leyes nuevas y podremos poner en libertad por tiempo indeterminado a los presos, y todavía no tendremos lugar para los hombres que están ya procesados.

El hacer una cárcel no quiere indicar una orientación definida, no quiere decir que se ha de seguir tal o cual plan, ni quiere decir que se ha de resolver de inmediato tal o cual régimen penal; lo que quiere desir es que actualmente, y en el porvenir, no tenemos donde alojar los presos.

Nada más.

Señor Herrera y Thode — Ahora, señor Presidente, es la oportunidad de la moción que había hecho.

(Se retiran varios señores Diputados).

Señor Presidente — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 12 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

103.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Amighetti, Antúnez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Brum, Buranelli, Cima, Cornú, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Frugoni, Griot, Gallinal, García, Grauert, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Irisarri, Macció, Menéndez, Otamendi, Paglietti, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Segredo, Seuánez Olivera, Valiño y Sueiro y Vázquez.

Total: 40.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Batlle Berres, Ferrería, García Selgas, Pintos Curbelo y Ros.

Total: 5.

Con aviso, los señores *Representantes:* Abella, Arena, Arrillaga Dutra, Carámbula (don Felisberto F.), De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Perotti, Sánchez, Saravia, Uriosto Olivera, Vecino, Viera y Ximénez.

Total: 21.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Algorta, Anfusso, Anía Erramdonea, Antuña, Batlle Pacheco, Berreta, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cerruti Crosa, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Forteza, Fusco, Giúdice, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñiz, Paiva Iri-

sarri, Pedragosa Sierra, Penco, Prando, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Salguero, Schinca, Segarra, Solares, Sozo, Suárez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 57.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada, por resolución de la misma, para tratar en primer término el asunto relativo al destino de 20.000 pesos para premios en las exposiciones del Prado y Melilla.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 9 de 1930.

A la Asamblea General:

Adhiriéndose a los actos conmemorativos del centenario de la independencia nacional, la Asociación Rural del Uruguay organiza torneos extraordinarios entre los organiza varios torneos extraordinarios entre los cuales figuran una exposición de reproductores de pedigrée estabulados y una exposicion de campeonatos para reproductores rústicos.

La importancia de esas dos iniciativas dependerá del mayor aliciente que encuentren los criadores dentro de las recompensas que ofrezcan los programas respectivos.

Es por eso que la Asociación organizadora necesitará en este caso, de un subsidio especial del Estado que le permita estimular la mayor concurrencia de expositores, llegándose a la realización de actos que por su magnitud sean dignos de la trascendencia de la conmemoración que se festeja.

Como el rubro presupuestado para Exposiciones no permite atender el subsidio especial que en este caso se considera necesario, — ya que son muchas las exposiciones que se realizarán en el año y cuyas necesidades deben ser previstas con ese recurso, — el Consejo Nacional de Administración considera conveniente echar mano de otro rubro, y entiende que él podría ser el del impuesto creado para costear la construcción del ferrocarril a la Tablada, que tiene un saldo disponible de ochenta y seis mil pesos ($ 86.000.00).

Por lo expuesto, este Consejo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que autoriza a disponer del producido del impuesto referenciado, hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), para premios en dinero, de las exposiciones a que se ha hecho mención.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Mayo 9 de 1930.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) para premios en metálico de la Exposición de reproductores de pedigrée estabulados, a realizarse en los locales del Prado el 25 de Agosto del corriente año, y de la Exposición de Campeonatos para reproductores rústicos a celebrarse en Melilla en Setiembre próximo, bajo el patrocinio de la Asociación Rural del Uruguay.

Art. 2.o La cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.000) a que se refiere el artículo anterior, será tomada del producido del impuesto creado para costear la construcción del ferrocarril a la Tablada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes

Comisión de Ganadería.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Ganadería ha estudiado el proyecto por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de $ 20.000 para premios en metálico a otorgarse en la Exposición de reproductores de pedigrée estabulados que se realizará en el Prado el próximo 25 de Agosto y en la de Campeonatos para reproductores rústicos a celebrarse en Melilla durante el mes de Setiembre bajo el patrocinio de la Asociación Rural del Uruguay.

Ajusta vuestra Comisión su criterio, al producir este informe favorable a la sanción de dicho proyecto, al que ha prevalecido en el seno de la Cámara cada vez que se ha tratado de estimular en su ardua y patriótica labor a los propusores de la principal riqueza nacional.

En este caso particular, el aliciente que el Estado debe prestar a las clases productoras del país se justifica doblemente, por la categoría de los actos programados y por constituir una adhesión de aquéllas a los festejos centenarios de la Jura de la Constitución.

La trascendencia que es preciso que tengan estas justas del trabajo, pues son exponentes de esfuerzos y sacrificios realizados en beneficio directo de la Nación, depende siempre del mayor estímulo que los criadores encuentren dentro de las recompensas ofrecidas. Es necsario, pues, que éstas se encuentren en concordancia con la plausible finalidad que al organizar aquéllas se persigue.

La cantidad que se destina por el proyecto se tomará del saldo disponible de 86.000 pesos que existe de la recaudación del impuesto creado para costear la construcción del ferrocarril a la Tablada, gravamen que pesa sobre los ganaderos, lo que quiere decir que serán estos mismos quienes, en definitiva, solventarán la erogación a que la iniciativa se refiere.

Por los motivos expuestos, vuestra Comisión de Ganadería no vacila en aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto, tal cual fué remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de Agosto de 1930.

Bernardo Rospide, (miembro informante). — Aniceto Patrón. — Efrain Paiva Irisarri. — Fernando J. Carballo. — Antonio Valiño y Sueiro."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — En sesiones anteriores había sostenido yo, recogiendo un concepto del señor Diputado Arrarte Corbo, que también nuestra ganadería recibía frecuentes e importantes favores de las arcas públicas. Este proyecto, conjuntamente con el que se empezó a discutir en la sesión anterior, constituye una de las mayores pruebas de la razón de mi aserto.

Aquí tenemos a la poderosa Asociación Rural, constituída en gran parte por ganaderos, que se presenta solicitando una contribución de 20.000 pesos a los efectos de establecer los premios de una exposición que realizará en el Prado con el fin de conmemorar el Centenario de la Independencia.

Como ya he dicho muchas veces en Cámara, señor Presidente, no estoy dispuesto a votar un solo centésimo para premios de estos certámenes de la industria ganadera, porque entiendo que esos premios deben ser costeados por los propios estancieros, y que es realmente inadmisible...

Señor Guichón — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Guichón — A mi me parece que este es uno de los casos a que se refiere el señor Diputado Frugoni, porque, según tengo entendido, se trata del excedente de un impuesto cobrado indebidamente.

Señor Frugoni—Pero el hecho de que se trate de un excedente de un impuesto no autoriza a que nosotros nos dispongamos a invertir ese excedente en beneficio de los propios estancieros, porque hay muchas necesidades en el país que subsanar, y podría aprovecharse la oportunidad de que los estancieros han contribuído para la construcción de ese camino de hierro a la Tablada, en proporción excesiva, para dedicar ese sobrante a llenar aquellas necesidades.

De todas maneras a mí me parece que se sienta de este modo un precedente que no podemos admitir. Si cada vez que se grava a los estancieros a los efectos de construir obras públicas que los van a beneficiar directamente, y luego resulta que hay un excedente, porque la obra pública ha costado menos de lo que se ha calculado, nosotros vamos a devolver a los estancieros ese excedente, en una forma o en otra, yo creo que sentamos un mal precedente, porque parecería que nos atamos ya las manos para disponer de esos sobrantes en forma más adecuada a las exigencias de la sociedad.

A mí me parecería muy bien que el sobrante de lo invertido en la construcción de ese camino se dedicarse a otras necesidades, y aún hasta preferiría que se devolviera a los mismos estancieros por medio de una ley especial para que quedaran bien aclaradas las cosas, antes de continuar en este sistema de estar subvencionando a fuertes instituciones rurales para costear los premios de las Exposiciones de sus productos.

Yo, señor Presidente, llamo la atención sobre el hecho de que nos encontramos ante una situación financiera bastante difícil. Cada vez que se trata de arbitrar recursos para llenar esas necesidades imperiosas a que aludía, por ejemplo, para costear el aumento de sueldo a los maestros, es necesario realizar trabajos inenarrables que no terminan nunca, cálculos que es necesario hacer y rehacer cien veces, porque los recursos proyectados no producen lo que se calcula o porque se va presentando una enorme cantidad de dificultades y se afectan muchísimos intereses creados. Y he aquí que la Cámara, en el mismo momento que se debate en ese mar de dificultades para subsanar injusticias de nuestra Administración Pública o para satisfacer necesidades realmente apremiantes, se dispone a devolver 20.000 pesos de una sentada, para favorecer los intereses de la ganadería

nacional. Esto me parece de una injusticia irritante, de una falta de lógica que rompe los ojos. Si a esto agregamos, todavía, los 30.000 pesos que se proponen por un proyecto que tenemos que entrar a considerar, con el fin de dar un subsidio o una prima a los criadores de ganado de cierta calidad, tenemos ya la enorme suma de 50.000 pesos destinados, en una sola sesión de menos de media hora, para los intereses ganaderos.

Llamo también la atención sobre esta otra circunstancia. Se dictó el año anterior una ley por la cual se creaban fondos de 60.000 pesos a los efectos de disponer de cierta cantidad fija para premios a las Exposiciones Rurales. Ese rubro, seguramente, se ha agotado, desde que vemos al propio Poder Ejecutivo presentarse ante la Cámara solicitando créditos especiales para exposiciones.

Ha de saber la Cámara que por concepto de subsidios y premios a exposiciones de esta naturaleza se han votado ya, en lo que va de la presente legislatura, 184.000 pesos. Estábamos en la cifra de 180.000 pesos antes de que se votara en una sesión anterior la cantidad de 4.000 pesos no recuerdo para qué exposición ganadera. Ahora, con esos 4.000 pesos llegamos a los 184.000. Si a estos 184.000 agregamos estos 50.000 que vamos a votar ahora, entonces tendremos la cantidad de 234.000 pesos a que me habría referido.

Pregunto, pues, si en las presentes circunstancias, ante las dificultades que aquejan a las finanzas nacionales, ante los enormes obstáculos que surgen al paso de nuestro propósito de mejorar el sueldo de los maestros o de otros funcionarios públicos que también lo requieren, es posible que la Cámara se dedique así, a corazón ligero, a disponer de los dineros de las arcas públicas para otorgar premios que han de ser repartidos en exposiciones a las que concurren los fuertes ganaderos de la República, es decir, a los industriales que están en mejores condiciones en nuestro país para poderse costear gastos de esta naturaleza.

Dejo, pues, constancia, con estas breves consideraciones, de que votaré en contra del proyecto de que se trata.

Señor Rospide—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide—No lo voy a seguir al señor Diputado Frugoni en los puntos que ha tratado apartándose del proyecto en debate, pero sí le voy a decir al señor Diputado que, o no ha leído el informe que dice claramente que el gasto será costeado por los propios ganaderos, o que es inconsecuente con lo que dijo en otra ocasión, que estos premios los debían pagar los ganaderos, pues era lo justo, lo lógico y lo equitativo.

(Interrupciones).

—Estos 20.000 pesos que se votan pertenecen a una demasía de impuesto cobrada indebidamente a los ganaderos. Este excedente debió ser repartido entre sus dueños y en la imposibilidad de poderlo hacer, se ha echado mano de este recurso para satisfacer otras necesidades. Del excedente que existía, solo quedan aproximadamente 86.000 pesos; de éstos se dedican 20.000 — que pertenecen al bolsillo de los estancieros — para exposiciones ganaderas. Lo equitativo y lo justo hubiera sido devolverlo a sus dueños, pero en la imposibilidad de poder hacer el prorrateo, se hace esto, sin sacar nada de Rentas Generales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Frugoni hace muy mal en venir a decir eso en la Cámara, para que se crea que este dinero sale de las arcas del Estado, porque con eso engaña a su electorado, cuando tiene tantas verdades que decirles.

Señor Frugoni — Como he sido aludido, pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Se me acusa de haber engañado al electorado al sostener que este dinero no va a salir del bolsillo de los latifundistas y ganaderos. Sostengo, señor Presidente, que este dinero, producto del excedente de un impuesto que había sido calculado en forma demasiado amplia, pertenece al Estado, y que, por consiguiente, si el Estado resuelve ahora invertirlo en exposiciones...

(Interrupciones).

—Si no perteneciera al Estado, el Estado no podría disponer de él. Una de dos: o este dinero pertenece al Estado y entonces tenemos derecho a dictar una ley disponiendo de ese dinero, o no pertenece al Estado y entonces no tenemos por qué dictar ninguna ley y devolverlo a los ganaderos. La mejor demostración de que éste es un bien nacional, es que nosotros estamos aquí ocupándonos de dictar una ley nacional.

Si no fuera un bien del Estado, no podríamos legislar sobre él; tendríamos que devolverlo a sus dueños, y no admito ese criterio, por lo menos hasta que no hagamos exstensiva la aplicación de ese criterio a todas las otras circunstancias análogas.

Ahora bien: ahora mismo estamos presenciando este caso: que un impuesto sobre los aparatos de radio ha producido mucho más de lo que la Cámara había calculado, y, sin embargo, ese excedente no se devuelve a los comerciantes ni a los compradores. Ese excedente queda en las arcas del Estado y el Estado dispone de él para fines que no había previsto cuando se dictó la ley. Esta es la mejor demostración de que, en realidad, estamos perfectamente habilitados para disponer de esos 20.000 pesos, y que en vez de destinarlos en esta forma indirecta a los estancieros, podemos destinarlos a atender las necesidades impetiosas, urgentes, que no pueden llenarse en la actualidad por el desequilibrio de las finanzas públicas.

(Ocupa la Presidencia el señor Guillermo L. García).

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Creo, señor Presidente, que este proyecto de ley que pienso votar, es, no obstante, incompleto. Me propongo presentar dos artículos complementarios del mismo. Uno tiende, a derogar la ley en cuanto crea el impuesto para la construcción del ferrocarril a la Tablada, dado que ya se han obtenido los recursos necesarios. Por la otra disposición que voy a proponer, trato de destinar el remanente que queda del impuesto ya cobrado, a mejoras que deben realizarse en la misma Tablada.

Fácil es justificar la necesidad de realizar esas mejoras que tienen carácter de urgentes y útiles. El encargado de Sanidad, dependiente del Ministerio de Industrias, elevó ya un informe al Ministro indicando cuáles debían ser las mejoras a realizarse desde el punto de vista sanitario. Consisten ellas en organizar en una forma más eficiente el desembarque, la desinfección de ganados y el retiro de animales decomisados y enfermos.

En el Ministerio de Obras Públicas existe también otro informe técnico sobre las mejoras que deben realizarse, que consisten en la iluminación de la zona de trabajo y en la pavimentación de esa misma zona.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite?...

En el deseo de hacer algo práctico en esta sesión, le rogaría al señor Diputado que presentara esos artículos que enuncia, en forma de un proyecto aparte, porque difícilmente se va a poder llegar a un acuerdo en este breve cambio de ideas, y no se sancionará nada en esta sesión.

Así que le rogaría al señor Diputado que presentara la iniciativa en forma de proyecto aparte, en el deseo de hacer algo práctico.

Señor Arrillaga Safons — Para facilitar el andamiento de este proyecto, dejo la palabra para hacer estas proposiciones en la discusión particular.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(S elee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y trse**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Arrillaga Safons — El artículo que he propuesto yo es sustitutivo.

Señor Presidente — Léanse los artículos sustitutivos propuestos por el señor Diputado Arrillaga Safons.

(Se leen):

"Artículo 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Adminitsración a disponer hasta la suma de 66.000 pesos para efectuar mejoras en la Tablada Norte.

Art. 3.o Derógase la ley en cuanto crea el impuesto destinado a costear la construcción del ferrocarril a la Tablada.

Art. 4.o Las cantidades referidas en los artículos 1.o y 2.o de esta ley, serán tomadas del producido del impuesto a que se refiere el artículo anterior."

Señor Gutiérrez (don César G.) — Tiene prelación el artículo de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.° de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y tres**).

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ahora correspondería votar las otras disposiciones que he propuesto,, que en realidad son complementarias; pero, de acuerdo con unos compañeros voy a proponer que pase a la Comisión respectiva.

(Apoyados).

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

3

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — Hago moción para que a continuación se trate el proyecto sobre contribución inmobiliaria.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se altera el orden del día, tratándose de inmediato el asunto relativo a la prórroga de la contribución inmobiliaria en el Departamento de Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley, tiene por objeto, en vista de la falta de una ley de contribución inmobiliaria para la Capital y de la demora consiguiente al estudio de las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, evitar los inconve-

nientes de esa situación, prorrogando la ley que rigió durante el ejercicio anterior y las disposiciones que la complementan.

Queda con esto fundada nuestra proposición, cuya urgencia es innecesario destacar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorróganse para el ejercicio 1930-1931 la ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital y las leyes complementarias, que rigieron durante el ejercicio anterior.

Art. 2.° Queda facultado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000) de lo que recaude por concepto de recargos establecidos en la ley, en gastos de movilidad de los notificadores, remuneración especial de los mismos y servicios extraordinarios que demande la fiscalización del impuesto de contribución inmobiliaria.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.

Comisión de Hacienda.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley presentado por el señor Representante Berreta, prorrogando la ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital. Y os aconseja la urgente sanción del adjunto proyecto sustitutivo ya que, desde la terminación del pasado ejercicio económico, no se cuenta con esta importante ley de recursos y toda demora en su aprobación habrá de traducirse seguramente en pérdidas para el Fisco e inconvenientes para los contribuyentes.

La Comisión de Hacienda tiene a su estudio un importante proyecto de ley, venido recientemente del Poder Ejecutivo, que propone modificaciones de diversa índole a la ley vigente, prorrogada desde el ejercicio 1922-1923. Dicho proyecto merece un examen detenido, ya que, además de incorporar a la ley general las normas de las leyes parciales subsiguientes, y de concordarla con las leyes especiales que también la afectan, agrega nuevas medidas de contralor y de percepción, disminuye la extensión del trámite, en varias materias, acorta el término de ciertas prescripciones y propone medidas para evitar el pago abusivo de costas.

Vuestra Comisión considera conveniente, mientras prosigue y termine el estudio de esas complejas cuestiones que la habrán de llevar un tiempo considerable, la aprobación de la prórroga propuesta, requerida para el desarrollo regular de la actividad fiscal.

Sala de la Comisión, Agosto 12 de 1930.

A. R. Vázquez, miembro informante. — M. Albo. — Italo Eduardo Perotti. — C. Quijano. — A. G. Fusco.

PROYECTO DE Ley.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Art. 1.° Prorróganse para el ejercicio 1930-1931 la ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital y las leyes complementarias que rigieron durante el ejercicio anterior.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 12 de 1930.

A. R. Vázquez, miembro informante. — M. Albo. — Italo Eduardo Perotti. — C. Quijano. — A. G. Fusco."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota si se pase a la discusión particular. — Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: veintiseéis en treinta y cuatro).

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Cuando el Poder Ejecutivo envió este proyecto de ley agregaba, por ser de estricta justicia, la excención de que ya gozan varias instituciones para otras dos: la Asociación Cristiana de Jóvenes y Touring Club Uruguayo. Yo propongo, en consecuencia, un artículo, que iría como segundo, que diría así: "Declárase incluídos entre las instituciones eximidas del pago de este impuesto, a la Asociación Cristiana de Jóvenes y al Touring Club Uruguayo, desde la fecha en que sus respectivas sedes quedaron habilitadas".

A fin de no perder tiempo, creo que la Cámara, que conoce perfectamente bien los beneficios de ambas instituciones, acompañará la inclusión de este artículo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Creo que lo que propone el señor Rossi, por lo menos debe pasar a Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si pasa a Comisión el artículo presentado por el señor Diputado Rossi.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día...

Señor Salgado — ¿Me permite?...

Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 59 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

104.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—**Asistencia.**

2—**Salario mínimo. Constancias de votos. (Discusión particular del asunto).**

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Artuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerruti Crosa, Cima, Cornú, Costa, Damboriana, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, García, Garolini, Giúdice, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Batlle Berres, Ferrería, García Selgas, Pintos Curbelo y Ros.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Arena, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino, Viera y Ximénez.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abelis Viera, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Ghigliani, Gómez, Mendiondo, Muñoz, Romero, Salguero, Segarra y Suárez.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones anteriores.

Léase.

(Se lee).

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 13 de Agosto a las 14 horas.
García Selgas, Pintos Curbelo y Ros.
Con aviso — Abella, Arena, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Rospide, Saravia, Vecino, Ximénez y Zavala Muniz.
Sin aviso—Abella Viera, Antía Errandonea, Barrios Amorín, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Ferreira, Forteza, Ghigliani, Gómez, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Quijano, Rodríguez Fabregat, Santos, Schinca, Scuánez Olivera y Sozo.
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 13 de Agosto a las 15 horas.
Con licencia—Batlle Berres y Ferrería, García Selgas, Pintos Curbelo y Ros.
Con aviso — Abella, Arena, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Labat, Macedo, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Rospide, Saravia y Vecino.
Sin aviso—Costa, De Dovitiis, Ferrera, Gómez, Mendiondo y Sozo.
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 13 de Agosto a la hora 17 y 30.
Con licencia — Batlle Berres, Ferreira, García Selgas, Pintos Curbelo y Ros.
Con aviso — Abella, Arena, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Labat, Macedo, Nunes Ribeiro, Patrón, Rospide, Saravia y Vecino.
Con aviso — Costa, De Dovitiis, Ferrería, Gómez, Mendiondo y Sozo.

Nómina de los Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 13 de Agosto de 1930.
Investigadora sobre manejo de fondos en una unidad del Ejército — Díaz.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Señor Santos — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Santos — Yo no me encontraba el otro día en la sesión en que se votó el asunto sobre salario mínimo. Pensaba, por otra parte, como algunos otros Diputados, que la Cámara fijaría una sesión especial para la votación de este asunto.
Como no sucedió así, yo pediría permiso a la Cámara, si lo considera del caso, para dejar constancia de cómo hubiera votado, porque me parece que un asunto de tanta importancia dan derecho a los legisladores, aunque sea "a posteriori", a que puedan dar a conocer sus opiniones, ya que ellos, por lo menos, tienen, frente al pueblo, la obligación de dejar constancia de ellas.
En ese sentido pediría autorización a la Cámara para que se me permitiera expresar mi opinión, por lo menos, decir la manera cómo hubiera votado.
Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente?
En la sesión ordinaria hay media hora previa, y el señor Diputado puede hacerlo en ese momento sin violentar la letra ni el espíritu de las disposiciones reglamentarias.
Señor Santos — Si hay oposición, yo no insisto.
(Murmullos).
Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?
Yo me encuentro en situación análoga a la del señor Santos, y me voy a limitar a dejar constancia de la manera cómo hubiera votado si hubiera estado en Sala el día en que se votó en general el proyecto de salario mínimo: hubiera dado mi voto por la afirmativa.
Señor Antuña — Hago moción para que se permita al señor Diputado Santos exponer brevemente la forma en que hubiera votado.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Antuña.
(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres**).
—Tiene la palabra el señor Diputado Santos.
Señor Santos — Señor Presidente: yo hubiera votado también por la afirmativa, entendiendo que con ello no se hacía sino entrar al estudio particular de la cuestión, sin emitir opinión sobre ninguna de las fórmulas en juego, y hubiera dejado constancia especialmente de mi oposición a que se fijara en esta ley una cifra rígida, en una palabra, una tarifación legal, porque considero que el trabajo, que es una mercancía como cualquiera, es la menos indicada de las mercancías para ser tarifada, porque es la más esencialmente variables, desde que depende de un sinnúmero de factores, como es el rendimiento mismo del trabajo, el costo de la producción, el costo de vida, el volumen del comercio, el progreso de las industrias y muchos otros factores. De manera que considero que es absolutamente imposible y sería un ejemplo único en la legislación universal el que daría nuestro país al tener esa tarifación especial para todas las industrias, sin tener en cuenta las condiciones de tiempo y de lugar. Sobre todo, no le hubiera dado mi voto, porque considero que la principal perjudicada sería la industria agraria, y yo he venido a este Parlamento dispuesto a no votar ninguna ley que vaya en perjuicio o a provocar una crisis profunda en las industrias agrarias, que son las que sostienen la economía nacional, las que han sido hasta ahora, y lo serán durante mucho tiempo, su principal soporte y las que constituyen el principal prestigio económico del país.
Por estas razones, hubiera votado en general este asunto, dejando constancia de que iba a votar negativamente en lo que se refiere a la tarifación legal del salario.
Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día que lo constituye la discusión particular del proyecto sobre salario mínimo.
La Mesa quiere aclarar lo siguiente: que para la discusión general se votó que fuera libre el debate, pero no así para la particular. De modo que los señores Diputados, de acuerdo con el Reglamento, tendrán veinte minutos para hablar sobre cada artículo. Es lo que entiende la Mesa, salvo que la Cámara resuelva otra cosa.
Señor Buranelli — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Buranelli — En otros asuntos que quizás, y sin quizás, no tengan la importancia y la gravedad del que va a empezar a tratar la Cámara en discusión particular, se resolvió que la discusión fuera libre, sin sujetarse reglamentariamente a plazos. De manera que yo haría moción para que se declarara libre la discusión.
(Apoyados. — No apoyados).
Señor Guichón — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Guichón — Señor Presidente: yo me voy a oponer tenazmente todas las veces que se haga esta proposición,—que supongo que serán muchas en el curso del debate, — a que se sancione. Considero que si nosotros queremos cooperar con la máxima eficacia a la sanción de esta ley, no tenemos otra cosa que hacer que declarar el debate libre. Yo me opuse reiteradamente en la discusión general a que se adoptara tal procedimiento. Finalmente fuí vencido y la experiencia nos dice, señor Presidente, a dónde nos condujo el debate general.
Hemos empleado un año y medio para votar este problema y yo tengo la certeza absoluta de que será completamente estéril; todo lo que se haga en Cámara para modificar la posición de los señores Diputados. Todos tenemos nuestras ideas hechas, nuestra posición firme frente al problema y no la vamos a modificar por lo que en discusión se diga.
(Apoyados).
—De manera que declarar libre el debate significa obstruir deliberadamente la sanción de la ley, y en estas condiciones yo me opongo tenazmente a que tal cosa se haga y tengo la certeza absoluta también de que todos los compañeros estarán en la misma condición.
Y voy a agregar esto para terminar, como dato informativo para la Cámara: la bancada batllista ha resuelto por unanimidad pedir que se cierre el debate cuando hayan hablado por lo menos dos Diputados a favor y dos en contra de cada artículo, y nosotros mantendremos esa resolución a lo largo del debate. De manera, pues, que pedir el debate libre o creer que pueden hablar todos y cada uno de los Diputados, significa obstruir completamente el debate.
Señor Buranelli — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Buranelli — Voy a retirar esa moción pero quiero dejar constancia de que en ningún momento estuvo en mi espíritu el propósito de hacer obstrucción a esta ley. Es verdad que soy un poco inconsecuente con lo sostenido en algunas otras oportunidades, de que es conveniente limitar los debates, pero también es verdad que la Cámara en este caso, o el señor Diputado Guichón, es también inconsecuente, porque frecuentemente la Cámara ha hecho debate libre sobre otros asuntos que, vuelvo a repetir, no tienen la magnitud, ni la importancia del que vamos a discutir. Sin embargo, vuelvo a decir, retiro la moción.
Señor Presidente — Muy bien.
Léase el artículo 1.o
(Se lee):
"Artículo 1.o Créanse Consejos de salarios encargados de fijar el salario mínimo."
—En discusión.
Señor Manini Ríos — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Manini Ríos — Yo voy a votar por la negativa este artículo, y tengo necesidad de fundar el por qué voto por la negativa, porque naturalmente parecería muy incongruente que, partidario de una fórmula de creación de Comités de salarios para fijar la tasa en el país, votara en contra del artículo 1.o de la Comisión que tiende, precisamente, a ese fin. Pero la razón es la siguiente: la manera cómo organiza los Comités la Comisión que es bastante distinta de la manera como yo he pretendido organizarlos, y este artículo 1.o de la Comisión es la base de la organización propia que ella ha tenido en cuenta para la formación de dichos Comités.
La Comisión, en efecto, entiende que deben crearse Consejos de salarios para todo el país y para cada industria y recién hace intervenir a los ambientes departamentales por vía de la apelación en virtud de una disposición posterior. Yo,

en cambio, entiendo que los Comités de salarios que fijen en primer término la tasa de los mismos, deben ser departamentales, porque, a mi juicio, tiene una importancia fundamental para la fijación justa de dichos salarios el que se tengan en cuenta las condiciones o el costo de la vida de cada región del país.

Es evidente que las necesidades del trabajador, que las exigencias del ambiente así como esos gastos en que se paga tributo a las exterioridades del lugar, son mucho mayores en la Capital de la República que en las fronteras del país. Yo pretendo, pues, dada la flexibilidad de criterio con que quiero encarar este problema, que se tengan fundamentalmente en cuenta las necesidades regionales para la vida del obrero, para la vida del empleado, al fijar esa tasa.

Es por ese motivo que yo voto en contra de este artículo con el propósito de, en caso de que la votación fuera negativa, presentar en sus sustitución el artículo 3.o del proyecto que yo había formulado.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — En primer término, debo advertir que si el señor Diputado Manini lo que desea, es proponer un nuevo plan de organización de los Consejos de salarios con una jurisdicción distinta a la que el proyecto de la Comisión les adjudica, puede votar tranquilamente este artículo 1.o porque no lo compromete en lo más mínimo respecto a su posición frente a esos otros problemas.

El artículo 1.o solamente se limita a decir que se crean los Comités de salario para fijar el salario mínimo, pero no entra a establecer ya la organización ni el alcance de la jurisdicción de los Comités. Podrá, a renglón seguido, el señor Diputado Manini Ríos, cuando se traten otros artículos, proponer que en vez de fijarse cada uno de estos Comités como nosotros proponemos, a una industria por entero, se refiera a un Deaprtamento determinado.

Podría dejar aquí la palabra, señor Presidente, porque entiendo que para contestar lo fundamental de la objeción del doctor Manini, con ésto bastaría pero como él ha adelantado ya algunas razones para pretender que su plan de organización es superior al propuesto por la Comisión informante, yo deseo refutar esos argumentos advirtiendo que los Comités de salario que nosotros proponemos, ofrecen, precisamente, la ventaja de permitir que se tengan en cuenta las diferencias de ambiente en las diversas zonas de la República, porque cada Comité de salarios, teniendo por jurisdicción una industria en toda la extensión del territorio de la República, puede establecer distintos salarios según sean las zonas en que las fábricas o establecimientos estén actuando. Nada le impide a un Comité de salarios creado, por ejemplo, por la industria frigorífica, establecer que los frigoríficos de Montevideo pagarán tal o cual salario, que los frigoríficos de Río Negro tal otro y que los frigoríficos de Rivera pagarán salarios distintos.

Esta es, precisamente, la gran ventaja de la organización que nosotros hemos ideado. Es una organización que permite cierta flexibildad teniendo en cuenta las diferencias de exigencias de las diversas zonas del país por lo que respecta a la remuneración del trabajo. En cambio, si se adoptara el procedimiento que propone el señor Manini Ríos se podría llegar a consecuencias realmente poco favorables: Ocurriría que si se crea, por ejemplo, el Comité de salarios para la industria frigorífica solamente en Montevideo, ella establecería salarios sin tener en cuenta para nada la armonización de la retribución del trabajo con las otras zonas de la República, y entonces el Comité de salarios de los frigoríficos de Río Negro, podría muy bien decretar remuneraciones sin tener a su vez en cuenta lo que ha establecido en este Departamento, y crearse con este motivo algunas dificultades mucho más grandes que las que el señor Diputado Manini Ríos ha deseado evitar.

La mejor manera, pues, a mi entender, de conseguir lo que el propio señor Diputado Manini Ríos desea, es que la jurisdicción de cada Comité de salario abarque íntegramente una industria determinada, porque nosotros no le impedimos, dentro de esa misma industria, contemplar las diferencias de las exigencias locales.

En cambio, si fuéramos a la solución de los Comités de salarios con jurisdicción departamental nos podríamos encontrar a cada paso con dificultades muy grandes.

Por ejemplo, en lo que respecta al comercio, ocurriría que de pronto el comercio de Montevideo tendría que pagar salarios más altos o más bajos que el comercio de Canelones, siendo así que a veces hay entre estos dos Departamentos zonas donde es muy difícil advertir diferencias de carácter económico e industrial apreciables, sobre todo en las zonas limítrofes de los Departamentos.

He terminado.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo creo que este artículo merece un agregado, porque, leída la disposición tal como está en el proyecto, parecería que el espíritu de la Cámara fuese acordar a los Consejos de salarios facultad para establecer el sueldo mínimo, y no es ese el principio que sustenta la mayoría de los legisladores.

Yo propondría, entonces, para que la ley fuese más armónica, que se estableciera a continuación del artículo tal como acaba de leerse, lo siguiente: "con las limitaciones establecidas en el artículo 5.o de esta ley". Entonces resulta más lógico, porque se sabe que los Comités de salarios tendrán que partir de la base de 70 pesos o de las demás, según lo que establece el propio artículo 5.o.

Mociono en ese sentido.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Me voy a oponer al agregado que propone el doctor Acevedo Alvarez.

En primer término, entiendo que en el artículo 1.o no podemos hacer referencia a un artículo 5.o que no está examinado ni votado aún; y, en segundo término, me parece que el fin que persigue el señor Diputado Acevedo Alvarez en nada su frustra, porque este artículo 1.o queda tal como está. El artículo 1.o no dice que los Consejos de salarios tengan una total discrecionalidad de acción, sino que están encargados de fijar el salario mínimo. La ley puede fijarle, después, normas, y establecerlas con toda precisión.

Por ese motivo yo entiendo que hasta facilitaría el andamiento del proyecto el que mantuviésemos el artículo 1.o de la Comisión tal como está redactado.

Señor Guichón — Hago moción para que se dé el punto por discutido.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Acevedo Alvarez — Yo pediría que se pronunciara el miembro informante respecto del agregado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el cierre del debate con respecto al artículo 1.o.

(Se vota. — **Negativa: siete en treinta y seis).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — El señor Diputado Acevedo Alvarez pedía la opinión del miembro informante. Yo voy a amanifestar brevemente que en realidad no veo la necesidad del agregado que este señor Diputado propone, porque el artículo 1.o es necesario relacionarlo con el resto del articulado, y cuando lleguemos al artículo 5.o nos encontraremos con que los Comités de salarios deberán atenerse a una norma de conducta especial, a una tarifa que se establece con bastante prolijidad en los diversos incisos de dicho artículo. Queda, pues, perfectamente claro que esos Comités van a establecer un salario mínimo superior al que la ley toma como salario básico en el artículo 5.o.

Además, hasta podría tener la ventaja, la solución que nosotros le hemos dado, de que permitiría votar por este artículo 1.o a una mayor cantidad de Representantes, en virtud de que esto no levanta resistencia en ninguno de los partidarios de la creación de los Comités de salarios. Si nosotros estableciéramos ya, desde ahora, que estos Comités de salarios tendrán que atenerse a las normas que la ley les fija en el artículo 5.o, probablemente no podrán votar el artículo 1.o los que piensan, como el doctor Manini Ríos, que deben crearse Comités de salarios, pero sin marcárseles normas de conducta.

He terminado.

Señor Acevedo Alvarez — Ya que no hay ambiente para mi agregado, yo lo retiro.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Corresponde de derecho la formación de un Consejo de Salarios siempre que lo soliciten un sindicato obrero o más de diez trabajadores del gremio de que se trata."

—En discusión.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — En el artículo de la Comisión no se establece la obligatoriedad del funcionamiento de estos Comités, sino que, por el contrario, se deja librado a la solicitud de los sindicatos. Yo entiendo que en el proyecto batllista, en su artículo 6.o se establecen en forma obligatoria, puesto que dice que funcionarán en cada ramo o grupo de trabajos afines, y me parece que esta obligatoriedad significa siempre una mayor ventaja para el establecimiento de los diversos salarios.

En ese sentido pediría a la Comisión, si ésta no tiene inconveniente, que presentase una modificación haciéndolos obligatorios.

Señor Presidente — ¿A qué artículo se refiere el señor Diputado?

Señor Grauert — Al inciso 1.o del artículo 6.o del proyecto batllista, que dice así: "Los sueldos y salarios del personal que trabaja en la industria y el comercio serán fijados por los Comités de salario mínimo que funcionarán en cada ramo o grupo de trabajos afines. Serán fijados por los Comités que se crean en el artículo anterior". La modificación sería la siguiente: "que funcionarán en cada ramo o grupo de trabajos afines".

Señor Arrillaga Safons — ¿Cómo es su proposición doctor Grauert?

Señor Grauert — Mi proposición es la siguiente. Por el proyecto de la Comisión se deja librada a la solicitud de un sin-

dicato de diez trabajadores la creación de los Comités de salarios. Yo creo que dicha creación sea obligatoria para todos los casos, y me parece que se puede subsanar con el inciso 1.o del artículo 6.o del proyecto batllista que establece que "Los Comités funcionarán", lo que significa la obligatoriedad de su funcionamiento.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Los sueldos y salarios del personal que trabaje en la industria y el comercio, serán fijados por los Comités de salario mínimo que se crean en el artículo anterior, que funcionarán en cada ramo o grupo de trabajos afines."

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no puedo hablar a este respecto en nombre de la Comisión, porque lo que propone el señor Diputado Grauert, no ha sido sometido aún a consideración de la misma. Es verdad que se trata de una disposición contenida en uno de los proyectos que la Comisión tuvo en cuenta al redactar éste sometido a la consideración de la Cámara; pero el hecho mismo de que la Comisión haya optado por las disposiciones del que tenemos ahora a estudio, parecería indicar que había preferido la fórmula aquí redactada a la que nos propone el señor Diputado Grauert extrayéndola del proyecto de la bancada batllista.

Personalmente yo no siento ninguna resistencia a aceptar lo que el señor Diputado Grauert propone; pero quiero advertirle, que, en realidad, el alcance de su modificación queda sumamente limitado si se advierte lo que establecen los dos artículos siguientes.

En efecto: el artículo 3.o, dice que en cualquier época el Poder Ejecutivo podrá convocar la constitución del Consejo de Salarios para cualquier industria; y el artículo 4.o establece la obligatoriedad para todas aquellas industrias en que trabajen mujeres y niños. Quiere decir que el radio de las industras en que los Comités de salarios sólo surgirían a iniciativa de los propios obreros, queda sumamente reducido. Y aún así yo veo gran ventaja en que se permita en este radio a los trabajadores la iniciativa de propender a la creación del Comité, porque acaso ello contribuya a vincular más a la clase trabajadora, con la suerte de la ley misma.

Una de las ventajas es la siguiente: lo que hemos querido afirmar, en el desarrollo de toda esta organización de Comités, ha sido que los obreros vean en estos Comités, organismos vivos surgidos de su propia voluntad, con el asentimiento de la gran mayoría de los elementos que constituyen el oficio y funcionando de tal manera que los trabajadores vean en ellos un arma creda por su fuerza y por su propia solidaridad.

Señor Grauert — ¿Me permite?

La proposición que yo hacía, tiene, en cambio, esta ventaja: de que se cumple lo que la Comisión ha querido en el sentido de que los Comités de salario signifiquen un verdadero estímulo para que se agremien los trabajadores, para que se sindiquen los trabajadores. Dada la obligatoriedad de la ley en el sentido de que se creen dichos Comités, evidentemente los trabajadores tienen que agruparse, que sindicarse para el trabajo.

Yo creo que no es necesario insistir. De ahí, mi proposición, señor Presidente.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Creo que el artículo que propone como sustitutivo el doctor Grauert, hasta el primer período es una redundancia del artículo 1.o ya votado. Dice el artículo 6.o que los sueldos y salarios serán fijados por los Comités de salarios mismos. Quiere decir que es lo mismo que se acaba de votar. La diferencia estaría en la parte final que dice: "Funcionarán en cada rama o grupo de trabajo afines". Establecer ese artículo como sustitutivo del 2.o, sería repetir lo ya dispuesto en el artículo 1.o. Creo que más ajustado a las palabras quedaría decir que cada gremio tendrá su Comité de salario.

De manera que propongo, como artículo 2.o el siguiente: "Cada gremio tendrá su Comité de salarios".

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo voy a votar este artículo 2.o de la Comisión; pero me parece que el número de diez trabajadores que en él se establece con el derecho a pedir la constitución de Comités de salarios, es excesivamente reducido. De manera que si la Comisión no tuviera inconveniente, yo propondría que este número se elevara a veinte trabajadores.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Yo creo que se podría buscar una fórmula muy razonable que está comprendida en el proyecto del señor Diputado Manini Ríos, que es el inciso C), del artículo 8.o, que dice: "En defecto de sindicatos, por gestión de una cuarta parte de los profesionales interesados". Esto le da un poco más de seriedad al petitorio de los asalariados, porque siempre las cifras son arbitrarias, y en cambio éste toma en cuenta el número total de obreros que trabajan en las industrias.

Me parece que es una cifra más científica fijada así en cuartas partes.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: el pensamiento de los Diputados Sánchez, Gallinal, Penco y el que habla, cuando presentamos nuestro proyecto de ley, fué el que éste se tomara como base de la discusión. La Cámara no lo entendió así pero a nosotros nos parece prudente — y en este caso también es oportución de los del proyecto que es tomado como base, siempre que creamos, claro está, que son mejores más claros o más eficientes.

Admitimos, desde luego, la necesidad de la creación de los Comités de salarios. Creemos en su eficacia fundamentalmente y tal como lo decíamos en la discusión general, creemos que serán para el futuro de la clase obrera la máxima garantía de que recibirán el estipendio necesario a su justa labor. Por encima de la fijación en la ley sosteníamos los Comités de salarios. Pero, señor Presidente, así como sostenemos la necesidad de que en la ley se fijen normas precisas, absolutamente categóricas por las que se regirán estos Comités de salarios, al estudiar lo relativo a la base de los mismos, creemos que el legislador debe facilitar de todas maneras la constitución de esos Comtiés de salarios ya sea dándole la iniciativa al Poder Administrador o al organismo técnico, si fuera eficiente, de la Oficina Nacional del Trabajo o sus delegados, o, lo que es más propio y en este caso más conveniente, a los propios interesados. No creo del caso, como lo propone el señor Diputado Santos, que esta cifra deba ser sustituída, y me refiero en el caso concreto al artículo de la Comisión y el artículo 14, que figura en el proyecto que presentamos.

Nosotros fijamos en diez el número de trabajadores de un gremio que puede solicitar la constitución del Comité de salarios. Nos mueve a fijar ese número, precisamente el de que es un acifra baja. Si nosotros fijamos una cifra alta, por ejemplo, el doble, veinte, en una población del interior, en la industria del calzado, supongamos, es difícil encontrar un número grande de obreros que se dediquen a esta industria.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Si hay un número limitado de obreros y la cifra se fija alta, ¿qué podrá resultar? Si la unanimidad de los mismos desea que el Comité de salarios se constituya, será posible, tal vez, alcanza ese guarismo. Pero, señor Presidente — y aquí es necesario poner bien en evidencia que aquellos que sostenemos los Comités de salarios como procedimiento ideal para la fijación del mismo no lo hacemos como poniendo impedimenta a la satisfacción de esa justa necesidad, sino que por el contrario, creamos esos Comités de salarios como el organismo adecuado, para lo cual en lugar de ponernos a establecer retrancas a la constitución de esos Comités, hay que dar todas las facilidades para que esos Comités se desenvuelvan: primero, en una atmósfera de absoluta honorabilidad; y, segundo, en medio de absoluta eficiencia.

Si nosotros por ejemplo — y siguiendo con le traído a colación, en una población del interior — estudiamos la industria del calzado, veremos que hay pocos obreros de esa industria. Si ponemos la cifra muy alta para que tengan derecho de pedir, sabemos, señor Presidente, aquelols que seguimos un poco con atención los movimientos gremiales, que si bien muchos desean la satisfacción de una necesidad, son pocos los que toman por sí la iniciativa, y pocos, todavía, los que la sostienen, pensando en las consecuencias que puede tener frente al patrón una actitud de más o menos independencia.

Por eso, señor Presidente, los Diputados que hemos presentado este proyecto, sostenemos que la verdadera redacción del artículo que considera los Comités de salarios y su constitución, es la siguiente, que voy a leer con perdón de la Mesa: "Con excepción del personal de la industria agropecuaria, el salario mínimo será fijado en cada grupo de industria o de trabajos afines, por Comisiones especiales que se denominan Comités de Salarios". Rechazamos, como se vé, señor Presidente, lo que se ha dado en llamar la distribución geográfica de los Comités.

Sostenían algunos que a cada región deberían corresponder un número determinado de Comités de salarios y un número determinado de Comités de apelaciones de salario. Nosotros vamos, por el contrario, a la constitución de Comités de acuerdo con la calidad del trabajo y la entidad gremial. Una vez más, nos mueve en este proyecto el deseo de que se armonice la necesidad de los trabajadores de determinadas industrias con la potencialidad de las mismas industrias que han de solventar los salarios. Y, entonces, si la idea directriz es esa, no podemos ir a la constitución de los Comités por zonas, sino que debemos ir a la constitución de Comités de salarios gremiales por industrias.

Más adelante sostiene el artículo que nosotros proponemos: "corresponde le derecho la formación de Comités de salarios siempre que los solicite un si-

dicato profesional". Es la otra idea directriz del proyecto. Colocamos, en primer término, el postulado del sindicato profesional, porque todo el articulado y el contexto de nuestro proyecto tiende precisamente a robustecer la acción sindical no pervista en ninguno de los proyectos presentados, salvo el del señor Diputado Silvestre Pérez, y esbozada en un proyecto de los señores Diputados García Selgas y Albo.

Ninguno de los otros proyectos, ni el de los señores Diputados Batlle Pacheco, Rossi y Castillo, ni aún el de la Comisión en mayoría, tendía precisamente a robustecer la acción sindical, la que, desarrollándose en el futuro, será el mejor vigilante de las conquistas obreras, y, encausando la legislación por esa vía, permitirá el libre juego de todas las libertades y la conquista de altas posiciones sociales.

Sostenemos, por lo demás, que diez trabajadores de un gremio pueden solicitar la formación de Comités.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Pero estos Comités, señor Presidente, deben estar constituídos de tal manera que el derecho de todas las partes sea contemplado ampliamente, de que el arbitro que deba decidir en ese Comité paritario, a su vez, no sea unipersonal, y, entonces, nosotros entendíamos que la deliberación era suficiente con el colegiado de siete miembros y que este Comité paritario podría resolver mejor que otras fórmulas presentadas los distintos puntos en litigio, sostenidos desde luego, por la clase patronal, o por la clase obrera que hubiera solicitado el estudio.

Decimos nosotros en nuestro proyecto: "Los Comités estarán formados por siete miembros: dos delegados de los empleadores, dos de los empleados, uno designado por el Concejo Departamental respectivo, otro por el Consejo Nacional de Administración, y el último por la Alta Corte de Justicia". Alguien pensó, que era más oportuno reducir a cinco el número de miembros de ese Comité, creyendo que su acción se haría más expeditiva, más fácil, más rápidamente. Véase las dificultades que acarrea la constitución propuesta por algunos en este número impar. Cinco es una cifra limitada de la siguiente manera: dos por los empleadores, dos por los empleados y uno como arbitro. Forzosamente su voluntad será la que ha de primar, porque es absolutamente sencillo el prever que los representantes de la clase patronal votarán en el mismo sentido, y que los representantes de los empleados, votarán, también en el mismo sentido. En definitiva; quien decide es la quinta persona designada, ya sea por el Jefe de Policía, por el Consejo Nacional de Administración o por quien fuere designada. En cambio, nosotros establecemos por nuestro proyecto que tres personas han de ser quienes tengan la posibilidad de la decisión, y hacemos intervenir a tres organismos totalmente distintos: uno, el Concejo Departamental, que al designar a sus delegados se supone nombrará personas conocedoras de las condiciones del lugar, que conozcan la capacidad de la industria, que conozcan aun mismo todo ese estado completamente particular de la región en la cual esa industria se desenvuelve, y otros dos que emanando de organismos distintos, lleven la suficiente serenidad al juicio como para que el desarrollo de la gestión de los Comités de salarios, se desenvuelva en la más absoluta serenidad y lleven dos opiniones, una la del Consejo Nacional, que forzosamente ha de poner en ésto el necesario afán para que no se hagan fronteras demasiado amplias entre cada uno de los Departamentos o zonas de la República, pretendiendo que una industria en un determinado lugar, pueda pagar un salario mucho mayor que otra establecida en otro sitio, y la Alta Corte de Justicia, señor Presidente, a su vez, interviene en la designación de los delegados, porque es el organismo que más adecuadamente podría designar la persona que hiciera cumplir las estrictas normas de derecho que son de su cometido.

De manera que, resumiendo, señor Presidente, aceptamos los Comités, los aceptamos por industria; admitimos su formación por delegados de los empleadores, empleados y un poder neutral, y que estos Comités estén constituídos por siete miembros, tal como lo dejé expresado al leer el artículo y al hacer el breve comentario. Pido que se tome este artículo como base de la discusión.

Señor Buranelli — Pido la Palabra.

Señor Presidente — Tien la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Insisto, señor Presidente, en la proposición que he formulado, en el sentido de que se eleve a veinte el número de obreros que han de componer los Comités, e insisto, porque, indudablemente, me ha parecido descubrir en el pensamiento de la Cámara que esta ley va a llegar a establecer la fijación del salario en la misma, y me parece que es conveniente que la constitución de estos Comités tenga la suficiente garantía de prestigio y de seriedad en cada lugar donde se constituyan.

El número de veinte obreros, me parece que tendería más a esa finalidad. Si en un centro determinado no existe un gremio que pueda alcanzar a veinte obreros, evidentemente que no hay una industria en desarrollo, y entonces, posiblemente, por la misma conveniencia de la subsistencia de esa industria, incipiente quizás fuera beneficioso no establecer esos salarios en la forma que podrían exigirlo un número reducido de obreros.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—En esta forma, con un pedido de veinte obreros, ya constituyen una opinión más convergente, más fortificada, por sus derechos y por las mismas exigencias.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—En ese sentido, y para no dilatar más la discusión de este asunto, si la Comisión acepta el número de veinte, yo dejo la palabra.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tien la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a contestarle al señor Diputado como contesté hace un momento al señor Diputado Grauert. Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión al respecto, porque estas proposiciones no han sido sometidas a su estudio; pero le quiero indicar que personalmente yo no aceptaría la indicación del señor Diputado Buranelli, porque ya me colocaría en situación difícil para responder al señor Diputado Grauert.

Una de las razones que yo aduzco para demostrarle al señor Diputado Grauert que no tiene mayor importancia la modificación que ellos proponen, es la de que el número que nosotros fijamos en nuestro proyecto es tan reducido, que, en realidad, en la práctica resultará siempre que los Comités de salarios habrán de constituirse. De modo que no tiene mayor importancia el que establezcamos en la ley una obligatoriedad general o que dejemos tranquilamente esta opción, tan fácil de realizar, para los propios trabajadores. Pero si el señor Diputado pretende que en vez de diez sean veinte, entonces crea dificultades y podría tener razón el señor Diputado Grauert al pretender que la ley haga obligatoria la constitución de los Comités en todos los casos.

La cifra que nosotros hemos elegido, me parece que es la que contempla mejor, colocándonos en el término medio, las aspiraciones de una y otra parte, porque los que entienden que los Comités deben constituirse en toda circunstancia, realmente quedan satisfechas, pues es muy difícil que no se puedan encontrar diez trabajadores en un oficio cualquiera para provocar la constitución del Comité, para los que entienden que los Comités no deben ser cosa que surja siempre en todos los momentos por voluntad del Poder Ejecutivo, pues la disposición admite que en muchos casos sean los propios obreros y por su iniciativa, quienes convoquen la constitución del Comité.

Yo voy a pedir que se lea lo que propone el señor Diputado Lorenzo y Deal, porque no entendí bien el alcance de su proposición.

Señor Presidente — Léase el artículo 14 del proyecto presentado por el señor Diputado Lorenzo y Deal.

(Se lee):

"Artículo 14. Con excepción del personal de la industria agropecuaria, el salario mínimo será fijado en cada grupo de industrias, o de trabajos afines, por Comisiones especiales que se denominarán "Comités de salario".

Corresponde de derecho la formación de Comités, siempre que lo solicite un sindicato profesional, o más de diez trabajadores del gremio de que se trate. Estos Comités estarán formados por siete miembros: dos delegados de los empleadores, dos de los empleados, uno designado por el Concejo Departamental respectivo otro por el Consejo Nacional de Administración, y el útimo por la Ata Corte de Justicia".

Señor Frugoni —Esta proposición del señor Diputado Lorenzo y Deal, a mi juicio, ofrece el gravísimo inconveniente de acumular una serie de cuestiones que el proyecto de la Comisión va ventilando a su debido tiempo en el proceso de su articulado.

(Apoyados).

—Ahora estamos tratando nosotros, para llevar cierto método en la exposición, un artículo que se relacione exclusivamente con la forma de crear los Comites de salarios, y el señor Diputado Lorenzo y Deal, a propósito de esto, pretende que nosotros resolvamos ya también, de una sentada, por un sólo artículo, lo que se refiere a la constitución de los Comités, del número de personas que han de constituirlos y otras cosas más, que son cada una de ellos un problema completamente aparte.

En cuanto a lo que propone el artículo del señor Diputado Lorenzo y Deal, relacionado con lo que propone el artículo 2.o del proyecto de la Comisión, a mí no me parece que haya en ello mayor diferencia. Ahí se establece que surgirá un Comité de salarios en cuanto lo pida un sindicato obrero o más de diez obreros. Es exactamente lo que establece el artículo 2.o de la Comisión.

En cuanto a las otras cosas, yo entiendo que deberán ser discutidas a su debido tiempo cuando tratemos los artículos pertinentes del proyecto sometido a consideración de la Cámara, que también se refieren, naturalmente, a la constitución de esos Comités, al número de sus componentes, a la manera de designarlos, etcétera, etcétera. Lo mismo diré respecto a la jurisdicción de los mismos, que para el señor Lorenzo y Deal debe ser de alcance puramente industrial, o que parecería descartar en absoluto la posibilidad de darle en algunos casos jurisdicción departamental.

Quiero advertir que el criterio de la Comisión ha sido más ecléctico, por cuan-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C Montevideo, Sábado 6 de Setiembre de 1930 Núm. 7242

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1921.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras
Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz (30.000), nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa (90.000) y dos partidas de diez mil kilogramos cada una de avena (20.000) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán el día nueve de Setiembre próximo a la hora diez y seis y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Set.1.o-1614-v.set.9.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LICITACION
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir un terreno en la planta urbana de esta ciudad, destinado a la construcción del edificio de la Comisaría de la primer sección. Los interesados deben hacer constar: ubicación, área y precio del terreno. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas en esta Jefatura hasta el día 6 del corriente, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados o de quienes lo representen.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Setiembre 1.o de 1930. — Teniente Coronel Guillermo Almada, Oficial 1.o
Set.1-1751-v.set.6.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADOS A LICITACION

Llámase a licitación pública por primer vez para la construcción de una churrasquera en el patio principal de la Jefatura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta Jefatura, todos los días hábiles, de las 14 a las 18 horas. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y sellado hasta el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en esta Jefatura.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la primera sección urbana, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y sellado en esta Jefatura hasta el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas. Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Durazno, Agosto 31 de 1930. — I. Benia Rovira, Jefe de Policía.
Set.5-1793-v.set.15.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PARA LA IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1930

Llámase a licitación para la impresión del padrón electoral correspondiente al año 1930, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sito en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 segundo piso todos los días hábiles de 14 a 18; los sábados de 9 a 12. La apertura de propuestas se realizará el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.
Ag.29-1533-set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Sección Adquisiciones
LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28, para adquirir: 398 metros 60 centímetros de madrás, 3320 metros de trencilla blanca 5 m|m., 603 metros 92 centímetros de dril azul, 1.780 argollitas para botones, 2.314 botones nacar medianos, 178 hebillas para pantalón, 356 broches de bronce para cuellos, 890 botones ancla 20 m|m., 2.640 botones corozo kakí 20 m|m., 3.180 botones corozo kakí 15 m|m., 4.208 metros brin kakí de 0.70 centímetros de ancho, 30 metros 20 centímetros sarga negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 del próximo mes a las catorce horas y quince minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los intresados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario
Ag.28-1489-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25, para adquirir: 176 metros de cinta de hilera, 88 metros de cinta yerba mate de 1 centímetro 1.666 metros 40 centímetros cretona de 0.82 de ancho, 57 metros 20 centímetros entretela ordinaria, 12.959 metros 0.4 centímetros brin brasileño, 219 metros 40 centímetros paño (1929), 61 metros 60 centímetros Satinet, 7 metros 04 centímetros sarga yerba mate, 10.640 botones corozo negro de 20 m|m., 4.432 broches de cuello negro, 2.304 hebillas ordinarias, 616 botones para cartera yerba mate, 120 barras de hierroT. de 35 m|m. por 3 100 kilos hierro planchuela de 23 m|m. 3 10 kilos remaches cabeza cónica de 6 m|m. por 13 y 874 metros brin yerba mate de 1.40 de ancho de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 del próximo mes a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.1.o-1627-v.set.11.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos y cuatro mil ochocientos kilos de algodón hidrófilo oficinal, de acuerdo con las bases establecidas en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto, la de gasa el día 6 de Octubre, a las 10 horas y la de algodón el mismo día, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este Servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. —

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
Set.5-1758-v.set.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO
LICITACION DE EQUIPOS RADIOTELEGRAFICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de tres estaciones radiotelegráficas completas, de onda continua, destinadas al servicio móvil de radiocomunicación en el río de la Plata, a bordo de los remolcadores "Powerful", "Huracán" y "Zapicán" de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00 (dos pesos) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 5 de Enero de 1931, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Set.4-1730-v.oct.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 50 CARROS DE MANO

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la provisión de 50 carros de mano para los depósitos portuarios. Los interesados podrán retirar, por la suma de 1.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 25 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 25 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ag.26-1433-v.set.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte carpas de lona de algodón y veinte sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Treinta y Tres 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con el formulario agregado al pliego de condiciones, cerradas y lacradas el día 6 del próximo mes de Setiembre, a las 10 y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — La Secretaría General.
Ag.29-1533-v.set.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 32.980 CONTADORES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 32.980 contadores eléctricos de distintos tipos y repuestos respectivos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 12 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. La Gerencia.
Set.1.o-1625-v.set.11.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante quesero de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza y el cargo de Profesor de Dibujo de la Escuela Industrial de San José, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes para el primero de los nombrados puestos podrán ser presentadas en el sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 15 del actual Setiembre y para el último, hasta la misma hora del día 30 del citado mes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — La Secretaría.
Set.4-1779-v.set.15.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE CINCO LANCHAS AUTOMOVILES

Previénese a los interesados que a petición de parte, se ha resuelto prorrogar el plazo para la apertura de propuestas en la licitación de cinco lanchas automóviles, fijándose para tal efecto el día 31 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en lugar del 31 de Octubre a las 15 horas que se había señalado primitivamente. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Héctor L. Bonnet.
Set.1.o-1637-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20480

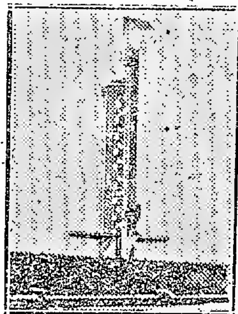
Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

JARDY

para distinguir artículos de la clase 10.a — (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1428-v.set.11.

ACTA N.o 20425

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

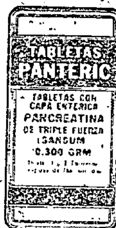


HOMENAJE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, de cualquier clase y naturaleza, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.30-1560-v.set.16.

ACTA N.o 20473

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1505-v.set.6.

ACTA N.o 20423

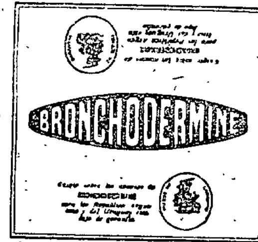
Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Racine, estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CASE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas tractoras, máquinas portátiles, aplanadoras de caminos y sus diferentes partes). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1452-v.set.12.

ACTA N.o 20533

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1771-v.set.23.

ACTA N.o 20534

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEOBLENOSOL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1773-v.set.23.

ACTA N.o 20499

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Driver Harris Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Harrison, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NICHROME

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1765-v.set.23.

ACTA N.o 20484

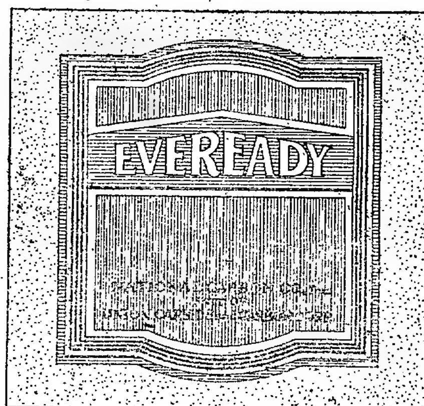
Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Pitch Pine Export Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New-Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1764-v.set.23.

ACTA N.o 20483

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 12.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1763-v.set.23

ACTA N.o 20474

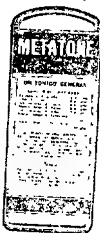
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1247-v.set.8.

ACTA N.o 20475

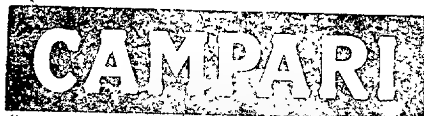
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

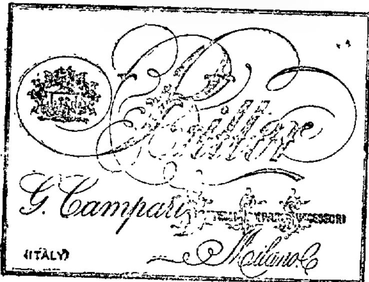


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1248-v.set.8.

ACTA N.o 20383

Montevideo, Junio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. (una bebida o licor conocida con el nombre de "Bitter Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1254-v.set.8.

ACTA N.o 20382

Montevideo, Julio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

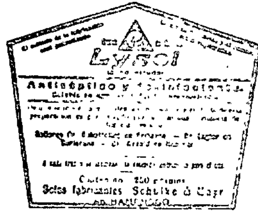


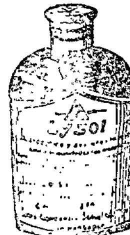


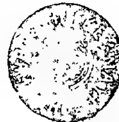
para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor o bebida conocida con el nombre de "Cordial Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.21-1255-v.set.8.

ACTA N.o 20272

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schulke y Mayr, A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



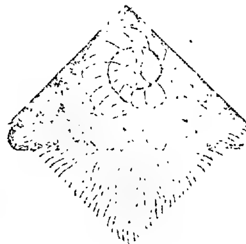




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Ag.2.-1292-v.set.9.

ACTA N.o 20476

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1293-v.set.9.

ACTA N.o 20487

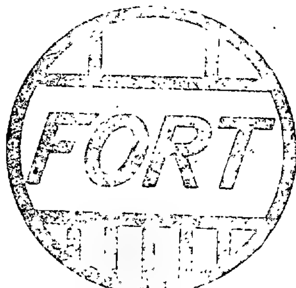
Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1297-v.set.9.

ACTA N.o 20488

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas, cámaras y artículos de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1298-v.set.9.

ACTA N.o 20453

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1334-v.set.10.

ACTA N.o 20381

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Foote Company, Inc., una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nunda, condado de Livingston, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a —(mezcladoras de hormigón o pavimento tipo origen). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1451v.set.12.

ACTA N.o 20522

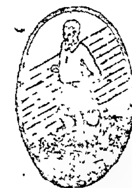
Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha Barbat y Cía, apoderados del señor Víctor Suárez, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"GRAVIDIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a de la nomenclatura (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1554-v.set.16.

ACTA N.o 20499

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Leonel Salle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, de cualquier clase y calidad, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1524-v.set.15.

ACTA N.o 20412

Montevideo, Agosto 1. de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDUCCION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (polveras de todas clases, de metal o no, especialmente llamadas de bolsillo, en forma de reloj). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1197-v.set.6.

ACTA N.o 20527

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1563-v.set.13.

ACTA N.o 20531

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"ARCESIO"

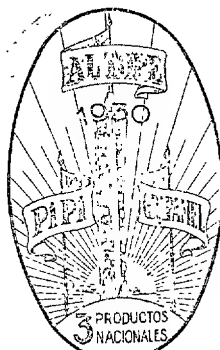
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1671-v.set.18.

ACTA N.o 20349
Montevideo, Julio 21 de 1930. — Con esta fecha Isidro Asiner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RIGESO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas elásticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-509-v.set.11.

ACTA N.o 20497
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Gualberto Cerviño y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1379-v.set.11

ACTA N.o 20479
Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — (según detalle). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1427-v.set.11.

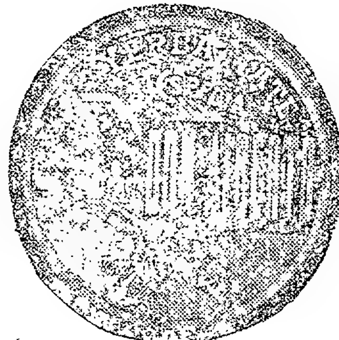
ACTA N.o 20493
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Homero I. Pérez, de Melo Departamento de Cerro Largo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1419-v.set.11.

ACTA N.o 20439
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca
"CLOROZONO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Ag.26-1377-v.set.11.

ACTA N.o 20457
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Leao Junior y Cía., con domicilio en Cutityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag 26-1374-v.set.11.

ACTA N.o 20458
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Leao Junior y Cía., con domicilio en Cutityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1375-v.set.11.

ACTA N.o 20468
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca
"ALEXINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1376-v.set 11.

ACTA N.o 20482
Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca
"OLDMAN"
para distinguir artículos de la clase 10.a — (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1429-v.set.11.

ACTA N.o 20490
Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scannapieco, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca
"MINEROIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1430-v.set.11.

ACTA N.o 20405
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca
"HEPANEMIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1068-v.ag.11.

ACTA N.o 20435
Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1454-v.set.12.

ACTA N.o 20503
Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca
"OPTALIDON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1455-v.set.12.

ACTA N.o 20504
Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca
"CALCIUM SANDOZ"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1456-v.set.12.

ACTA N.o 20507
Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca
"SANDOPTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1459-v.set.12.

ACTA N.o 20505
Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca
"BELLADENAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1457-v.set.12.

ACTA N.o 20506
Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca
"EROGOTAMIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1458-v.set.12.

ACTA N.o 20389
Montevideo, Julio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José López Amoedo, han solicitado el registro de la marca
para distinguir artículos de la clase 1.a (y manteca, quesos, frutas, huevos y demás



productos de granja, comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.22-1294-v.set.9.

ACTA N.o 20518
Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Segundo Artemio Romero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SLNK"
para distinguir artículos de la clase 1.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.30-1563-v.set.16.

ACTA N.o 20449

Montevideo, Agosto 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cyclone Fence Company. una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cyclone

para distinguir artículos de la clase 6.a (cestos, canastos y canastillos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1640-v.set.17.

ACTA N.o 20450

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cyclone Fence Company, una corporación del estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cyclone

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1641-v.set.17.

ACTA N.o 20526

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José A Brancato, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1633-v set.17.

ACTA No 20491

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Hijos de Guillermo Vanrell, apoderados del señor Joao Eduardo dos Santos, Junior, de Oporto, Portugal, han solicitado la renovación de la marca



PORTO
REGISTRADA
MARCA DE COMMERCIO

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de oporto y coñacs).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.1.o-1607-v.set.17.

ACTA N.o 20444

Montevideo, Agosto 12 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Utica Steam y Mohawk Walley Cotton Mills, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Utica, condado de Oneida, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

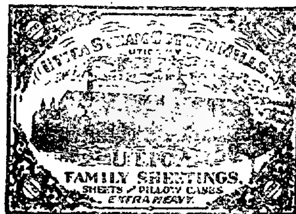


"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1605-v.set.17.

ACTA N.o 20445

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Utica condado de Oneida, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.4-1506-v.set.22.

ACTA N.o 20453

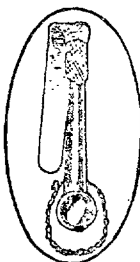
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Seraph J. Deal, de la ciudad y condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 10.a (neutralizadores de olores y sudores para el toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1-1706-v.set.22.

ACTA N.o 20332

Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REBENQUE

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, alpargatas y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1709-v.set.22.

ACTA N.o 20454

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Heller Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de sección.
Set.4-1707-v.set 22.

ACTA N.o 20494

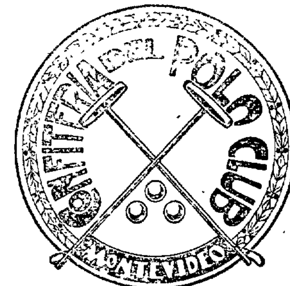
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"TINKAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Ag.23-1371-v.set.10.

ACTA N.o 20498

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1338-v.set.10.

ACTA N.o 20434

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

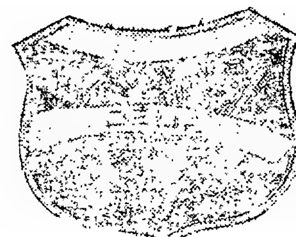


PUNCH

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1332-v.set.10.

ACTA N.o 20456

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1333-v.set.10.

ACTA N.o 20495

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONCURSO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.23-1372-v.set.10.

ACTA N.o 20410

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Globe Machinery y Supply Company, una corporación del Estado de Iowa, con domicilio en la ciudad de Des Moines, condado de Polk, Estado de Iowa, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GLOBE Auto HOIST

para distinguir artículos de la clase 11.a (un ascensor o elevador de automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Ag.23-1331-v.set.10.

ACTA N.o 20447

Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Cirigliano y Armanino, apoderados del señor Carlos Aba, de la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"VERMI - SOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico para uso veterinario). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1130-v.set.9.

ACTA N.o 20485

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires, R. A., ha solicitado el registro de la marca

SILENOL

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1296-v.set.9.

ACTA N.o 20486

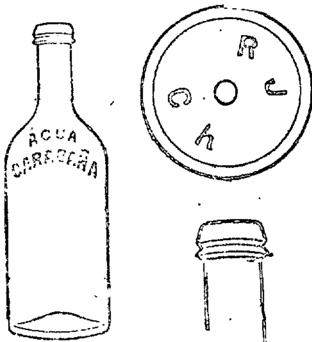
Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

ULTRASOL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (limitado según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1326-v.set.9.

ACTA N.o 20394

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (envasar aguas minero-medicinal de Carabaña). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1295-v.set.9.

ACTA N.o 20528

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Manuel Iguain, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLACE"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 1.o-1639-v.set.17

ACTA N.o 20530

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Compañía, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE WATERTITE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (confecciones impermeables y otras telas y cosas impermeables). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.30-1561-v.set.16.

ACTA N.o 20529

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Martínez Gubb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BULLE - CLOCK"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (toda clase de artículos de relojería en general, eléctricos o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag 30-1562-v.set.16.

ACTA N.o 20436

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, una corporación del estado de Illinois con domicilio en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CELLOTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para estarcir que consiste en hojas adaptadas para ser convertidas en estarcidos o patrones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1521-v.set.15.

ACTA N.o 20442

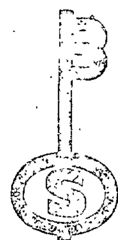
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Ford

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 24.a y 25.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1522-v.set.15.

ACTA N.o 20443

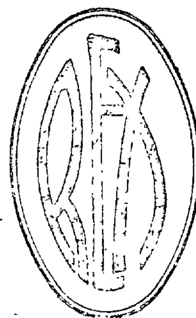
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Internationale des Ecoles Berlitz (The Berlitz-School of Languages) con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1523-v.set 15.

ACTA N.o 20516

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivó y Cía., de esta plaza han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1534-v.set.15.

ACTA N.o 20523

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha Manuel G. Elorza, apoderado del señor Domingo Crivella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NUEVA MUEBLERIA Y TAPICERIA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 19.a (toda clase de muebles y tapices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1555-v.set 15.

ACTA N.o 20478

Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastes para callos y juanetes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1762-v set 23.

ACTA N.o 20530

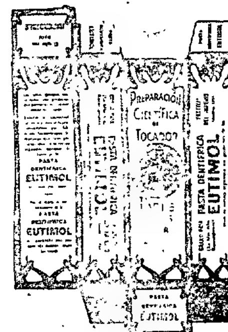
Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"CESAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. - Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.2-1679-v.set.18.

ACTA N.o 20472

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.20-1201-v.set.6.

ACTA N.o 20391

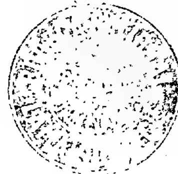
Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Son esta fecha el seor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.20-695-v.set.6.

ACTA N.o 20540

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.4-1761-v.set.22

ACTA N.o 20424

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Racine, estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CASE

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas trilladoras, separadoras de granos y sus diferentes partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.27-1453-v.set.12.

ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MALTOMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos a base de harinas y cereales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1195-v set.6.

ACTA N.o 20420

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid. España, han solicitado el registro de la marca

"MALTOPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.29-1196-v.set.6.

ACTA N.o 20518

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Babosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Feluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.2-1672-v.set.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3169

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Eulogio Roses, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina eléctrica de café express, denominada "Centenario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.1-1731-v.set.27.

ACTA N.o 3100

Montevideo, Junio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas del género Citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Set.4-1721-v.set.27.

ACTA N.o 3167

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cademartori, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un conformador para todo sombrero armado en duro y especialmente para los sombreros de paja tipo "Canotier"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director.—Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.1.o-1634-v.set.24.

ACTA N.o 3166

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Luvig Rinman, de Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de producir productos valiosos de substancias vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.30-1565-v.set.23.

ACTA N.o 3149

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro Laures, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mosaico de madera "Clanga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.29-618-v.set.19.

ACTA N.o 3161

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma Monopoli di Stato", de Roma. Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón para usos curativos, veterinarios, desinfectan-

de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.22-1323-v.set.15.

ACTA N.o 3162

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave difusora del equipo para áreas de centralor Bye--Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario. Ag.22-1324-v.set.15.

ACTA N.o 3163

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos en la zona medidora del sistema centralor Bye-Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.22-1325-v.set.15.

ACTA N.o 3160

Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de transmisión compuesta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.21-1246-v.set.12.

ACTA N.o 3164

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodolfo Pons e Isern, apoderado del señor Carlos Bergmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas luminosas de numeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.21-1275-v.set.13.

ACTA N.o 3159

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Tosi y Cordano, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema Tosi y Cordano" para la ejecución de pilares destinados a obras submarinas por medio de cajones flotantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.18-1155-v set.10.

ACTA N.o 3155

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Arricar y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mango aislador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.14-1020-v.set.6.

ACTA N.o 3158

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas y hojas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.20-1198-v.set.12.

ACTA N.o 3132

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Sarlo Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para usar fuel o gas oil en todo motor de combustión interna, denominado "Sarlo Hermanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de

Giuffra, Secretario. Ag.15-1082-v.set.8.

ACTA N.o 3153

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Anonyme Pour Tous Apparcillages Mecaniques, de Levallois - Perret, Seine, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos medidores distribuidores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos M. Giuffra, Secretario. Ag.15-1067-v.set.8.

ACTA N.o 3156

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Robert Pape, de Utrech, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo para generar una forma especial de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.14-1021-v.set.6.

ACTA N.o 3157

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Dante Patetta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas mediante el empleo de hormigón armado, denominado "Sistema Patetta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.14-1018-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 16, en Puntas de Don Carlos, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre próximo, á las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.3 1679-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y conservación de la escuela rural número 13, de Garzón al Medio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.3-1680-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación por primera vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 31, de Horqueta de Castillo, en el Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.3-1681-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la refacción de Balanzas y Locales Fiscales de Portón de la Aduana de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.3-1683-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 24, de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.3-1682-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 25 de Arbolito del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.30-1556-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de vidrieras de cierre en el Hospital "Galan y Rocha" del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.30-1559-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.30-1553-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 76 de Arroyo Grande del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.30-1557-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable, de la ciudad de Carmelo. Las propuestas se recibirán el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 14.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Ag.23-1340-v.set 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 24 de Julio y 21 de Agosto pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (artículo 23), de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de la sucesión de don Nicolás Inciarte, con un área de 3H.2159 m.2 10, dividida en dos fracciones señaladas con la letra A y B, que se deslindan así. Fracción A, área 0H.6000 m.2 00 y linda: por el Norte, con campos de la sucesión Inciarte; por el Este, Sur y Oeste, con campos de don César Telechea y el arroyo El Parao; Fracción B, superficie 03H.3159 m.2 10 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con más campos de la propia sucesión Inciarte; por el Nordeste, con las sucesiones Astiz y por el Sudoeste, con el arroyo El Parao y don César Telechea.

Propiedad de la sucesión de don Juan B. Astiz, Juan Astiz, Juana Gorriti de Astiz, Angel Astiz, Juanita Astiz y Julián Astiz, con una superficie de 16H 6011 m.2 09, y linda: por el Noroeste y Sudeste, con las mismas sucesiones Astiz; por el Nordeste, con don Rafael Fabeiro y por el Suroeste, con la sucesión de don Nicolás Inciarte.

Propiedad de don Rafael Fabeiro, con una superficie de 19H 3119 m.2 20, y linda: por el Noroeste, Norte, Sur y Sureste, con más campos del señor Fabeiro; por el Este, con campos de don Víctor San Martín y por el Suroeste, con las sucesiones Astiz.

Propiedad de don Víctor San Martín, con un área de 2H.1420 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campos del mismo señor San Martín; por el Norte, con don Marcelino San Martín (hijo) y por el Oeste, con don Rafael Fabeiro.

Propiedad de don Aurelio San Martín, con una superficie de 5H.2720 m.2 90 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campos del señor Aurelio San Martín; por el Noroeste, con don Marcelino San Martín y por el Suroeste, con don Víctor San Martín.

Propiedad de don Marcelino San Martín (hijo), con una superficie de 7H.3558 m.2 90 y linda: por el Noroeste y Sureste, con don Marcelino San Martín (hijo); por el Este, con doña María C. de Irureta Goyena y por el Suroeste, con don Aurelio San Martín.

Propiedad de doña María Cazot de Irureta Goyena, con una superficie de 14 H. 6350 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más campo de la propia señora Cazot de Irureta Goyena; por el Nordeste, con don Enrique San Martín; por el Sudoeste, con don Marcelino San Martín (hijo).

Propiedad de don Enrique San Martín, con un área de 17H.0154 m.2 39 y linda: por el Norte, con campos del señor Enrique San Martín; por el Este, el río Tacuarí, que separa del Departamento de Cerro Largo y campos de don Juan R. Sosa; por el Sur, con más campos del señor San Martín y por el Oeste, con doña María Cazot de Irureta Goyena.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — A. Galetti.

Set.2-1633-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Florida al Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Agosto de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida al Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida

Propiedad de doña Isabel Rodríguez, compuesta de una superficie de 0H.7.125 m.2 ? y se deslinda así: por el Noroeste, con don Amadeo Rodríguez; por el Este, con más terreno de la propia doña Isabel Rodríguez, y por Sur con campos de doña Rogelia Rodríguez. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia N.o 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Alberto Galletti.

Set.1.o-1619-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Agosto de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de doña Blanca Ubal, con una superficie de 0H.1.915m.2 6.350 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area 0H.0.958m.2 8.350 y linda: por el Noreste, con más terreno de doña Blanca Ubal; por el Sureste, con terreno de don Miguel Ramón; por el Suroeste, con terreno propiedad del Estado, y por el Noroeste, con terrenos de don Carmelo Aloy. Fracción B. Area 0H.0.956m.2 8.000 y linda; por el Noreste, con terreno propiedad del Estado; por el Sureste con terreno de don Miguel Ramón; por el Suroeste, con más terreno de doña Blanca Ubal, y por el Noroeste, con terreno de don Carmelo Aloy. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Alberto Galletti.

Set 1.o1618-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía
EXPROPIACIONES PARA EL CAMINO DE ROCHA AL CHUY

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Agosto de 1912, se ha declarado de urgente la expropiación con destino al camino de Rocha al Chuy, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (artículo 23), de las siguientes propiedades situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de la sucesión de don Juan Luis Núñez Maurente, con una superficie de 1 H. 6.671 m2. 60, dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A, tiene un área de 1 H. 6.513 m2. 60 y linda: por el Norte, con camino nacional y campo de la propia sucesión Núñez Maurente; por el Este, sobre camino de Las Brisas; por el Sur, con la misma sucesión Núñez Maurente y por el Oeste con el arroyo Chafalote. Fracción B: consta de un área de 0 H. 0.158 m2. 00 y linda: por el Norte, con la propia sucesión Núñez Maurente; por el Este y Sur con el camino nacional, y por el Oeste, el arroyo Chafalote.

Propiedad de doña Adela E. Dávila Domínguez, con un área de 0 H. 2.690 m2. 16, y linda: por el Noroeste, con el camino nacional; por el Nordeste, con terreno a expropiarse a la sucesión de D. J. de la Cruz Fernández; por el Sureste con la propia señora Adela E. Dávila Domínguez, y al Suroeste, con el camino de Las Brisas.

Propiedad de la sucesión de don Juan de la Cruz Fernández, con una superficie de 0 H. 9.213 m2. 54 y linda: por el Noroeste, sobre camino nacional; por el Nordeste, con don Gonzalo A. Domínguez; por el Sureste, con más terreno de la propia sucesión de don Juan de la Cruz Fernández y por el Suroeste con terreno a expropiarse a doña Adela E. Dávila Domínguez.

Propiedad de don Gonzalo A. Domínguez: con un área de 0 H. 6.869 m2. 46 y linda: por el Noroeste y Sureste con el camino nacional y más terreno del propio don Gonzalo Domínguez; por el Nordeste y Sudoeste con terreno de don Julio V. Domínguez y de la sucesión de don Juan de la Cruz Fernández.

Propiedad de don Julio V. Domínguez, con una superficie de 0 H. 8.039 m2. 89 y linda: por el Noroeste y Sureste con el camino nacional; por el Nordeste y Suroeste con terreno de doña Setembrina López de Correa y don Gonzalo A. Domínguez.

Propiedad de doña Setembrina López de Correa, con una superficie de 0 H. 3.653 m2. 96, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A área: 0 H. 2.510 m2. 36 y linda: por el Noroeste y Sureste, con el camino nacional y más terreno de la propia señora López de Correa; por el Suroeste, con terreno a expropiarse a don Julio

V. Domínguez. Fracción B, área: 0 H. 1.143 metros cuadrados 60, y linda por el Noroeste y Sureste con más terreno de la propia señora López de Correa y con el camino nacional y por el Nordeste con terreno de don Domingo López.

Propiedad de don Domingo López, con una superficie de 0 H. 9.082 m2. 65, y linda: por el Noroeste, con el propio señor Domingo López; por el Este y Sur, sobre camino nacional, y por el Oeste, con terreno a expropiarse a doña Setembrina López de Correa.

Propiedad de don Angel Fernández, con una superficie de 7 H. 3.728 m2. 69 y linda: por el Noroeste y Sudeste con más terreno del propio señor Fernández; por el Norte, sobre camino nacional, y por el Suroeste también sobre camino nacional.

Propiedad de don Genaro Terra, con una superficie de 0 H. 2.904 m2. 80, y linda: por el Noroeste con más terreno del propio señor Terra; por el Este, con terreno a expropiarse a don Angel Fenández y por el Sur sobre camino nacional.

Propiedad de don Angel Fernández, compuesta de una superficie de 0 H. 8.400 m2. 67, y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno del propio señor Angel Fernández; por el Norte con doña Irene Richau de Uriarte y por el Sudoeste con terreno a expropiarse a don Genaro Terra.

Propiedad de doña Irene Richau de Uriarte, con una superficie de 5 H. 9.140 m2. 00 y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno de la propia señora Richau de Uriarte; por el Este, sobre camino nacional y por el Oeste con terreno a expropiarse a don Angel Fernández.

Propiedad de doña Ana Delmond de Domínguez, con una superficie de 1 H. 4.378 metros cuadrados 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propia señora de Domínguez; por el Norte con terreno a expropiarse a don Aristóbulo González y por el Suroeste sobre camino nacional.

Propiedad de don Aristóbulo González, con una superficie de 6 H. 2.406 m2. 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Aristóbulo González; por el Norte, con terreno a expropiarse a don Gumersindo González Delmond y por el Sur, con terreno también a expropiarse a doña Ana Delmond de Domínguez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Alberto Galletti. Set.1.o-1620-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el paso del Puerto del Río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el 19 de Setiembre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Set.4-1730-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Bizcocho, en el camino de San José a Mercedes y pasaje inferior de la línea férrea a esta última ciudad. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 17 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — José Pedro López, Secretario. Set.2-1667-v.set.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 21 de 1930. — La Dirección. Jl 28-573-v.oct.23.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esa Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibeli, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Pi... y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán enel Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.

Jl.10-243-v.oct.10.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.

Jl.26-543-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-629-v.nov.3

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Ag.1.o-7530-v.nov.3

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 20 días a contar desde la fecha, para la venta del cobre proveniente de las líneas de alumbrado público que se está retirando por cambio de las mismas que pasan de 100 toneladas. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Concejo calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles desde la hora 13 a 17 y 30 excepto los Sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres, cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 10 de Setiembre a las 15 horas, por el suscripto Secretario en presencia del señor Presidente y de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas así le conviniera. — Salto, Agosto 21 de 1930. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Ag.28-1484-v.set.9.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JUAN RUDENSKI PALASKOWA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Wotozon, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SONIA KORYSKA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Wilno, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1006-set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL C. SICA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1461, y doña ROSA LUISA DELL'ISOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1007-set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARLOS BEAUDEAN, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ESPERANZA LANCIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Esquina (provincia de Corrientes), domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 974-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don, Walter Wunnink, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Amsterdam, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 668, y doña MARGARETHA CATHERINE WENDLING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Chicago (Estados Unidos de América), domiciliada en la calle Martín García, Berinduague.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 975-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALOG SANDOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Velka Dabron, domiciliado en la calle Cerro Largo número 856, y doña ROSA CZUK, de 25 años de edad, de estado stloera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kapsa, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 976-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE METZLER, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña AMERICA LUISA MORENO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Rincón. número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 922-set.6.

En Montevideo y el día 29 del mes de [illegible] tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CALELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano, nacido en Locotorondo, Provincia de Bari (Italia), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña BLANCA CALOGERO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 921-set.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Piedras número 529, y doña MATILDE EMILIA HOFFMANN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 936-set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAMIL ABISABE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1436, y doña MARIA ACHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 937-set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL LASA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones; domiciliado en la calle Ituzaingó número 1534, y doña VIRGINIA SALLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 938-set.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLIDAKIS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad griego, nacido en la isla de Creta, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 329, y doña VERISIMA VALVERDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 939-set.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 25 de [illegible] número 266, y doña [illegible] FLEITAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 940-set.8.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISSAK JACOBO COVALSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 10 de Diciembre de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1184, y doña SARA FELDMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el día 7 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Ciudadela número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 948-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Laracha (España), el día 25 de Agosto de 1905, domiciliado en la calle Canelones número 802, y doña DOLORES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña el día 15 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 949-v.set.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANI SEGUNDO IRIGOYEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la Plaza Libertad número 1356, y doña MARIA TERESA AROCENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1017-set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TOKER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad polaco, nacido en Stanislavor, domiciliado en la calle Paraguay número 1223, y doña MALKA TEICHMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Paraguay número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1018-set12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE QUAGLIATA, de 24 años de edad, de estado soltero; de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1366, y doña MARIA ESTHER MARISO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 963-set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERDIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión modista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA ESTHER MALARIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 964-set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO ADOLFO ALFREDO DE AMBROGIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Calle Río Negro número 1042, y doña MARIA ESTHER AGUIRRE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 933-set.8.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO V. HOFFAY, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad mejicano, nacido en México, domiciliado en la calle Mercedes número 1226, y doña MARIA DE LAS MERCEDES BUNCE, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1008-set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEREZ CROSA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Brasil número 3104, y doña MARIA ELENA SUAREZ, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1009-set.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO ARRARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la avenida Brasil número 2369, y doña LUISA SUSANA PEREZ PICCARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 932-set.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARKIC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Goritzia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1700, y doña GIUDITTA TAYCAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1002-set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ECHAVARREN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2166, y doña AMANDA MARGARITA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1004-set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDISON SERVENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña MARIA LUISA REAL DE AZUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1005-set.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO ARRARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la avenida Brasil número 2360, y doña LUISA SUSANA PEREZ PICCARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 932-set.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña CARMEN PATIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 978-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARCUS TENENBAUM, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2279, y doña JUANA FRIDMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 979-v.set.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1300, y doña MARIA LEONILA RECAREY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 923-set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Asunción número 1126, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Panamá número 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 962-set.9.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DULEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA MORGAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 1011-v.set.12.

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. NOVASCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Colón (Peñarol Viejo), y doña DELFA DOROTEA PIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1012-v.set.12.

[illegible] ... ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CAL[illegible]LA, de 3[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Las Piedras, y doña MARIA ELVIRA TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla Pereyra, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 916-set.6.

En Colón, y el día 23 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO GENTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA JOSEFINA DE LEONDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 917-set.6.

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA FALLABRINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 17.a sección, y doña ANA DELIA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 918-set.6.

En Colón, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BASCOU, de 28 años de edad, de estado [illegible], de profesión [illegible], de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña HORTENSIA SERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 919-set.6.

En Colón, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. RAVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en La Paz, 5.a sección de Canelones, y doña ISIDORA A. S. CROVETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 920-set.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CUNIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 12, y doña MARIA TECLA NOVELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
1019-set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ULPIANO GIMENOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Plata número 12, y doña MARCELINA CALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. Conste. — Bajac. 1020-set.12

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Zapucay número 6, y doña JESUSA CAMAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Carrasco número 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
1021-set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LIBORIO BAEZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 21, y doña EUSEBIA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
1022-set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1435, y doña MARGARITA LUISA SACHETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
1023-set.12.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ANTONIO ROMERA, de 76 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Andalucía domiciliado en la calle Suñer y Capdevila número 47, y doña ETELVINA VELAZQUEZ de 69 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Suñer y Capdevila número 47
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
925-set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SILVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 70, y doña IRENE INES GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 70.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 926-v.set 6.

EEn Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO LOBATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 20, y doña AIDA NAPPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Pablo Pérez número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 927-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUILAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Brazo Largo número 51, y doña EVA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pernas número 222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 928-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALANICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Jurandvar, domiciliado en la calle Arrayán número 65, y doña YOLANDA ABRAHAM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribor, domiciliada en la calle Arrayán número 65.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 930-v.set 6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICANOR NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Avellaneda número 17, y doña FELICIA RE FRASCHINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Vicente de Arcos número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 929-v.set.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO PONCIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña JUANA NICOTERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oyarbide número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 998-set.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PUGLIA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 51, y doña REGINA PEÑA, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Séenz Rozas número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 999-set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PONCE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA FLORINDA PENINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Borja sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1000-set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Campoamor sin número, y doña MARIA GABASTU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Spencer sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1001-set.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBEIRO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Minho, domiciliado en la calle Propios número 5, y doña FLORENTINA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Propios número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1024-set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDMUNDO MARAUDA, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Carabelas número 3384, y doña ALCIRA SEGADE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1025-set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AGUILERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2879, y doña AGUEDA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Araycuá número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1026-v.set.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO TARAMELLA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trápani, domiciliado en la calle Comandante Braga número 36, y doña JOSEFA MATELLO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bona, domiciliada en la calle Comandante Braga número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1027-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1624, y doña ANTONIA SUAREZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida San Martín número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 985-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO GARCIA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en el camino Burgues número 1630, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el camino Burgues número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 986-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1721, y doña CLARA ZULEMA NAYA BORGHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Esardó número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 987-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2961, y doña JUANA CARRACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 988-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LEIB SCHWARZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Taporoz, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2655, y doña LIBA CHASZKIES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Crinki, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 989-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CIRIACO SCHULTZE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1578, y doña AGUSTINA JUSTA DUTRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 990-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO BERRUTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Lamas número 45 a, y doña MARIA ESTHER FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Iberia número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 991-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1776, y doña HERMINIA ROSA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 992-v.set.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE BLANCO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 500, y doña OLGA HITTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 993-v.set.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DE VERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 58, y doña ADELA LORNALECHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Romero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 941-set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BERTRAND, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña FERMINA SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaviyú número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 942-set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 1103, y doña MODESTA ISABEL PAGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 943-set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SIXTO URTIAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarí número 2118, y doña BLANCA ESTHER RIZZOLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 944-set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JORGE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Homs, domiciliado en la calle Chimborazo número 24, y doña CLOTILDE PIEDRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 945-set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEORIO PARRIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en Iturbe, domiciliado en la calle Municipio número 2679, y doña FRANCISCA ELVIRA SANTERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 946-set.8.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOROSINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ELENA ROSTIROLA, de 11 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 980-v.set.10.

En el Cerro y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LANZAMIDAD, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Perú número 345, y doña MARTINA TORRES, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Perú número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 981-v.set.10.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARABALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Isla Millán, domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña MARIA PERNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 934-set.8.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RIGOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle China sin número, y doña PALMIRA LUISA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Ibarlucea. 935-set.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOLINA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Húsares número 3734, y doña ESPERANZA BALADO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Húsares número 3784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1015-v.set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO SARTORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Convenio número 862, y doña MAXIMA CATALINA CASTIGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Convenio número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1016-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLARZA HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1528, y doña MARIA ADELA AGUERREBERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguir, Oficial del Estado Civil. 977-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR GERONIMO PUENTES RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3226, y doña MARIA ELENA IACHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 947-v.set.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Azambuya número 51, y doña CIRILA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azambuya número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 994-v.set.19.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2029, y doña OTILIA ORREGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Lrgo. número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 995-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROURA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2185, y doña JUANA NATELLI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 996-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1271, y doña PURA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Hospital Pedro Visca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 997-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BARTOLOTTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Rizar número 29, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Calde de Reis, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 950.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MANUEL DE SANTIAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 88, y doña MARIA ELENA TRAVERSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 951-set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SCHVARZLERG, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña GENARA TEODORA GARRIDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 952-set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAVONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Manuel Fernández Luna número 2274, doña LEOMAR LUGO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 953-set.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ONANIEL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pasero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1348 y doña JOSEFA RUMBO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1013-v.set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO [illegible], de 64 años de edad, de estado [illegible], de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Prim número 53, y doña DOMINGA VACCAREZZA, de 6[illegible] años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alasio, domiciliada en la calle General Prim número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1011-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22, y doña SOLEDAD ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 965-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DE CUADRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle [illegible], y doña MARIA FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 966-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAVID GANNEVA NERVI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sarandí N.o 624, y doña MARIA TERESA OLIVEIRA MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial", y en el Juzgado de la 3.a sección, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 973-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ATILIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2384 y doña AIDA CARDOZO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 968-set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARRARA, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 3170, y doña MARTHA CELIA CIARDULLO GAGGERO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 969-set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IGNACIO BENTANCURT, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3165, y doña AIDA FELICIANA EFFERANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 970-set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL LEMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2173, y doña MARIA CARMEN SALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 971-set.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDO COZZOLINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número [illegible]50, y doña BERTHA ELENA IZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 972-set.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Lugano número 20, y doña LUCIA HAYDEE GARRIDO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 967-set.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CEDRES, de [illegible] años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2071, y doña ROSA ARGIERI, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 981-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO ENRICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2116, y doña SILVERIA DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
954-set.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO LABIER MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Democracia número 2367, y doña MARIA DELIA CUNEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
955-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CAROZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2315, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
956-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Miguelete número 1864, y doña ANGELA ROSA BERNARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Basso, domiciliada en la calle Miguelete número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
957-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2041, y doña ESTHER CAMBIASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Pagola número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
958-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MANUEL BARROZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1885, y doña OLGA GARGALLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
931-v.set.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 64, y doña CARMEN BORBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Real número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1019-v.set.12.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en ..., domiciliado en la calle Laureles sin número, y doña GREGORIA TABAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del estado Civil. — Gratis. Conste. Barelli.
1003-set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LA RUINA FAROPPA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 37, y doña VICTORIA TORRIELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
959-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DIAZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 234, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 226 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
960-v.set.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BEZPALKO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Zborow, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 420, y doña ANA ZAZULA, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sanok, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
961-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle M. Berinduague número 25 A, y doña MARIA AURORA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle M. Berinduague número 25 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
924-v.set.6.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 9, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Oficial número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
982-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PERNA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Blanco sin número, y doña MARIA EUGENIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan C. Blanco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
983-v.set.10.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno Mayor doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Corbeta don Rivera Travieso para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Capitán Eleazar R. Piat. Secretario.
Ag.14-1043-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de oro denominada Samuel Elixen, ubicada en la quinta sección del Departamento de Rivera, en campos de don Cándido Moliné, arroyo Guayabo por medio, con don Ignacio García, situado en la margen derecha de dicho arroyo.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Set.5-1768-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina

denominada Perú, ubicada en campos de doña Bernardina Rosa Chasseaud, en las secciones quinta y sexta judiciales del Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerros Blancos. El campo donde se encuentra dicho yacimiento, de cuarzo aurífero, deslinda: por el Norte, con campos de Hilario Uriarte; por el Este, con campos de Nicomedes López y Gumercindo Gil; por el Sur, con campos de Natalino de Mello y otros, Eulogio Arizaga, José y Rosalino Melli; por el Oeste, arroyo por medio, con campos de Lino González, hoy Florencio González.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Escribano Actuario.

Set.5-1770-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Bagosch, Canabal y Pellerini", el registro, de una mina de hierro que denominan Bender, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Nicolás Carreras, cuyos límites son: al Norte, campo de don Antonio Barbano; al Sud, de doña Filomena Fernández de Carreras; al Este, de doña Isabel Carreras y al Oeste, de don Eleuterio y don Francisco Carreras.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 1º de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.5-1769-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaído en los autos "Municipio de Montevideo con Victorio Carvallo. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Victorio Carvallo, sus condóminos, causahabientes a cualquier título y a todos los que aleguen derechos sobre un solar de terreno empadronado con el número 8592, de 83 metros 55 decímetros cuadrados, sito en la quinta sección judicial de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Domingo Petrarca entre la de Tacuarí y el río de la Plata, lindando por el Norte, con servidumbre de paso; por el Sur, con los señores Digiulio y Spera y por el Oeste, con don Manuel Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.5-1773-v.set 16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Angel Pablo Rovere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.4-1749-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Ordoqui de Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1704-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carresse de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1191-v.oct.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se hace saber que por sentencia de 23 de Setiembre último se declaró incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a Prosperina B5, habiéndosele nombrado curador al señor Espíritu F. Pó. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Patricio A. Pereira.

Ag.30-1590-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Meregalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.1.o-1617-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Buceta Garcío, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1587-set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchart de Cazenave y de Miguel o Pedro Miguel Cazenave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1588-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 30-1589-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Pérez Moré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1502-v.set.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Mezzeta o Mezzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1582-v set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1er turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Vailatti", se cita, llama y emplaza a don Vicente, doña Victoria, don Domingo, don Antonio, don Ambrosio, don Mario y doña Teresa Vailati o Vailatti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1401-v.set.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejerí Zuazti o Juan Tejerí Zuazti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 30-1581-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Pío Wilkins o Pío Wilkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1583-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Parodi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 30-1584-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cambiaso de Hariet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1585-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Setaro o Cetaro de Grucci o Gruchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1586-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Moure, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido: Mauri, en vez de: Moure, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 27-1441-v.set.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lydia Schwarz de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1398-v.set.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Balzarotti de Ferioli, a fin de que todos los que se con-

sideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.26-1124-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto o Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta y de don Marcos de Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-960-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1151-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Ladoni o Landoni de Lafrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1781-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Tabbó de Bedaxagar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1782-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Carsolio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1783-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vladislavich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Set.5-1784-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Pizzorno o Pisorno, etc.", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pizzorno con Rosa Laviosa, donde dice Juan Pisorno y Rosa Lavioso, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Domingo Miguel, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, Pisurno y Labiosa y el nombre del padre Juan, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Laviosa. En la de nacimiento de Francisco, aparece éste como hijo de Juan Pissorno y Rosa Laviossa, debiendo ser Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Mariana, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de Angel, aparece éste como hijo de Juan Pissorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la partida de nacimiento de Juan Manuel, aparece como hijo de Juan Pisorno y el apellido del abuelo paterno dice Pisorno, debiendo decir hijo de Juan Bautista Pizzorno y Pizzorno, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Bautista, aparece como hijo de Juan Pizorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de María, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En las de nacimiento de María Ilda F. y María Ester Robaina Pizzorno, el apellido de la abuela aparece Lavinza. Laviuza, debiendo decir Laviosa. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1589-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Set.3-1374-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Juina o Juana Pelaffo de Del Bene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1690-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Etchegoyen de Grien, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1691-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1692-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1701-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Asunción o Gregorio Burgueño y de doña Rosa Staccioni o Stacchone o Stachone o Stachoni o Stachioni de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1660-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1661-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Margarita Moreira Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1662-v.set.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ana Scarsella. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la peticionante, pues aparece ésta con el nombre de Concepción Clelia Elvira en vez del de Ana. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1657-v.set.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Narciso Luis María Silveira. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Timotea Antonia Silvei., que aparece inscripta con el nombre de Timoteo Antonio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1658-v.set.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cayetana Alario de Stefano o Stifano y de don Pascual Stifano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de treinta días a don Antonio, doña Angela, don Domingo, doña María Cayetana, don Pascual y doña María Carmela Stifano a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1659-v.set.12.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha solicitado por el Banco ejecutante segunda copia de la escritura de transmisión de dominio otorgada por don José Penco a la firma Cesconi Hermanos y Lombardo, autorizada con fecha cinco de Junio de mil novecientos veintiuno, por el escribano don Jorge N. Castro, referente a un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, cuyos límites son: veintinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela, por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio, con finca del señor Lorenzo Núñez, por el Norte, con la sucesión del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Saravalla y por el Sud, con la del señor Roldán y terreno baldío. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1656-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mangini Fernando. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rosa Escardini y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Fernando Mangini con Rosa Escardini, figuran ambos contrayentes con los apellidos Magini y Escardin, en vez de Mangini y Escardini, que son los verdaderos; 2.o En la partida de nacimiento de Vicenta Mangini, aparece el apellido paterno Magin, en vez de Mangini, 3.o En la partida de nacimiento de Pablo Mangini, aparece el padre con el apellido Mangin en vez de Mangini, que es el verdadero; y 4.o En la de nacimiento de Luisa Mangini, aparece ésta como hija de Rosa Scardini, cuando debe ser Escardini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Ag.23-1370-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Cagnola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1527-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Aubriet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1496-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Canesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1497-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pegazzi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1498-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Galletti de Calvasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-8361-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carena de Prats, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númeor 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1367-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto De Juan o Dejuan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1785-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1786-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Nieves o Nieves Escouto de Rogliardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1711-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonidas Alejandro Chiappara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1742-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clavio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1743-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Catalina Accinelli de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1741-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Azeves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1715-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cuomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1759-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello o Galero Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1695-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Martín Hidalgo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1696-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bartolomé Bellomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1697-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Suárez o Suares, don Domingo o Domingo Gil Suárez o Suárez Moreno y don Felipe Suárez o Suárez Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1698-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Negreiro o Manuel José Negreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1684-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bagliani de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1685-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstoby, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Disky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Ka-

raychev, Jacobo Krausov, Federico Norik, Juan Bugalov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Fatrev, José Auguchenho, Antonio Podlesny y Sergio Auguschenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1570-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Boffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1694-v set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brignole de Rancalari o Teresa Brignole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.2-1654-v.oct.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Andrade Santos o José Andrade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Agosto 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1647-v.set.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 29 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.
Set.1.o-1621-v set.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fulgencia García de Alonso, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1576-v.set 10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Grela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1575-v.set.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zancanella o Zancanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1577-v.set 10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sande Urbin o Ubin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1578-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlo o Carlos Bozzonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1528-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rubbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 16 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1529-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Labacá y otro, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Tomás y Manuel Francisco Labacá, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece Lavaca, debe decir Labacá. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1516-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1531-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Juan o Juan Cremonese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1530-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Julián, Andrés, Marcelina, Vicente, Joaquín y Florentino Hernández Wallace, Irene Hernández Wallace de Pereyra y Moratorio y Prudencia Hernández Wallace de Laporta, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-939-v.set.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel De Mori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1358-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pardines o Pardies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1532-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina o Sarafina Calasso o Gallazo o Galazzo o Galasa de Utrice, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1504 v.set.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Serafina Lataste o Simona Lataste de Martinicorena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1505-v.set.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Graña citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1503-v.set.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o Teresa Goñi o Goni o Goñis de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en form asus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1506-v.set.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1357-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Henderson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag 22-1556-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-343-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra César Bernasconi — hoy sucesión —. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de César Bernasconi y especialmente a doña Aída Bernasconi de Bori, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag 9-331-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a los componentes de la firma 'Emilio C. Tiscornia y Cía." para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho a las resultancias de la quiebra y llenar las obligaciones determinadas en el artículo 1537 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.3-10589-v.oct.3.

Emplazamiento y notificación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, recaído en autos Eduardo Sburlati, concordato privado, por el presente edicto se emplaza y notifica a los señores Minettia Juliani, S. A. Tortorici y Luiggi Calisano Figl., a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o y siguientes de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. El plazo de veinte días a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o ya citado correrá una vez vencido los noventa días fijados para este emplazamiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-1569-v.oct 3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Victorio o Víctor Salvo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "9558. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Victorio o Víctor Salvo, el día 8 de Mayo de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1710-v.set.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Simón Lijtestein. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "10752. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Simón Lijtestein, el día 9 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1711-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Pérez Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1712-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Tsuik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tsuik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1715-v.oct.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Rodríguez Hermanos" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del trece de Setiembre próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.3-1702-v.set.13.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Bialade Hermanos. Concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10258. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extra judicial, promovidos por Bialade Hermanos. Resultando: que dichos comerciantes presentaron con escrito de fojas 137, el concordato de fojas 159 a 135, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio (informe de fojas 188). Que hechas las publicaciones de ley (fojas 213 y 211), no se produjo oposición alguna dentro del plazo legal de treinta días, por parte de los acreedores. Considerando: que habiendo los concordatarios cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio sin que se haya deducido reclamación alguna, corresponde homologar el concordato presentado, de acuerdo con el artículo 1529 del Código citado. Por ello, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado a fojas 187 por Bialade Hermanos. Háganse las publicaciones de ley y una vez ejecutoriada y tasadas y abonadas las costas, archívese el expediente. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.1.o-1616-v.set.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ricardo Tabó y Hermano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11203. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Vistos De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ricardo Tabó y Hermano, el día 17 de Agosto de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1219-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Mauricio Milier, para la reunión que tendrá lugar el veintiséis de Setiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene. 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día cinco del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag 30-1560-v.set.23.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Miraballes y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-1057-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Oyhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Ag.30-1221-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Nisivoccia y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Ag.13-957-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Viuda e Hijos de Pompeo Varco" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómpli-

ces de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.12-958-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Otto Rabe y Compañía contra Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo y Santiago Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.8-817-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Florentino Campagna, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.30-1353-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Luisa Anza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo Camilo Fraga, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-1467-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Joseta Zarazola. Filiación natural" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Vicenta Picos y Manuel Morilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por filiación natural ha iniciado la señora Josefa Zarazola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decaen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pico Melardos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag 23-951-v.set.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Fernández de Alonso, en los autos sucesorios de Aquilino Alonso, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Faustino por aparecer en ella su apellido como Alanis, siendo el verdadero y el que le corresponde Alonso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag 23-1365-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Recondo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-1341-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Elena Passadore, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Lázaro Ortiz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barobt, Actuario.

Ag.20-955-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1241-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.20-1152-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil treinta y tres, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la línea Nordeste de la calle Melilla (hoy Emancipación", entre Esmerada y Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la empresa "Leopoldo J. Tosi" contra el propietario del inmueble empadronado con el número 42.033, por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1050-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.18-1159-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Nicanor Camus Urcalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1177-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Pilar Martins Navas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Lansac, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1071-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Tarragona para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Herbert Shepherd, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-963-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Ortega, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha iniciado el doctor Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-956-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Vogt, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Mitschele, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-925-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pedro Palenzuelo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Eugenia González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-914-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gregorio Grichener, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue Morelia Lucero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-926-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Annie May, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Harold Henry Herbert, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-927-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Hollingsworth o Jorje Hollingsworth citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1275, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-791-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña Berta María Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-10612-v.set.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio García González para que dentro

del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como a un comparendo, el cual tendrá lugar el 13 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Josefa García Méndez, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-877-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doa María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1 1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1622-v.oct.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por Juez competente de la ciudad de La Plata, República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.6-1693-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: don Juan Bautista Cogurno, José Cogurno, María Francisca Cogurno, Juan Victorio Cogurno y Juan Cogurno, solicitando: el primero de los nombrados la rectificación de su partida de matrimonio y los demás citados la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en todas ellas como su apellido Cogorno, en lugar de Cogurno que es el verdadero; se hace saber además que los peticionantes tienen en condominio un inmueble en este Dpartamento, empadronado con el número 51.424, en cuyo título de propiedad se padece el mismo error con respecto al señor Juan Bautista Cogurno: se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.28-1507-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set.2-1655-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro F. Gerosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Della Cagnoletta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1518-v.oct 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ferrari a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Cecilia Facal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.29-1515-v.oct.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torres Insargarat, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.30-1570-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Aurelio Vicente Robledo. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Rosa Debezis bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1445-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Saturnina Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique José Alberto Morisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1446-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Abraham Sarah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Verdejó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.26-1421-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe Regidor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1409-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Clemencio Melo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de nacimiento de su esposa doña María Matilde Cembrano y la de matrimonio de ambos por padecer de los siguientes errores: en la partida de nacimiento del primero se ha omitido el segundo nombre, o sea, el de Clemencio. En la partida de nacimiento de María Clotilde Cembrano, por haberse omitido el nombre de Matilde y en la partida de matrimonio de ambos por aparecer la esposa con un solo nombre, el de Matilde, habiéndose omitido el de María, que son los verdaderos nombres. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1432-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1186-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Sofía y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1223-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Dolores Ferretti Benavides e Ignacia María Benavides de Ferretti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primer compareciente por aparecer en ella el nombre de su madre como Juana Benavides de Ferretti, debiendo decir Ignacia María Benavides de Ferretti y la partida de matrimonio de la segunda compareciente, por aparecer en ella el nombre de la contrayente como María Ignacia Benavides, debiendo decir Ignacia María Benavides y donde el apellido del contrayente aparece como Ferreti, debe decir Ferretti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-1313-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ladislao Materko, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela María del Carmen Manchon de Oran, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.16-1117-v.set.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra. se hace saber que en los autos caratulados "Bernard Hortensia con Gabriel Favre. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Hortensia Bernard contra don Gabriel Favre por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita que se convierta al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina y a ello no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrán pedir su conversión en divorcio y el Juez debe concederla de plano. Por ello lo que resulta del testimonio presentado y lo que dictamina el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Hortensia Bernard y don Gabriel Favre, al cual se le notificará de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo recibirse los diarios sin necesidad de escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuni-

quese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Doy fe: Ernesto Roland". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-175-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Reimers, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo o Guillermo Federico Mau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ap.16-1118--v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.16-1119-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza doña Angela María Luongo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vito Larieria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1066-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña María Eufemia Carriso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1030-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1010-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia P. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Jofia Rosina o Rosinna María Newman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Nichols, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-742-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, ... en los autos ... don Valentín ... de alquileres y rescisión de contrato, se hace saber que el día 15 del corriente mes a las 15 horas y en el local de la calle Ariel número 4881, en Sayago, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio de don Clodomiro E. C. Almada, asistido del infrascripto, de los bienes embargados y que se encuentran depositados en el indicado local. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 18 de Mayo número 1904, a disposición de los interesados. — Sayago, Setiembre 1.o de 1930. — O. Terra, Juez de Paz. Set.4-1747-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Set.3-1688-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Machado de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 18 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.29-1536-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lecueder, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.29-1537-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 18 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.29-1538-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simeona o Simeana o Simiana Amaral de Carrios o Amaral de Barros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 3 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ag.5-719-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Suárez de Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Agosto 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario
Ag.22-1319-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ag.5-720-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Arbiza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario Ag.5-721-v.set 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Ulpiano Arbiza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen "Radicci y García, por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ag 13-974-v.set.16.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de paz, se cita, llama y emplaza al propietario de la finca ubicada en la calle Uruguay sin número, de esta ciudad, entre las calles Coronel Lecueder y 23 de Febrero, o al que legalmente lo represente para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Radicci y García contra el Centro Comercial de Artigas. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz. Ag.13-973-v set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Fontes de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.4-1726-v.set 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ferrari de Terni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1549-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Hauret de Sanguinetti a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ag 29-1550-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Guardalopez de Ciani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.28.1492-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse,

se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don Andrés Curbelo, Trinidad Marrero de Curbelo, Epifanía Curbelo de Garín y Escolástico Garín, el mandatario don Eusebio Bellomo solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Curbelo, por hallarse equivocada, pues, a pesar de aparecer en el margen de esa partida el nombre Juana en el documento se dice que nació un niño al que se le ha puesto el nombre de Juan, debiendo decir: nació una niña (género femenino) al que se le ha puesto el nombre de Juana, no Juan. — Canelones, Agosto 2 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.26-1412-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Gregorio Antonio Gallo, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con la sucesión Noya y al Noreste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.

Ag 28-1475-v.set29

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Romualdo Beggio, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros curenta decímetros cuadrados que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con Gregorio A. Gallo y Noroeste, con Pedro Díaz, a fin de que comperezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.

Ag.28-1476-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Allende. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Allende, a don Angel Allende y a todo el que se considere con derecho a la propiedad situada en la primera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que según plano del agrimensor A. Olivera Calamet está compuesta de ocho hectáreas 5281 metros cuadrados, lindando al Norte, con sucesión de Maco Goñi; al Sur, Belarmina Polanco de Taladriz; al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, camino departamental que va al Paso de Espinosa, aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 5.500.00, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación — Cerrillos, Junio 5 de 1930. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Ag.7-776-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Apolonio o Apolinario Cáceres, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Tala, Agosto 16 de 1930. — Juan Méndez Ima, Juez de Paz.

Ag.30-1591-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.2-1673-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Vicente da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.2-1674-v.set.12.

Rectificación de partida

Certifico que por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por las sucesiones de Manuela Cabador y Juan Martín Echave, por rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dolores Echave, por aparecer en ella con el nombre de Dominga, siendo su verdadero nombre Dolores, con el cual se ha casado y es conocida por todos desde su infancia. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.2-1675-v.set.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia de Souza de Verges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.1.o-1623-v.set.11

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ythurburú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.1.o-1639-v.set.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Pérez Villamil a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.1.o-1630-v.set.11.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "7723 Melo, Agosto 20 de 1930. — Por presentado con los recaudos que menciona. A mérito de lo que disponen los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1579, 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Ramón Sar Fernández y en consecuencia ocúpense todos sus libros, bienes, documentos y demás papeles de su giro comercial, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose para su cumplimiento a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o efectos al fallido so pena de no quedar exhonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios [illegible] al Síndico [illegible] respectivos [illegible] en el [illegible] Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por treinta días. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno." Se hace constar que la designación de Síndico en esta quiebra recayó en el comerciante don Manuel R. Santa Cruz. — Melo, Agosto 23 de 1930. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-1491-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonjour, en representación del Consejo de Enseñanza Industrial, solicitando segunda copia de las escrituras siguientes:

Escritura de donación autorizada por el escribano señor Eduardo Bonjour, en la ciudad de Carmelo, en fecha 20 de Junio de 1928, por la cual el señor Italo Ovidio Fontana, hizo donación al Consejo de Enseñanza Industrial, de una fracción de terreno de una hectárea seiscientos metros cuadrados veintidós decímetros, ubicada en el distrito de Juan González, empadronada en mayor área con el número 8336, y señalada con el número 4 del plano levantado en fecha 25 de Abril de 1927 por el agrimensor señor Emilio Buceta, y se deslinda así: 91 metros 59 centímetros en la línea del Norte, lindando actualmente con más terreno del mencionado Consejo; 72 metros 77 centímetros en la línea del Nordeste con frente al camino departamental de acceso a Carmelo; 33 metros 3 centímetros en línea del Este con la sucesión Manitto; 129 metros 62 centímetros en la línea del Sureste con Rafael Navarro, y 83 metros 55 centímetros en la línea del Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elío González. Dicha donación fué aceptada por el Consejo citado en fecha 17 de Diciembre de 1928, según escritura que autorizó en la ciudad de Carmelo el nombrado Escribano señor Bonjour.

Escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Bonjour — En la ciudad de Carmelo en fecha 17 de Diciembre de 1928, por la cual el Consejo Superior de Enseñanza Industrial, compró a los señores Serapio Indart, Teófilo D. Figueredo, Italo O. Fontana y Cayetano Dalluppolo, las otras siguientes fracciones de terreno: al señor Indart, dos fracciones que por estar unidas forman un solo lote, ubicados en el distrito de Juan González, sobre la margen izquierda del arroyo de Las Vacas, a inmediaciones del puente giratorio, que da acceso a Carmelo, compuestas de una superficie total de 2.466 metros cuadrados que se deslindan así: 36 metros de frente al Norte sobre la costa del arroyo Las Vacas, por 66 metros de fondo al Este, lindando actualmente con propiedad del "Carmelo Rowing Club"; por el Sur con calle de 12 metros de ancho de por medio, con Elío González, y por el Oeste en extensión de 71 metros, con Máximo González, y Teófilo Doroteo Figueredo, Italo Ovidio Fontana y Cayetano Dalluppolo, las fracciones números 2, 3 y 4, del plano del agrimensor Buceta, ubicadas en el mismo paraje, compuesta cada una de ellas de una superficie de 1.283 metros cuadrados, que lindan por estar unidas: por el Nordeste con calle de acceso al camino departamental que está por medio con más propiedad del señor Fontana; por el Noroeste con el citado camino departamental; por el Surdeste con propiedad donada por el nombrado Fontana para la escuela industrial y por el Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elío González. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho por el término legal. — Colonia, Agosto 21 de 1930. — Raúl Dalbot.

Set.5-1792-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Bellegarde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1930. — Antonio M. Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.4-1715-v.set.15.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. Freitas se hace saber al público que el comerciante de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, don Francisco D. Yannuzzi, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar [illegible] erados de sus obligaciones, los que lo [illegible] debiendo los que tengan bienes de. [illegible] del fallido hacer manifestación [illegible] Juzgado [illegible] de [illegible] por [illegible] la que [illegible] cepción de los hipotecarios y prendarios

deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Kramer los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.28-1461-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Gramunt, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su tío don Miguel Gramunt, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.9-873-v.set.13.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Aguirre, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Francisco C. Betelu, en Nueva Palmira el 16 de Agosto de 1911, por el cual el nombrado señor Aguirre adquirió una fracción de terreno que forma parte de la manzana número 12 del cuartel del Este, del plano municipal de la Villa de Nueva Palmira, compuesta de una superficie de 21 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, actualmente con Bernardo Pizurnia; al Este, Luis M. Davies y al Sur, con Pascual y Pablo Roselli, empadronado dicho bien con el número 1549. Se hace la presente publicación por el término de ley, a sus efectos. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.28-1479-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Catalina Pera de Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag 9-874-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Cayetano Morales y Micaela Rivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Ag.9-871-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Espinosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Ag.9-872-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el Propietario del inmueble empadronado con el número 232. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Manuel de Lobo; Sur, Conrado Mendezi; Este, señor Gonzalez Moreno y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Agosto 4 de 1930. — Justino Moreira, Juez de Paz.

Ag.9-814-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Set.5-1777-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Tome, sus sucesores o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro, de la manzana catorce, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; al Noroeste, calle Perú; Nordeste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges, y Sudoeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 56; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.28-1473-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lenny Dougall, sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno, manzana veintiséis, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; por el Noreste, con calle Río Negro, por el Sureste, calle Chile; por el Suroeste, José y Antonio Fontana, y por el Noroeste, con Arturo Castillos Roca y Sucesión H. Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 191; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.28 1474-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.21-1285-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.13-964-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lasarte de Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 22 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag 29-1540-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, par que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, cedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.20-1208-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Cabeza Sorgi o Enrique Antonio Pont Cabeza Sorgi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Agosto 28 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Set.5-1790-v.set.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eusebio H o Eusebio Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.5-1774-v.set 16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Pura Gómez de Foliadoso o Foliados, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán. Actuario.

Set.5-1775-v.set.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Ricetto de Barranco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.5-1776-v.set.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia o Emilia Ramona Barceló, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set 4-1752-v.set.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se hallan tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 4 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.23-1340-v.set.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Celestino Gutiérrez y Dionisia Cedrés o Cedréz de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario

Ag.30-1597-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Margarita Schol. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Timoteo o Teótimo Pereyra, Otilia y Tomasa Marotta, Constancia Vital de Fernández, Peregrina Vital, José C. Vital y sucesores de Marcelina Bordagorria de Melo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en el juicio sucesorio citado de Margarita Schol, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.23-1339-v.set.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Bairo o Vairo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.30-1598-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan F. Echevarren, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-1510-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constantina Duarte de Mármol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-1511-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Sappi de Gorgoroso y de don Omar Gorgoroso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.4-1727-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza al fallido León Chamudis, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que se le siguen sobre quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

Ag.28-1483-v.set.29.

Junta de acreedores y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Bautista Vaghetti, para la junta que se realizará el día veintinueve de Noviembre próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y también se cita, llama y emplaza al fallido Bautista Vaghetti, para la junta en la fecha señalada, y para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre quiebra, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.23-1364-v.set.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arriola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.4-1728-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario

Ag.21-1270-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Enrique Santana, Modesta Nocetti de Santana y Antonio Santana", se cita, llama y emplaza de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, al heredero don Pedro M. Santana y a los sucesores del también heredero fallecido don Enrique Santana Nocetti, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano público. Ag.29-1477-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Martiniano Ramón Chiossi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Martiniano Ramón Chiossi, por aparecer en ella con el nombre de Martiniano solamente, en lugar de Martiniano Ramón, y con el apellido Quiozo en vez de Chiossi que es el que verdaderamente le corresponde, y por figurar como hijo de Juan Quiozo en lugar de don Juan Bautista Chiossi y de doña Abelina Estañad, en lugar de doña Avelina Stagnaro que son sus verdaderos nombres y apellidos; la de nacimiento de Elías Liberato Chiossi, por figurar con el apellido Quiozo que no le pertenece, pues le corresponde el de Chiossi, y por aparecer como hijo de don Juan Quiozo en vez de Juan Bautista Chiossi, que son los verdaderos nombres y apellidos y de doña Avelina Estaña en vez de Avelina Stagnaro, que le corresponden; la de bautismo de Avelino Chiossi, por aparecer como hijo de don Juan Chiossi en vez de Juan Bautista Chiossi y de doña Avelina Atañaro en lugar de doña Avelina Stagnaro; la de bautismo de Rosa Basilia Chiossi, por aparecer en ella como hija de don Juan Chiossi y doña Avelina Stañaro en lugar de decir Juan Bautista Chiossi y doña Avelina Stagnaro; la de bautismo de José Isidoro Chiossi, por figurar como hijo de don Juan Chiossi y doña Avelina Stañaro en vez de don Juan Bautista Chiossi y doña Avelina Stagnaro, que son los nombres y apellidos verdaderos; y la de bautismo de Juan Julio Chiossi, por figurar como hijo de don Juan Chiossi en vez de don Juan Bautista Chiossi y de doña Avelina Stañaro, en lugar de doña Avelina Stagnaro, que son los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Maldonado, Mayo 29 de 1930. — Blas Borrallo Escribano público. Ag.28-1478-v.set.13

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.5-1787-v.oct.9.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Datreche de Yacaldebehere, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano

Set.2-1636-v.set.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Bianchi de Cerini, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1930 — Alberto Quintana, Escribano.

Ag.30-1599-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Consiglieri o Consigliero y de doña Josefa Ressio o Regio o Recio de Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.28-1485-v.nov.29.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Valentín Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Agosto 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.28-1486-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

Jn 3-1224?-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A Manning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl 5-123 v.jl.9. Ag.1.o-v.set.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera

Astigarraga se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Antolín Moreno, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 23 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.3-1687-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se cita, llama y emplaza a doña Laura Vicenta Espinoza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda de divorcio que le estableció su esposo don Amalio Montecelli y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1487-v.set.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Francisco Mendía, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.26-1415-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.4-1719-v.set 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisia Tuero de Mourín citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1541-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Albertina Romero de Pinto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1542v.-set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Pimentel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1543-v set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Ciordi y Urtiaga de Ayerra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1544-v.set.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó se hace público que por resolución dictada hoy, han sido declarados en quiebra los comerciantes Arnaldo Piñeyro de Andrade y Augusto de Amaral Peixoto Junior que giraban en esta plaza bajo la firma Armando Piñeyro y Compañía. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición de este Juzgado L. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, el comerciante don José Zorrilla; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.29-1545 v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Amadeo Landó, se hace público que por resolución de ocho del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de Yaguarí, sexta sección judicial de este Departamento don Simón J. Nasser y en consecuencia, se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo V. Quintero, y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1930. —Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Ag.16-1135-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Henrique Silveira da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.9-840-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Trionfo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1930. — E Mattos Ramos, Actuario.
Ag.8-823-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, Doctor Don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Gómez de Mello contra la sucesión de Paulino García. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Paulino García y en general, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles, si no comparecen, defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá la causa. — Rivera, Agosto 4 de 1930. — E. Matos Ramos, Escribano.
Ag.8-825-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Agosto 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1663-v.set.12.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente María del Carmen Camejo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Junio del corriente año se ha declarado incapaz a la nombrada María del Carmen Camejo, habiéndosele discernido a doña Carmen Luzardo de Camejo el cargo de curadora de la misma por auto de fecha 21 del corriente. — Rocha, Agosto 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1664-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Leopoldina Diamantina Píriz de Barboza, Carlos Correa y Jacinta Lorenza Farboza de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano
Set.2-1666-v set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Acosta, Juan o Juan Francisco Acosta Pereyra, Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra, Manuela Noguera de Acosta, Bernabé Acosta Noguera, Leonor o Leonor Facta Noguera Acosta, Cándida Noguera Acosta, Manuel Noguera Acosta, María José Fonseca de Noguera, Andrea o María Andrea Acosta Pereyra de Pereyra, Bernardina Acosta Pereyra de Noguera, Victorino o Victorino Santos Noguera Acosta, Justina o Justina Cecilia Noguera Acosta, Juana Noguera Acosta y Secundina Moreira de Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1635-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adelina o Adelina Claudina Amaral, Livinda o Libinda Amaral y Demetrio Brun Amaral o Demetrio de Brun Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Agosto 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag 30-1600-v.set.10.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que el Síndico señor Emilio Schneckemburger ha presentado el estado de la misma, y que por auto dictado con fecha diez y nueve del corriente se ha fijado el día 30 de Octubre del corriente año para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se

celebrará en este Juzgado a las 10 horas del expresado día, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes que se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio: Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 22 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.30-1601-v.set.22.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos: "Pedro C. Vignolo, denuncia", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del mes próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Fozi Habad, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Baltasar Diez los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.21-1263-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. María Eugenia Silva contra Félix Alberto Rodríguez Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Félix Alberto Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.15-1056-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE ROCHA

Embargo preventivo

EDICTO — En el expediente caratulado "María Luisa, Rosa, José, Sara, Miguel y Rómulo Cayetano Gatti con José María e Isolino Martínez. Embargo preventivo", se hace saber que el día 2 de Agosto del año actual se trabó embargo sobre los bienes semovientes que a continuación se detallan: 42 lanares, señal de cruz en cada oreja; 36, despuntada la oreja derecha; en la otra, zarzillo por arriba y sacabocado por abajo; 168, despuntada y anzuelo por arriba en la derecha y en la otra, zarzillo por abajo; 1 carnero y 4 ovejas, orqueta y sacabocado por arriba en la derecha, en la otra, sacabocado por abajo; 14, martillo por abajo ; despuntada la derecha, y en la otra, zarzillo por arriba, martillo y sacabocado por abajo, 5, anzuelo por abajo, sacado por arriba y despuntada la derecha; en la otra, anzuelo por abajo, zarzillo por arriba y despuntada: 1, sacado por arriba, en la derecha; la otra entera; 16, hoja de higuera y despuntada la derecha; la otra, palmeta y zarzillo por arriba; 1, zarzillo y sacado por arriba en la derecha; en la otra, sacado por arriba, anzuelo por abajo, agujero y despuntada; 1, orqueta y agujero en la derecha; en la otra sacado por arriba; 1, sacado por abajo en la derecha; en la otra, rajada y sacado por abajo, 1, martillo por arriba en la derecha y rajada la otra; 1, martillo por arriba y despuntada la derecha y en la otra, martillo por arriba y sacado por abajo. Los animales embargados forman un total de doscientos ochenta y dos. Esta publicación se hace por el término de veinte días. — 18 de Julio, Agosto 2 de 1930. — E. B. Huelmo, Juez de Paz.

Ag.14-1023-v.set.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Olintha Carvalho, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 13 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ag.20-1217-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Irache de Salema o Salemme, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1716-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Eguibar o Egaivar de Mojóli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1717-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Ignacio José Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1718-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalio Negro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.29-1525-v.set.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Anacleto Canicoba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.27-1500-v.set.8.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Ag.18-1116-v.set.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término dee sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.28-1501-v.nob.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Antonio Britos o Juan Antonio Britos Castell, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.5-1788-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Braulia Méndez de Albornoz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.5-1789-v.set.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario

Set.1.o-1333-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert recaída en el expediente caratulado "Año 1930. — Número 357. — El Municipio Departamental contra los dueños del inmueble empadronado con el número 18, sobre expropiación. L.o 17. Fo. 313", se llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble ubicado en la Rambla, de esta ciudad, manzana ocho, calle Rivera entre las de Artigas e Ituzaingó, orientación Norte y empadronado con el número 18, para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Agosto 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.1.o-1632-v.set.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 5 de Julio último, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, en el expedientillo caratulado: "Año 1930. — Número 292 — Almanzor Alzáibar. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de suspensión de pagos. L.o 17. Fo. 293", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 1.o de Diciembre de 1928 como aquélla en que el comerciante don Almanzor Alzáibar estuvo en efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Agosto 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.1.o-1631-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto Dionisio Sánchez, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.29-1539-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Bonifacia Alday, viuda de don Francisco Gabino García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, en cuanto en ella figura como Gabino Juan García, en vez de Francisco Gabino García, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace ésta publicación por el término de ley. — Mercedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irsarri, Actuario.

Ag.20-1267-v.set 6.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Euguí de Cenurión, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.27-1450-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Ricardo Jardiberi, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Pedro Riva, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.28-1481-v.set.8.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Juan R Irisarri, Actuario.

Ag.15-1091-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jardiberi, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Manuela Josefa Aguinaga de Telechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma. — Mercedes, Julio 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.6-759-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.6-10580-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luisa Elias de Tarragona, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Dolores, Agosto 15 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Ag.26-1414-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Luis Grau. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección judicial de este Departamento don Luis Grau y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones a favor de la masa, los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; que ha sido designado síndico de esta quiebra, el comerciante de esta plaza don Bernardo Sánchez; y que se ha señalado el término de 30 días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1930. — El Actuario Adjunto

Ag.30-1603-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Carlos Cavalheiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el comerciante de esta plaza don Francisco Rey y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.23-1358-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Legeren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1470-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Lucas Ríos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1471-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Posada, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario

Ag.28-1472-v.set.8.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1992-1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1421; Juan V. Shepard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 862; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1387 y Virda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola Actuario

Ag.26-1391-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Oliva Ramos y de don José María Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Agosto 20 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.1.o-1512-v.set.11.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Juan Boado o Boada y otras", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del revalúo hecho por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 2.500.00, de un solar de terreno sito en la Villa de la Unión, con el edificio y demás mejoras que contiene, de frente al Norte, a la calle Figueroa, hoy José A. Cabrera, número 5, y tiene once metros, lindando: por el Oeste, en veinticinco metros veintinueve centímetros, con Carlos Otero; por el Este, en veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros, con sucesores de Carmen A. de Cedrés y al Sud, en once metros, más o menos, con Villalba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Por informes, en mi escritorio: calle Rincón número 523.

Set.4-1750-v.set.19.

FEDERICO OCAMPO

REMATE JUDICIAL

El 29 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio rematará judicialmente buena fracción de campo, ubicada en Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arnábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil trescientos catorce A., situada en el paraje denominado Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia, y señalada con el número dos en el plano letra A levantado en Marzo de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Prudencio Montagne, compuesto de treinta y siete hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros, treinta y un decímetros, lindando al Norte en una línea de trescientos setenta y cinco metros, veinte centímetros con Esteban Vieito, al Sur, en igual extensión, calle de diez metros de ancho por medio con la sucesión de Rafael V. Menéndez y la fracción número cuatro del mismo plano, de Alberto Daniel Larriera; al Este en una línea de mil cuatro metros, con la fracción tres de Leonor Larriera y al Oeste en una línea de mil dos metros con la fracción número uno de Palmira Larriera de Arnábal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.410.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Solicite informes en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones 1435.

Set.1.o-1644-v.set29.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

Remataré por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno el día 12 de Setiembre, a las 15 horas, hasta su terminación, todas las existencias de mercaderías y muebles pertenecientes al expediente caratulado "Bergdahl y Del Campo contra Pedro Lauro Bacigalupi y Compañía y Hora-

c/o Savio. Cobro ejecutivo de pesos", en la calle Rivera número 2533.

Set.4-1723-v.set.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una chacra de 72 hectáreas y la propiedad de comercio sitas en el pueblo Curtina, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía, contra Luis dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Paso de Colman, del arroyo Malo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1916, compuesta de 72 hectáreas 600 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte con Severiano Curtina; por el Sur, el arroyo Malo; por el Este con Jacinta Curtina, y por el Oeste, con la sucesión González; 2.o: un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en el pueblo de Curtina, antes San Máximo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, que tiene por límites cuatro calles públicas sin nombre, y que según título, linda: por un lado, calle por medio, con Doroteo Sosa; por otro, calle por medio, con Francisco Franco; por otro, calle por medio, con la sucesión Curtina, y por otro, calle por medio, con Grela y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.4-1740-v.oct.6.

HECTOR MAESO VARELA
REMATE

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno y en el expediente "Juan Campodónico e H[illegible] tor Maeso Varela rematará las existencias de la fábrica de esa firma [illegible] en esta plaza en el ramo de importación y fábrica de tejidos, en el propio local avenida Millán números 2492, 2494, 2498 y 2500, el día 27 de Setiembre de 1930, a las 14 y 30 horas, al mejor postor y al contado.

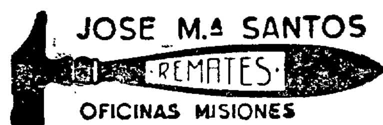
Set.3-1705-v.set.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Del restaurant Italo-Bauear, calle Florida número 1276 entre San José y Soriano.

El jueves 11 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Pedro [illegible]", venderemos al mejor postor todas las existencias: cocina con instalaciones de agua caliente, batería, heladera, estanterías, vidrieras, mostradores, espejos ventiladores, aspirador, caja registradora, máquina de escribir, mesas, sillas, juego comedor, menaje, vajilla, mantelería, cubiertos, comestibles, bebidas y demás, que estará en exhibición desde la víspera. Entrega, al día siguiente. Se exigirá garantía del 25 por ciento a todo comprador. Comisión, 5 por ciento. Más informes: Piedras, 318.

Set.1.o-1624-v.set.11



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos sucesorios de don Ramón Penadés, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, 8.a sección judicial y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Coronel Francisco Tajes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil trescientos cuatro, confinando por el Este y Norte con finca de don Julián Dupuy; 2.o Dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicadas en la 8.a sección judicial de este Departamento y señaladas con los números tres y cuatro del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, de los cuales, el solar tres, que es de forma irregular, consta de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros ochenta y dos decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste a la avenida General Rondeau; veinticinco metros setenta y siete centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar cuatro; veintitrés metros en la línea del Sur, lindando con el solar número dos, y al Este, siete metros veinte centímetros, lindando con don Juan B. de Irigaray y, al Sudeste, una oblicua de cuatro metros, que linda con el resto de la manzana. El solar número cuatro que es de figura rectangular, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste sobre la avenida citada, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con finca del señor Juan B. de Irigaray; por el Sur, con el solar antes descripto, y por el Norte, con el solar número cinco del señor Antonio Marexiano. Se previene: Que la fracción primeramente descripta está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 50.000.00 y las descriptas en segundo término, en conjunto, en $ 10.000.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1648-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Taller de carpintería, calle Yaguarón número 2017, entre Nicaragua y Venezuela.

El miércoles 10 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Andrés Carvallal, Quiebra". Sierra sin fin de 0.90, cepillo de 0.45 trompo, motores de 3 HP., bancos carpintero, transmisiones, correas, instalación luz y fuerza, un galpón con dos altillos madera y hierro galvanizado, maderas, muebles, escaleras y demás que estará a la vista. Se exige seña del 25 por ciento a todo comprador. Comisión, 5 por ciento. Entrega, al día siguiente. Más datos Piedras, 318.

Set.1.o-1623-v.set.10.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De una propiedad moderna, compuesta de tres habitaciones, cuarto de baño, hall y garage: calle Chimborazo número 73 casi esquina avenida San Martín, en la parada de los ómnibus letra G. — La venta se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Luraghi contra Tomás Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78.511, señalado con el número 18 de la manzana letra S., compuesto de 246 metros [illegible] decímetros cuadrados, teniendo 10 metros [illegible] centímetros de frente al Sud a camino público hoy calle Chimborazo, número 73, distante [illegible] punto medio de la esquina que forma esta calle con la avenida Gral. San Martín, [illegible] metros 26 centímetros; 10 metros 6 centímetros en el fondo al Norte, lindando con [illegible] al Este, lindando [illegible] 10 y 24 metros [illegible] al Oeste, lindando con el solar número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y compra y venta, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. — Nota: la propiedad podrá visitarse el día antes del remate de 14 a 16 horas, solicitando las llaves en mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Set. 1.o-1651-v.set.19.

LUIS ALBERTO CASTAGNOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Balbela, Clara Matilde y Camilo Isidro, contra Juan Francolino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Setiembre, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Alberto Castagnola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado, en mayor área, con el número cincuenta y un mil setenta y seis, señalado con el número tres de la manzana letra B. en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Horacio Uslenghi, y compuesto, según ese plano, de una superficie de trescientos veintinueve metros, setenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle Ariel; treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, por donde linda con los solares números dos y treinta y seis; diez metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, por donde linda con el solar número treinta y cinco, y treinta y un metros treinta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, de garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Díaz Fain, Actuario.

Más informes Treinta y Tres número 1413.

Ag.30-1580-v.set.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

El miércoles 10 de Setiembre a las 21 y 10 horas por orden del Juzgado de Paz de la 18.a sección en autos "Banco Francés con Manuel Casillas Vargas, intimación", remataremos en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582: un lote de libros de estudio, un lote de pájaros y animales disecados, aparatos de estudio de física, estantes, medidores de precisión y cantidad de útiles de enseñanza. En exposición la víspera de 9 a 12 y de 15 a 19.

Ag.30-1595-v.set.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
REMATE JUDICIAL

2 propiedades: Comodoro Coé esquina Chacabuco y Comodoro Coé entre Larrañaga y Chacabuco. — El miércoles 17 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Banco Territorial del Uruguay contra Julián Humberto Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Setiembre del corriente año a las 3 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 26.720, así como del solar número sesenta y dos del plano del agrimensor Miguel L. Costa, suscrito en Setiembre de 1925 y la cual según otro plano levantado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo en Marzo último, consta de un área de 127 metros 14 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Norte a la calle Comodoro Coé, 10 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 47 del plano citado del agrimensor Costa; propiedad del Banco Territorial del Uruguay; 12 metros 30 centímetros al Sud, limitando con el solar número 61 del plano de Costa y también del Banco Territorial del Uruguay y 13 metros 80 centímetros al Este, limítrofe con propiedad de Ramón Méndez Olivera; y 2.o Una fracción con todas sus construcciones situadas igualmente en la 18.a sección judicial de este Departamento, que también forma parte de la

propiedad empadronada con el número 26.720 y según el mencionado plano del agrimensor Miguel L. Costa de Setiembre de 1527. es el solar designado con el número 20, que consta de una superficie de 297 metros, 89 decímetros, encerrados así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Comodoro Coé, 9 metros 57 centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Ambrosio Lelando, 30 metros al Sudoeste, limítrofe con el solar número 19 y 31 metros 6 centímetros al Noreste, que por formar esquina ese terreno son también de frente a la calle Chacabuco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Ag.30-1596-v.set.17.

JORGE PONCE DE LEON

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Ernestina Hoffmann de Behrens, contra la sucesión de Onorato u Honorato da Silveira, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida lo que está designada en el plano levantado el 26 de Abril de 1914 por el agrimensor don C. G. Schroeder con el número cuatro. compuesta de una superficie de novecientos quince hectáreas mil setecientos un metros, comprendida dentro de los siguientes límites. por el Norte, con el arroyo Monzón; al Sud, las fracciones nueve y diez: al Este, la número cinco, al Oeste, la número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ag.30-1512-v.set.26.

GUILLERMO DAVISON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José o José Simón Pittaluga", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Guillermo Davison, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) A las 15 y 1|2, la propiedad empadronada con los números catorce mil doscientos setenta y ocho y catorce mil doscientos setenta y nueve, consistente en un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de doscientos ochenta y nueve metros, teniendo, según título, diez y siete metros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú 1756-60, por igual extensión de fondo; al Sud, que por ser esquina, es de frente también al Oeste, a la calle Gaboto 1644-50. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de diez y siete mil quinientos pesos ($ 17.500.00). B) A las 16 y 1|2, la propiedad empadronada con el número diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro, o sea una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesto. el terreno, según el plano de Junio de mil novecientos doce, firmado por el agrimensor don Pedro J. Bottaro Schenone, de una superficie de ciento sesenta y cinco metros, sesenta y siete decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande, por donde la puerta se señala con el número dos mil ciento setenta y cuatro: al Sud, una línea quebrada de seis metros, noventa y cinco centímetros, un metro, treinta centímetros y nueve metros, dieciocho centímetros, lindando con finca del señor Parazzo; tres metros, cuarenta y cinco centímetros, una línea al Sudeste, lindando con el mismo Parazzo; diez metros, diez centímetros, una línea del Noreste, lindando con don Juan Pijuar y catorce metros, un centímetro, la línea del Norte, lindando con don José Nella. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800,00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serlo aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que la propiedad ubicada en la esquina de las calles Paysandú y Gaboto, adeuda, por el pavimento de la calle Paysandú, seis cuotas de setenta y nueve pesos ochenta y dos centésimos, cada una y por el de la calle Gaboto, nueve cuotas de noventa y seis pesos, veintiún centésimos, y del afirmado de la finca de la calle Arenal Grande, también se adeudan nueve cuotas de noventa y un pesos, treinta y tres centésimos cada una, cuyos pagos, así como los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cuenta de los compradores, siendo las cuotas pagas, las vencidas, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1436-v.set.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos "Francisco A. Morandi (quiebra)", las existencias de esta provisión, avenida General Flores 737 esquina Atenas, el sábado 6 de Setiembre a las 14 horas. Informes, Treinta y Tres 1418.

Ag.27-1440-v.Set.6.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 12 de Setiembre a las 16

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Alberto Espalter. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Setiembre del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, y derechos que le corresponda, formada por los solares números cinco, seis, siete y ocho de la fracción letra N del Barrio Industrial, Maroñas, compuesto de una superficie de mil setecientos once metros y ochenta y ocho decímetros con treinta y cuatro metros y seis centímetros de frente al Norte a la calle Voluntad, por cuarenta y nueve metros y ochenta y dos milímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión Pérez Vila; lindando por el Este con el solar número 9 y por el Oeste con los solares 1 al 4 inclusives. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario. etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-1419-v.Set 11

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferreri de Límido Angela y de Angel y Rafael Límido. Sucesiones", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán y en el lugar en que se encuentra el bien que se expresa en seguida, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno edificada, situada en las inmediaciones del Arroyo Seco (Bella Vista), décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado en Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, de una superficie de ciento noventa metros, cuarenta y nueve decímetros sesenta y ocho centímetros, que se deslindan así: diez metros trescientos ochenta milímetros en su frente al Norte, a la calle Esperanza número ochocientos setenta y dos, entre las de Hervidero y Paraíso: dieciséis metros cincuenta y siete centímetros en el costado Este, lindando con el solar dos, de Juan Maino; trece metros veinte centímetros al Oeste, lindando con terreno de Carlos M. Aguiar, y por el Sur, con Andrés Cachón, Este bien tiene de base para la venta, la cantidad de dos mil pesos; B) Acto continuo y en el mismo lugar, un solar de terreno situado en el pueblo "Abayubá", jurisdicción de este Departamento, señalado con el número once de la manzana letra M, en el plano levantado en el año mil ochocientos setenta y tres, por el ingeniero Emilio Dupré, compuesto, según título, de una superficie de doscientos noventa y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros y lindando: en su frente, al Norte, con la calle Guaczola; al Sur, con el solar nmero siete; al Oeste, con el solar quince y al Este, con el solar diez. Este bien tiene de base para la venta, la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y las cuotas que se adeudan por concepto de cobro colector y pavimento respecto del inmueble de la calle Esperanza; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 364, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, al martillero, Uruguay, 865.

Ag.23-1327-v.set.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Sucesión Felipe Torrelli. Incidente sobre venta de un bien inmueble", se hace saber al público: Que el día 17 de Setiembre próximo a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la cantidad de seis mil quinientos pesos. del siguiente bien: una finca y terreno ubicado en la calle Chaná número 28, hoy número 1833, manzana doscientos cincuenta y dos de la novísima ciudad, compuesta de seis metros. ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Sud, sobre la referida calle Chaná, por treinta y seis de fondo; lindando por el Norte con Eduardo Gard; por el Este, con Emilio Goyeneche y Laviña y por el Oeste, con la señora Berbián. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que la referida propiedad se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de seis mil quinientos pesos y que no se oirá oferta que no cubra dicho aforo. 3.o Que el saldo que se adeuda por concepto del pavimento será de cuenta de la sucesión vendedora 4.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación, de venta, certificados, etc., y más el 1 o|o de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes Misiones número 1408.

Ag.27-1444-v.set.13.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El nueve del entrante mes de Setiembre, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Norte, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros cincuenta y dos centímetros en el Este, confinando con Dionisio Sarthou; ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber y trescientos veintiún metros sesenta centímetros en el Oeste, frente al camino de las Tres Esqui-

nas. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00); B) El día diez del mismo mes de Setiembre, a las 15 y 30 horas, la propiedad empadronada con el número trece mil novecientos ochenta y cuatro, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de una superficie de trescientos veinticuatro metros sesenta y siete decímetros, teniendo diez metros sesenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, por treinta metros cuarenta decímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con la sucesión de don Luis T. Pitzer y al Norte, con terrenos que fueron de Rius y Mancuso. Esta propiedad, que será vendida en el lugar de su ubicación, está aforada, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00); C) El mismo día, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con los números catorce mil uno, catorce mil dos y catorce mil diecisiete, consistente en dos solares unidos de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el ex barrio Retiro, a inmediaciones de la Aguada, en la novísima ciudad de esta capital, compuesto, el lote que constituye ambos solares, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Thode, en Agosto de mil ochocientos noventa y dos; de diecisiete metros de frente al Noroeste, a la calle La Paz; veintidós metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Arenal Grande, por formar esquina: diecisiete metros en el Sudeste, lindando con propiedad de Brignoni Hermanos y veintidós metros y cincuenta y ocho centímetros en el Noreste, confinante con el Banco Constructor Oriental. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1314-v.set.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Campo en San José. El miércoles 10 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Alfredo Beltrán y Roberto Lohigorry, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Setiembre del corriente año a la hora quince y en el vestíbulo del local provisorio de la Bolsa, calle Zabala número 1477 el martillero señor Francisco Artigas, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate al mejor postor, del inmueble que se describe: La fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2495, ubicada en el paraje conocido por Rincón de Albano; segunda sección judicial del Departamento de San José, la que, según plano del agrimensor Joaquín E. Moré de cinco de Octubre de mil novecientos seis, tiene un área de seiscientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil ochocientos nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, camino público en medio con Vicente Costa y José Alcalde y un camino que conduce a la Estación Capurro; al Oeste, camino Nacional en medio con Andrés Noya y Alejandro Beisso; al Sur, con Catalina, Petrona, Narciso y Miguel Irazoqui y los herederos de Juan Hita, y al Este, con los mismos herederos de Juan Hita y Echagüe Hermanos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José R. Rossi, Escribano.

Ag.19-1189-v.set.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un área total de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que limitan: por el Norte, con don Francisco Soto; por el Sud, con don Isidoro Farías; por el Este, con don Faustino Acosano y por el Oeste, con don Elías Borches. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1468.

Ag.16-1115-v.set.16.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

Dos valiosas fracciones de campo. El martes 29 de Setiembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anselmo F. Toledo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado Cebollatí, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de 278 hectáreas, 5944 centiáreas 33 decímetros cuadrados, señalada con la letra C en el plano respectivo, lindando: al Norte, con Abelardo Olmos; al Sud, con las fracciones I y H, de Juana Manuela Toledo y Gregoria Toledo, respectivamente; al Este, con Hilario Vicente Toledo y Gregoria López de Toledo y al Oeste, con la fracción B, de Gregoria López de Toledo; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en Cebollatí, 9.a sección Judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, el 23 de Julio de 1902, compuesta de 185 hectáreas, 2811 metros 63 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la señora Gregoria López de Toledo y del mutuario; por el Sud, con los de Juana Manuela Toledo; por el Este, con el de Juana Toledo y por el Oeste, con más campos del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores, quienes podrán continuar con los respectivos gravámenes en la forma que establecen los reglamentos del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales números 54, serie "Y" y 218, serie "Z"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la primer fracción, al 31 de Marzo de 1930, está reducido a pesos 3.146.25, y para la segunda fracción, a Abril 30 de 1930, a $ 5.359.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z" para la primer fracción, y de $ 6.000.00, en títulos de la serie "Y", para la segunda fracción.

Por más informes, en mi escritorio, calle Misiones número 1464, o en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Ag.21 1281-set.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaut, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 27 hectáreas, 3597 metros 59 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y parte calle por medio; al Sur, campos de Olimpia María Marchale, al Este, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 14 y 15 y al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 923, ante el escribano Juan José Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 45, serie "X". Ley 26 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 e 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag 19-1193-v.set.25.

LORENZO J. PEREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno docto don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del mes de Setiembre próximo, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Doce manzanas de terreno situadas en Villa Elisa, quinta sección del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano respectivo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y con las letras J, K, L, E y F, compuesta cada manzana de diez mil metros, teniendo cien metros en cada uno de sus costados, lindando: la manzana número veinticuatro, por el Norte, calle Domingo Aramburú; por el Este, calle Santiago Ramón y Cajal; al Oeste, calle Fomento y al Sud, terreno de Piñera. La manzana número veinticinco, confina, por el norte, paseo Emilio Castelar; por el Sur, calle Menéndez y Pelayo; por el Oeste, Calle Ramón y Cajal y por el Este, con el señor Piñera. La manzana veintiséis limita, por el Norte, calle Menéndez y Pelayo; por el Sur, calle José Pedro Varela; por el Oeste, calle Ramón y Cajal: por el Este, con terrenos del señor Piñera. La manzana veintisiete, limita, por el Norte, con la calle José Pedro Varela: por el Sur, calle Carlos M. Ramírez; por el Oeste, calle Ramón y Cajal y por el Este, terrenos del señor Piñera. La manzana veintiocho limita, por el Norte calle Carlos M. Ramírez; por el Sur, la de Leandro Gómez; por el Oeste, Ramón y Cajal y al Este, con campos del señor Piñera. La manzana veintinueve, limita, al Norte, con la calle Leandro Gómez; al Sur, la de Domingo Aramburú; al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este, con terrenos del Sr. Piñera. La manzana treinta, limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Oeste, calle Ramón y Cajal y el Este y Sur, con terrenos del deudor. La manzana letra J, tiene; al Norte, la calle Carlos M. Ramírez; al Sur, la de Leandro Gómez; al Este, calle Manuel Stirling y al Oeste, campos del señor Piñera. La manzana letra K, tiene, al Norte, calle Leandro Gómez; al Sur, calle Domingo Aramburú; al Este, la de Manuel Stirling y al Oeste, con terreno del señor Piñera. La manzana letra L, da frente al Norte, con la calle Do-

mingo Aramburú; al Este, calle Manuel Stirling; al Sur y Oeste, con terrenos del señor Piñera. La manzana letra [illegible], está [illegible] con frente a las calles [illegible] Gómez, Domingo Aramburú, Doctor Julio Muró y Manuel Stirling. La manzana letra F, limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, la Doctor Julio Muró; al Oeste, la calle Manuel Stirling y al Sur, terrenos del señor Piñera; y 2.o Una fracción de terrenos con los edificios y demas mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento dieciocho metros veintiocho decímetros, los que se deslindan así: dieciséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle Carlos Crocker, Nordeste; dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, que confinan con la sucesión de Juan J. Durán; seis metros treinta y siete centímetros al Nordoeste, que confinan con el solar número setenta y cinco y ocho metros diez centímetros al Sudeste, que confinan con otra propiedad del señor Piñera. Se previene: 1.o Que los bienes señalados en la primera parte se venderán en lotes de una manzana y en las puertas de este Juzgado, a la hora 15 del día señalado; 2.o Que el bien descripto en la segunda parte se venderá a la hora 16 del mismo día y en el lugar de su ubicación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados serán de cuenta del comprador, si no fuere éste el acreedor; 5.o Que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-201-v.set.15.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1764 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capurro; dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mullin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 372 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona; y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Corti y al Oeste, parte con don Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la cantidad de $ 24.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.000.00 Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1775-v.oct.10.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Etchechurri, José A. contra don Emilio Rodó, embargo", se hace saber al público, que el día veinticinco de Setiembre a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la parte pro indivisa que corresponde a don Emilio Rodó, del bien que a continuación se expresa: la propiedad empadronada con los números quinientos veintitrés y quinientos veinticuatro, o sean tres fracciones de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que son parte de las fracciones designadas con el número ocho en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto, levantado en Marzo de mil novecientos uno, y con los números nueve y diez en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, compuestas en su totalidad las fracciones que se enagenan con inclusión de los sobrantes, de una superficie global de cuatrocientas noventa y tres hectáreas seiscientos treinta y seis metros y siete mil ciento treinta y seis centímetros, que por ser contiguas, forman un solo lote, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el diez de Enero de mil novecientos veintiséis tiene el siguiente deslinde: por el Oeste confina con el arroyo Santa Lucía Chico, por el Norte en parte limita con campo de la sucesión de don Augusto Morales y en parte también con doña Nélida V. de Spinelli, esta línea forma un martillo entrante que corre de Norte a Sud, con frente al Este que linda con la nombrada señora Spinelli, por el Este da frente a camino vecinal al Paso de Severino, por el Sud linda con campos de C. V. de Balverde, Juan R. Vignoli, Juana V. de Benítez y Santiago Pigazzini, esta línea forma también un martillo entrante que corre de Sud a Norte y confina por el Este con campo del prenombrado señor Pigazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1.o-1652-v.set.24.

JOSE CHAO PIETRA
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

El día 12 de Setiembre de 1930. Terreno de 400 metros cuadrados, en la Unión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos seguidos por don Manuel Aldao contra José Piñera sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, barrio Propios, jurisdicción de esta capital, empadronado con el número sesenta y ocho mil doscientos veinte, señalado en el plano de mensura y de división levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre de mil novecientos siete, con el número 30 de la fracción C, teniendo una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre el camino Propios, por cuarenta metros de fondo al Nordeste, por donde limita con el solar cuarenta y dos, lindando, por el Sureste, con el veintinueve y por el Nordoeste, con el treinta y uno: Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: en el escritorio del rematador, calle Rincón número 387.

Ag 22-669-v.set.9.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Banco Popular del Uruguay con Arturo Antonio Constenla. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Santiago Sierra número 29 a, se procederá, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones sobre él edificadas, sito en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, a inmediaciones de la avenida General Flores, señalado con el número treinta y ocho en el plano suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y que consta, según el mismo, de una superficie de trescientos veintinueve metros con quince decímetros, deslindados así: diez metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Vecinal, por treinta y dos metros veintisiete centímetros de fondo al Nordeste, lindando por este viento por el señor Ducit; por el Sudeste, con el solar número treinta y nueve y por el Nordoeste, con el treinta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

Ag.20-1236-v.set.6

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sobre ejecución de hipoteca seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alonso Hermanos, se hace saber que el catorce de Setiembre de este año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Alfredo Tort, sin base, al mejor postor, lote por lote, con arreglo a los planos del agrimensor Mario Rodríguez Bonavitá, de los siguientes bienes de propiedad de los ejecutados ubicados en esta sección y Departamento: A) Una fracción de 377 hectáreas, 7.342 metros 54 decímetros, dividida a su vez en siete parcelas numeradas del uno al siete inclusive, componiéndose la número 1 de 63 hectáreas, 5.000 metros; la número 2 de 60 hectáreas, 1.784 metros; la N.o 3 de 62 hectáreas, 9.106 metros y 73 decímetros; la número 4 de 41 hectáreas, 7.474 metros 83 decímetros; la número 5 de 43 hectáreas, 3.074 metros 90 decímetros; la número 6 de 44 hectáreas, 4.932 metros y 79 decímetros y la número 7 de 61 hectáreas, 5.969 metros y 29 decímetros, lindando en junto; al Norte, con la Cañada Grande; al Sud, con camino; al Este con Carlos Giannini, y al Oeste, con María Alonso de Prego. B) Otra fracción de 57 hectáreas, 9.546 metros 16 decímetros y 28 centímetros, dividida en tres parcelas, numeradas del 1 al 3 inclusive, componiéndose la número 1 de 11 hectáreas, 2.232 metros, 52 decímetros; la número 2 de 42 hectáreas, 8.116 metros, 53 decímetros y 78 centímetros y la número 3 de 3 hectáreas 9.197 metros, 10 decímetros y 50 centímetros, lindando en junto; al Norte, parte con Eduardo Ugarte Maresma y José María Giannini, parte con María C. de Ortiz y parte con Angel González; al Sud, parte con Antonio Collazo y parte con José Viera; al Este, parte con camino y parte con Ramón C. Alonso, y al Oeste parte con Angel González, parte con Antonio Collazo, parte con María C. de Ortiz y parte con Ramón C. Alonso. Y C) Otra fracción de 284 hectáreas, 8.074 metros y 27 decímetros, dividida en tres parcelas, señaladas con las letras A., B. y C. compuestas, la A. de 89 hectáreas, 1.496 metros y 77 decímetros; la B. de 88 hectáreas, 0.884 metros y 75 decímetros y la C. de 107 hectáreas, 5.692 metros y 75 decímetros, lindando en junto; al Norte, con la sucesión de Máximo Cenoz y con Candelario Benítez; al Sud, con el arroyo Navarro; al Este con Pedro y José Díaz y al Oeste, con la sucesión de

Abel Bilat. Se previene: A) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado intercalado para realizarlo. B) Que los mejores postores de cada lote oblaran en garantía de sus ofertas el diez por ciento de las mismas, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. C) Que los títulos y planos de los campos a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlos. D) Que en el lote número uno de la primera fracción, existe un sobrante de 10 hectáreas, 4.042 metros y 54 decímetros cuyo sobrante se venderá incluído en la superficie total de dicho lote, tomándose como oferta por el mismo las dos terceras partes de lo que se ofrezca por hectárea por el terreno de título de este mismo lote. Este lote se escriturará en último término. Y E) Que el Banco de la República Oriental del Uruguay, concederá a los compradores de los lotes a venderse que lo soliciten, préstamos con amortizaciones del 10 o|o, interés del 5 y 1|2 o|o anual pagaderos por semestres vencidos, con la garantía hipotecaria de los mismos lotes y hasta el 70 o|o de los valores que el rematador hará conocer en el acto de la venta y bajo las demás condiciones generales del Banco en esta clase de operaciones. — Rosario, Agosto 15 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Ag.27-1443-v.set.13.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Autos sucesorios de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno compuesta de siete hectáreas cinco mil trescientos diez metros, que linda: por el Norte con la sucesión Vera; por el Sur y Oeste con calles públicas y por el Este, con José M. González, ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, empadronada con el número 4656 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ochenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Agosto 30 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Set.5-1791-v.set.23.

REMIGIO GUICHON

Juzgado Letrado Depatramental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Francisco Abella, contra la sucesión Horacio Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicado en esta ciudad, de una superficie de mil seiscientos cinco metros siete mil seiscientos ochenta y tres centímetros, y que linda: al Norte, su frente, en cuarenta metros sesenta centímetros, con la calle Salto, por medio con sucesión Montes; al Sur, en cuarenta y dos metros setenta centímetros, con Angel de los Santos; treinta y ocho metros, sesenta y un centímetros con frente al Este, por ser esquina, a la calle Santiago Vázquez y por medio con Juan Nieves y Francisco Rodríguez, y al Oeste, treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros con Jacinto Galeano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1930. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.28-1464-v.set.14.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado "Carlos Vannelli, curador de Pedro Grela, contra María de los Santos Silva Simonet. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a la hora once y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá a la venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, todos los derechos y acciones que le pertenecen a la nombrada doña María de los Santos Silva de Simonet, por herencia de sus padres Antonio Silva e Inés Miranda ,en las siguientes fracciones de campo, empadronadas con los números 457 y 463, ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, proindivisa con los otros ocho herederos, y son las siguientes: A) Dieciséis hectáreas seis mil veintitrés metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Antonio Ortiz, Sur, sucesión Birriel y Guillermo Campi; Este, con la misma propietaria Inés Miranda de Silva y Antonio Silva y Oeste, Carmen Ubal; B) Cuatro hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados y que linda: al Norte, Sur y Este, Fructuoso Ortiz y Oeste, Antonio Silva; C) ochenta y tres hectáreas ciento dieciséis metros superficiales y linda: al Norte, Antonio Silva; Sur, Antonio Turunday y sucesión Birriel; Este, Inés Miranda de Silva y Oeste, Rufina y Margarita Ortiz; D) Cuatro hectáreas tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra dentro de los límites de la parcela anterior; E) Sesenta y dos hectáreas cinco mil trescientos cincuenta y cuatro metros catorce decímetros cuadrados y linda: al Norte, Filomena Castilla; Sur, Domingo Noria; Este, arroyo Mendoaz y Oeste.Fructuoso Ortiz y Antonio Turunday, F) Cuarenta y cuatro hectáreas siete mil setecientos noventa y ocho metros superficiales y linda: al Norte, Domingo Noria y sucesión Martín Turuday; Sur, Fructuoso Ortiz; Oeste, Gabino Uba; y Este, Antonio Silva. En las 215 hectáreas descriptas corresponde a la ejecutada la novena parte. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.26-1413-v.set.13.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos "Sucesión de Amelio L. Rocha. Incidente por costas y el señor Agente Fiscal contra la sucesión de Emiliano de León, por simulación de escritura de compraventa", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes del importe de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y alambrados, ubicada en la segunda sección de Minas (hoy Lavalleja), paraje Santa Lucía, compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil cuarenta y nueve metros, ocho mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros y cuarenta milímetros, que linda: por el Norte, con Pedro Rocha; por el Sur, con don José Hernández; por el Este, con Pedro Zabaleta y por el Oeste, con doña Cayetana Rocha, cuyo bien hubo el causante Amelio L. Rocha, por herencia de su finado padre don José M. Rocha, el que ha sido tasado por los peritos respectivos, en la cantidad de cien pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 15 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.22-1320-v.set.8.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "José Lois, curador de Carlos Alberto Ladós, con Víctor Vicente Tomás Bustamante. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a *las 15 horas*, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda a cuarenta pesos la hectárea, de una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Aiguá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil trescientos treinta y cinco y compuesta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con Silvino Rodríguez; al Este, con Antonio Bustamante; al Sud, con Exequiel Píriz y Fausto Fernández y al Oeste, con Mercedes Silveira de Bustamante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 16 de 1930. — Felipe H Ortiz, Actuario.

Ag.26-1236-v.set.9.

ALBERTO P. INDART

Juzgado Ldo. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, en los autos de quiebra de don Marcelino E. Olascoaga, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo y días siguientes, hasta su terminación, desde las 10 hasta las 12 horas y de las 14 a las 17 horas, en el local de la calle Florida esquina Treinta y Tres de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las existencias de dicha quiebra, que se hallan depositadas en el mencionado local; previniéndose que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación, y que los autos se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Set.4-1738-v.set.13.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Ignacio Saiñún, Jorge Abraham y Octavio Correa. Sumario por contrabando. Denunciante: G. C. Ubaldo Silveira", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista don Angel Segovia y Graña, a vender en remate público las siguientes mercaderías: (206) doscientas seis latas de tabaco negro picado, de 250 gramos cada una y 248 ídem ídem, de 100 gramos cada una, todas ellas marca "Oro 24". Se hace constar que dicha partida se rematará con la base de $ 1.25 el kilogramo y que el impuesto interno de consumo será de cuenta del comprador, debiendo éste oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.

Set.1.o-1608-v.set.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Alberto Wunsch Sumario por contrabando. Denunciantes: Sargento Carlos Machado y G. C. Dolores Lemos", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista don Angel Segovia y Graña, a vender en remate público las siguientes mercaderías (23) veintitrés sacos de azúcar, diez latas de tabaco negro picado con 48 1|2 kilogramos, cinco latas guayabada con 7 1|2 kilogramos, un cuarto barrica yerba mate con 60 kilogramos y 6 1|2 kilogramos de salchichones. Se hace constar que la base para el tabaco es de $ 1.25 el kilogramo, el azúcar $ 0 10 el kilogramo y las demás mercaderías al mejor postor.. Que el impuesto interno de consumo de la partida de tabaco será de cuenta del comprador, debiendo éste oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L Galli.

Set.1.o-1610-v.set.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Luis Costa, Eliseo Bálsamo (hijo) y Pedro Z. da Rosa. Sumario por contrabando. Denunciantes: Comisario Arquímedes Bayón, Subcomisario Custodio, Sargento Gabino Amaral y G. C. Antolín Machado", se hace sa-

ber que el día 14 de Setiembre próximo, a las diez horas, en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista don Angel Segovia y Graña, a vender en remate público las siguientes mercaderías: cinco barriles de caña con 100 litros cada uno, una barrica yerba mate con 90 kilos, una ídem con 21 kilos, un cajón sardinas, un cajón fideos, tres bolsas azúcar con sesenta kilos cada una, dos bolsas arroz con sesenta kilos cada una, una bolsa fariña con 50 kilos, dos latas café con 15 kilos cada una, dos latas ídem con 10 kilos cada uno, un cirigote, un arado, diez latas pólvora de 100 gramos cada una, setenta latas de tabaco de seis kilos cada una, marcas Cerrito y 33 Orientales, un carro de cuatro ruedas y once animales yeguarizos. Se previene: 1.o Que esta Receptoría ha dispuesto que la caña sea rematada con la base de $ 0.35 el litro, la yerba con la base de $ 0.15 el kilo, el arroz con la base de $ 0.15 el kilo, el café con la base de $ 0.60 el kilo, la pólvora con la base de $ 1.00 el kilo, el tabaco con la base de $ 1.25 el kilo, la fariña con la base de $ 0.06 el kilo, el arado y cirigote $ 7.00 y $ 5.00, respectivamente; que los carros y animales se rematarán al mejor postor; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Receptoría a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.
Set.1.o-1609-v.set.11.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Calcagno Sebastián y otros. Sumario por contrabando. Denunciantes: Comisario Honorio Machado, Escribiente, Suboficiales Bonifacio Gómez, Diego Machado Coitiño y GG. CC. Anaurelio Silva, Víctor Nieves, Ceferino Ferreira y Feliciano Gómez", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista, a vender en remate público y al mejor postor, las siguiente mercaderías: (25) veinticinco kilogramos de tabaco negro picado en paquetes de 25 gramos cada uno y (90) noventa kilogramos ídem ídem en envases de seis kilos cada uno. Se hace constar que el interesado oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que el impuesto interno de consumo será por cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 27 de 1930. — Marcos L. Galli.
Set.1.o-1611-v.set.11.

JOSE CANTISANI
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos sucesorios de Domingo Ripoll y otros, se hace saber al público la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él contenidos, situado en el pueblo de Libertad, 6.a sección judicial del nombrado Departamento, señalado con el número tres en el plano respectivo, de un área de 368 metros 9405 centímetros, lindando: al Sur, con la calle Enero; al Oeste, con Juan Dalgalarrondo; al Norte, con Juan Paganini y al Este, con la calle Octubre; 2.o Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la misma sección y Departamento, señalados con los números diecinueve de la manzana letra S, del mismo pueblo Libertad, compuestos, en conjunto, de un área de 922 metros 13 decímetros y 65 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Trinidad; al Este, con la calle Diciembre; al Sur, con los solares números 1 y 2 y al Oeste, con el número 11 de la propia manzana. La primera propiedad ha sido tasada en $ 2.500.00 y la segunda en $ 1.400.00. No será aceptada oferta que no exceda de ese avalúo, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos de este Juzgado, el 10 por ciento del precio de venta, a los efectos de derecho. Las referidas propiedades serán vendidas por el rematador designado, señor José Cantisani Imperio en el lugar de sus respectivas ubicaciones el domingo 28 de Setiembre próximo, a las 11 horas, habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Libertad, Agosto 26 de 1930. — Ramón Ladislao Palomeque.
Set.1.o-1613-v.set.18.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano don Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día veintisiete de Setiembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad hoc, Escribano Jesús Aguiar Melian y sobre la base de noventa y cinco pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 1993, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientas ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Duberry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos, y sobre la base de dos mil doscientos cincuenta pesos, la mitad de dos solares de terreno, situados en la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y doss, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando: cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a calle, lindando: al Norte, con el solar once y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Setiembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
Set.5-1779-v.set.26.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Mario López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 351, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en el paraje denominado "Quiebra Yugo" 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 4119, compuesta de una superficie total de ciento trece hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Ana Sara López de Gandoy; por el Sur, con Gregorio Blanco y Joaquín Guerrero; por el Este, con Tomás Sosa y Julio A. Oliver y por el Oeste, con don Tranquilino Souza. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.4-1757-v.set.22.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en la casa de la calle San José número 895, en el ramo de mueblería, bajo la razón social de "Civeira y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Civeira Senra. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Civeira Senra. — Manuel Cordero.
Set.5-1767-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don José Cernadas la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Domingo Capi. — Daniel Amorelli.
Set.5-1736-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último, del informe de la Comisión Fiscal y de la distribución de beneficios propuesta; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las 18 horas del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director-gerente-secretario.
Set.5-1746-v.set.15.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
SOCIEDAD ANONIMA
A los señores accionistas

Se les hace saber que: 1.o Desde el día 10 de Setiembre próximo venidero en adelante, en el local social de la avenida General Rondeau número 1799, de las 14 a las 16 horas, se les abonará el dividendo por el ejercicio 1929-30; 2.o Simultáneamente se canjearán las primitivas acciones de $ 500.00 por una cantidad equivalente de nuevos títulos de una acción y de diez acciones de $ 100.00 cada una; 3.o Quedará, desde dicha fecha, abierto para ellos, el registro relativo a la nueva emisión de $ 151.600 N|V en acciones, para cuya suscripción tendrán preferencia hasta la proporción de 13.8 por ciento del valor nominal de las acciones que posean. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930.
Set 5-1800-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Julio Vicente y Abel Tejera, la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenía establecida en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — San Carlos, Agosto 12 de 1930. — Pedro Rebollo.
Ag.28-1482-v.set 16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el 27 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, se ha disuelto la sociedad de capital e industria que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Faruelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Agosto 30 de 1930. — Vicente Faruelo. — Juan Capo.
Set.4-1725-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el día 14 del presente mes y año, prometí vender a los señores José Bruni y Armando Scarone las existencias en mercaderías y los muebles y útiles del almacén de comestibles, billar y restaurant que tengo establecido en la avenida General Artigas, frente a la Estación del ferrocarril, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación y cuya presentación deberán hacerla en la escribanía de Manuel L. Pérez, casa calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, para serles abonados el día que vence el emplazamiento. — Florida, Agosto 17 de 1930. — Eduardo María Vignoli.
Set.4-1753-v.set.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Modesto Lema, don Manuel Tajes y don Manuel Suentes, la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "De la Victoria", establecida en esta capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Narí y Martí. — Modesto Lema. — Manuel Tajes. — Manuel Fuentes. Ag.19-1195-v.set.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio de esta plaza y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Alberto Herrera y Thode se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kalemkerian, Sinanian Hermanos, quedando separado de la misma el socio don Apkar Kalemkerian. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de veintiseis de Setiembre de 1904. La sociedad continuará con la misma firma social. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Kalemkerian, Sinanian Hermanos. Ag.14-1025-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en fecha 25 de Julio del corriente, me haré cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Compañía distribuidora de los Vinos los Cerros de San Juan", domiciliada en la calle Juan Paullier número 1224. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Arminio Nobile Galanti. Ag.20-1212-v.set.12.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales y las disposiciones de las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de Vocal de Directorio, por los accionistas de la serie A: 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas. Ag.19-1190-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Ponciano y Tomás Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, billar y restaurant tengo establecida con el nombre de "La Reina", en la Estación Atlántida, Sección de Pando. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Atlántida, Agosto 20 de 1930. — Santiago Romero. Ag.22-1302-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo próximo pasado ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Andrés Prego y Hermanos, de la que formaban parte Andrés, Jesús y José Prego, quedando constituída en esa misma fecha, otra sociedad, entre dichos tres señores y su hermano Santiago Prego, la que seguirá con el mismo negocio y bajo la misma razón social. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego. Ag.15-1098-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que con esta fecha, y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparación de automóviles, gira en esta plaza, en la calle Arenal Grande número 1818, bajo la razón de Mori y Fornengo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Fornengo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Luis Fornengo. — José Mori. Ag.14-1027-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor Francisco López ha prometido vender al señor Miguel Oliver Socias la casa de comercio de propiedad del primero, que en el ramo de sastrería y casa de artículos para hombres gira en esta plaza calle Ciudadela número 1272. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, otorgándose la escritura respectiva al fin del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Miguel Oliver Socias. — Francisco López. Ag.13-1119-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Candia la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerro Largo número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — A. Pereyra Hno. Ag.21-1250-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, a don Modesto Rodríguez. Por lo tanto, se avisa a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, al escritorio del escribano Dalibio Paiva Olivera, situado en el citado pueblo de Tranqueras. — Tranqueras, Agosto 16 de 1930. — Pedro Lacoste. Ag.20-1200-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Ravera, el negocio de carnicería denominado "La Fama", que tengo instalado en esta ciudad calle Lima número 1253. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Elviro Paineeira. Ag.30-1567-v.set 23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hermanos y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mercedes número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Alejandro Acasuso. Set.1.o-1601-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con fecha 16 de Agosto del corriente año autorizó el escribano don José María Laterre, el que suscribe ha vendido a don José Cámera la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de fábrica de sellos de goma, grabados y anexos tenía establecido en la calle Cerrito número 489, de esta plaza. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Pascual Cámera. Ag.21-1271-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Paysandú esquina Montevideo, de esta ciudad al señor Juan B. Borgia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de este señor. — Melo, Agosto 22 de 1930. — Alcides Colman. Set.1.o-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Moretti e Hijos establecida con almacenes de vidrios, cristales y pinturas en la casa de la calle Uruguay número 941 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Uruguay 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Moretti e Hijos. Ag.14-1042-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 4 de Agosto del corriente año he vendido a don Darío Rodríguez todas las existencias y útiles de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, incluyendo en la venta el activo de la misma, quedando a cargo del vendedor el pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 4 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez. Ag.16-1136-v.set.8.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Joaquín Duarte el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Flores número 3919 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Angel Ruoco. Ag.28-1516-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sacco el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio esquina Nicaragua. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Nicolás Sacco. Ag.19-1183 v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Enrique Paradelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el Paso de la Arena, avenida Simón Martínez sin número, debiendo, el que se considere acreedor, presentar sus cuentas en el escritorio del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Suc. Juan Manuel Paradelo. — Enrique Paradelo. Ag.18-1144-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la Comisión que nombraron nuestros acreedores, compuesta por los señores Félix Zito y Miguel Rocce, hemos prometido vender al señor José A. Colucci la zapatería que tenemos establecida en la calle Constituyente número 1794, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Juan M. Sosa. — Eleodoro Loy. Ag.19-1191-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Sancassano Hermanos establecida con almacenes de vidrios, cristales y espejos en la casa de la calle Soriano número 920 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Soriano 920, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Sancassano Hermanos. Ag.14-1043-v.st.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas con asiento en el camino Carrasco número 140 esquina Arragán 10.a sección judicial de este Departamento; que giraba bajo la razón social de Ottonello y Piva, quedando a partir de esta fecha el activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Ottonello notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Juan Ottonello (hijo). — Juan Piva. Ag.29-1547-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento, a los efectos de la ley de la materia. — Salto, Agosto 14 de 1930. — Camilo B. Rocha. — Juan C. Rodríguez. Ag.21-1257-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eliseo Banera el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Manuel Alonso.
Set.3-1793-v.set.26

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Héctor Zanelli ha convenido con don Aldy Falci en cederle la participación que a cualquier título le corresponda en la sociedad Martín y Zanelli, que tiene establecido en la casa calle Paysandú número 1023, de esta ciudad, su comercio de venta de neumáticos y accesorios para automóviles, y que dicho señor Falci tomará a su cargo los derechos y responsabilidades que a dicho señor Zanelli correspondan en la firma citada y, en consecuencia, se cita a todos cuantos tuvieren algún motivo de oponerse a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la citada casa, calle Paysandú número 1023, con los justificativos y reclamaciones del caso. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Héctor Zanelli. — Aldy Falci.
Set.3-1706-v.set.26.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
PAGO DEL CUPON NUMERO 3

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general del 26 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 3 de acciones de "Jouissance", a razón de francos 21 el de las nominativas y de francos 16.72 al portador, y el cupón número 3 de las "Parts de Fondateur" (títulos nuevos), a razón de francos 8.081, a la par, en la sede de París, 53 rue Vivienne y al cambio del día de su presentación para el cobro, en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — P. a., A. Núñez.
Set.2-1653-v.set 6.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO
CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30. La asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Memoria correspondiente al 24.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Contador-interventor; 4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 25.o ejercicio. Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos sociales, a fin de poder asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 15 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — El Secretario.
Set.1.o-1649-v.set 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Eugenio Kramer, con fecha 15 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Israel Gomel y Compañía; establecida con los ramos de tienda y mercería en esta capital avenida 18 de Julio número 1437, denominada "Chic Parisien"; retirándose el socio señor Israel Gomel y continuando los socios señores Isaac y Marcos Hodara quienes toman a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Marcos Hodara. —Israel Gomel. — Isaac Hodara
Ag.26-1385-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que en mérito a lo acordado en escritura otorgada con fecha 23 del corriente ante el escribano Alfredo Guarnaschelli, el señor Fernando P. Barthe queda en absoluto desligado de las obligaciones contraídas después del 23 del corriente, con motivo del funcionamiento del garage sito en la calle Durazno número 1984, de cuyas obligaciones se hacen responsables don Silvano Grajales y don Aurelio A. Medina, en su calidad de arrendatarios de dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto de 1930. — Fernando P. Barthe. — Silvano Grajales. — Aurelio A. Medina.
Set.1.o-1650-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), he prometido en venta a los señores Nichan Haeltmaian y Charmon Charolar el negocio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Joanicó número 38, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Carlos Iviglia.
Set.1.o-1613-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Guixé Duradoni, el kiosco "Malo Uruguayo" que tengo establecido en el Parque Rodó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 27 de Agosto de 1930 — Benelli y Crego.
Ag.29-1520-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que la firma "Feliciano Hendler y Compañía", de esta ciudad, ha prometido vender a los señores Enrique Frid e Israel Libeskind, la casa de comercio denominada "Peletería Londres", situada en esta ciudad, calle Soriano número 903, y que del actual compromiso de compraventa resulta: 1.o Que el activo quedará a cargo de los compradores; 2.o Que el pasivo quedará íntegramente a cargo del vendedor; 3.o Que la casa y sus negocios correrán por cuenta de los compradores desde el 1.o de Setiembre próximo, sin que nada tengan que ver ellos con las obligaciones de la misma anteriores a esa fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores e interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio mencionada, a los efectos que por derecho puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Feliciano Hendler y Cía. — Enrique Frid. — Israel Libeskind.
Ag.23-1350-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, hacen saber al comercio y público en general que con fecha 19 del corriente mes de Agosto, han otorgado los siguientes contratos: Disolución social entre los señores Matías Bujosa, Damián Puey y Juan B. Zabaleta, quedando de propiedad de este último todas las existencias del comercio de panadería sito en Pocitos, calle Roque Graceras números 817 y 819, cuyo señor Zabaleta la enagenó a los señores Matías Bujosa, Antonio Serra y Andrés López, los que formaron una sociedad por cuatro años para continuar con dicho comercio de panadería, denominado "Trouville" y en el referido local. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1930. — Antonio Serra. — Matías Bujosa. — Andrés López.
Ag.22-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Umpiérrez los vehículos funerarios y de transportes, ornamentos, escritorios y demás de la cochería denominada "Cochería del Globo", sita en esta capital, calle Piedad N.o 1319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse entro del término legal. Escribanía Juan L. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1502. Hacemos constar que en esta enagenación va incluída también la denominación de "Cochería del Globo" — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Sucesión de Bartolomé Venturi.
Ag.18-1153-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Teresa Ferrando el comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecido en la avenida Millán número 2850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Carmen Freiría.
Ag.23-1348-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que desde esta fecha se va a asociar al comercio de carnicería que tengo en esta ciudad, a doña Antonia Zeliman, quedando el activo y pasivo de este comercio a cargo de la nueva firma Boris Belansky y Antonia Zeliman. — Boris Belansky. — Antonia Zeliman.
Ag.26-1438-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores Méndez y Gómez el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo, con la denominación de "Los Cisnes". — Melo, Agosto 15 de 1930 — Francisco Méndez.
Set.1.o-1615-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha resuelto retirarse de la sociedad "Hijos de Andrés G. Almansa", el socio Rafael Almansa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los otros socios Arturo, Gumersindo y Julio Almansa. Domicilio social: calle Gonzalo Ramírez número 1536. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. Ag.30-1592-v.set.23.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber que he contratado vender a favor de Francisco Nicolera el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Eusebio Vidal número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — José Dinoff.
Ag. 30-1573-v.set.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que con fecha 14 de Agosto del corriente año ante el escribano público don Aquiles Rubio fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa de Castillos bajo la razón social de Suaya Hermanos, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio Natalio N. Suaya, y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Natalio N. Suaya. — Elías N. Suaya. Ag.30-1602-v.set.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecido en la calle Florencio Sánchez esquina Verdún, al señor Policarpo J. Llambí, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Abelardo T. Uriarte. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Policarpo J. Llambí. — Abelardo T. Uriarte.
Set.1.o-1645-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Antero Duarte el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1149 esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos para ser abonados dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Octalicio Laguerr. — Juan Antero Duarte. Ag.30-1574-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de contrato firmado ante el escribano Ernesto Ribas, he prometido vender a don César Meggveri el derecho de llave a mi comercio situado en esta ciudad, calle Florida número 1294. Llamo a los acreedores para que concurran a la escribanía General Flores número 2370 para que presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Mario Espinosa. — José Valls.
Ag.30-1594-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mariano y don Manuel Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Llave" sito en la calle Asencio N.os 1407-1413, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del plazo legal Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1392. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Aurelio Castro.
Ag.30-1566-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha sido homologado el concordato privado celebrado por el comerciante de esta plaza R. Carli, domiciliado en la calle Mercedes número 1368, haciéndose la presente publicación a los efectos establecidos en el artículo 7.o de la ley citada. — Juan Souto, Liquidador Interventor. Ag.29-1526-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (1.a sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moise. Ag.9-856-v.set.1.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Nacional", sita en esta ciudad, en la avenida Millán número 2379, haciendo estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Bartolomé Juau.

Ag.22-1304-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón de "Ricardo A Otero y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Ricardo A. Otero. De acuerdo con las leyes respectivas hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Ricardo A. Otero. — Casimiro Silveira.

Ag.20-1199-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Dachz, establecido en la calle San Fructuoso 1759, en el ramo de almacén, promete vender al señor Ysaac Leevetig, y todos los que se consideren acreedores de dicho comercio, que se presenten a cobrar dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Dachz.

Ag.15-1073-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio, que en escritura de 14 de Marzo de 1930, autorizada por el escribano don Gumán Acosta y Lara, fué disuelta la sociedad Coromina y Cía, de ésta plaza, denominada "Elaboración General de Metales Blancos y Aluminio", retirándose el socio señor Julio Knorre y quedando con el activo y pasivo la socia señorita Aurelia Coromina; y que por escritura de 8 de Agosto de 1930, autorizada por el escribano don Gustavo R. Laborde, la señorita Aurelia Coromina vendió ese establecimiento al señor Antonio Pumarega Arias, quien quedó con el activo y pasivo. Los acreedores y demás interesados, deberán presentarse dentro del término de ley al estudio del doctor don Federico Escalada, sito en la casa número 1478 de la calle Misiones de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Aurelia Coromina. — Antonio Pumarega.

Ag.14-1037-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, ha quedado liquidada definitivamente la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social "Cattáneo y Alvarez" quedando a cargo del pasivo el ex socio don Fausto Alvarez De acuerdo con la ley respectiva se llama a todos los acreedores de la liquidada firma para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, al domicilio del señor Angel Luis Cattáneo, calle Lavalleja número 1714. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Fausto Alvarez. — Angel L. Cattáneo.

Ag.19-1185-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad con fecha de hoy, ante el escribano Ricardo Tisnés, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Elías y Francisco Suaya, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco N. Suaya. — Rocha, Agosto, 14 de 1930. — Elías N. Suaya. — Francisco N. Suaya.

Ag.21-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Crena Rossi mi casa de comercio con café y bar, establecido en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad, a objeto de que se presenten los acreedores en el domicilio mencionado. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Pablo Villante. — José Crena Rossi.

Ag.13-1003-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Zanelli y Brachi establecida con almacenes de vidrios, cristales y espejos en la casa de la avenida 18 de Julio número 1696, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la avenida 18 de Julio 1696, o a la casa central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Zanelli y Brachi.

Ag.14-1044-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo, por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de agencia y venta de automóviles con sus accesorios y taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma "Laluz y Ciganda", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo Laluz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa Sarandí, Agosto 30 de 1930. — Domingo Laluz. — Juan Carlos Ciganda.

Set.4-1758-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Eduviges F. Silva el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Emilio Romero número 9. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo Setiembre 3 de 1930. — Ramón Zás.

Set.4-1760-v.set.27.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención del balanceador don Manuel Calvelo Mariño, calle Julián Alvarez número 65 (Belveder), he prometido vender al señor Pedro Liñares el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Provisión y despacho de bebidas "Liverpool", sito en la avenida Agraciada número 4199. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al indicado domicilio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930 — José Feans.

Set.4-1736-v.set.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Gabriel Rodríguez Ochoterena el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Guaviyú número 2301, esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Lisardo A Collazo.

Set.4-1737-v.set.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1180, he contratado vender a favor de don Ramón Bustelo el almacén de comestibles en general, situado en la calle Agraciada número 2855 esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Santiago Mantovani.

Set.4-1725-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor José Constenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Conciliación número 12, esquina Aurora, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Benso.

Set.4-1714-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender, con esta fecha a don Ricardo Angel Ferrari, mi negocio denominado "La Giralda", sito en la calle San José número 839. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Isidoro Martínez Aquine.

Ag.23-1328-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compraventa de artículos sanitarios para obras, empresa de colocaciones de cañerías, hojalatería, ferretería y anexos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de Branda y Hermano, rogando a todas las personas o firmas comerciales que tengan que ver algo con la extinta sociedad se sirvan pasar por la avenida General Flores números 2582 o 2639. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Vicente Branda. — Antonio Branda.

Ag.16-1123-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor S. Eloy Ocampos el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenemos establecido en esta localidad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado comercio. — Pueblo Rodríguez, Setiembre 2 de 1930. — Por la sucesión de Pablo Gropp: Celina F. de Gropp.

Set.4-1721-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M Vila, escritorio calle Justicia número 1872, he prometido vender a favor del señor Valeriano Lizarralde la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Estero Bellaco esquina General Urquiza, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días para serles abonadas en el escritorio del balanceador citado — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Legnaseo y Compañía. — Valeriano Lizarralde.

Set.4-1722-v set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Santos Fernández y Emilio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Caraspé número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Ramón Novoa.

Set.4-1708-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 28 de Agosto del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio denominado "Joyería Oriental", establecida en la calle Sarandí número 644, en esta capital. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Cinelli. — Dalmiro J. Borsani.

Set 3-1690-v set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Oscar Jover en fecha veintidós del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad que en el ramo de librería e imprenta, giraba bajo la razón social de Olmedo y Sánchez y denominada "Imprenta y Librería de los Bancos" con sede en esta Capital, habiendo pasado el activo y pasivo a cargo del ex socio R. Ricardo Olmedo, — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — José Sánchez. — Ricardo Olmedo.

Ag.26-1395-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Café y lechería "Dominó". Isidora Cedrés Facal, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas y obligaciones, a Esteban Hoffman, su comercio sito en la calle Ejido número 1540, de esta capital, en cuyo domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, se servirán hacerlas efectivas dentro del término de treinta días, y el cual hace suyo el comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1930 — Isidora Cedrés Facal. — Esteban Hoffman.

Ag.18-1178-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Angel Catoira la parte que me corresponde en el negocio de provisión, denominada "Centenario", sita en la calle Marcelino Sosa número 2386, haciendo esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Lucas Gómez.

Ag.22-1303-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el taller mecánico y garage situado en la calle Juan D. Jackson número 992, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Reynes y desligándose don Ignacio Mirandette. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Pablo Reynes — Ignacio Mirandette.

Ag.19-1192-v.set.11.

[illegible]

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonio
[illegible]
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barreira Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giluio y Cía. Pedro
Duera Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Emelina
[illegible] María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lopiano Francisco
[illegible]
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Pérez Belún José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

S

Saad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Sequino Hermanos
Spinetto Emilio
Sullivan Amalia

T

Tranaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, González y Berch

[illegible]
Galdós [illegible] ches y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legarda
Avramikos Andreas

Barral Américo
Bergonzino Alberto
Brandes y Cía.
Cardi y Cía. R.
Campoliorico y Cía.

Carvalho y Cía. F.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulín, Tonarelli y Compañía.

Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch

Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giluio y Cía. P.
De Simone Angel

Delfino César
Embeler W. J.
Español Juan

Farioni y Cía.
Fornio y Volonté
Galfinal A. Larroc.
[illegible] ches y Cía.

Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.

Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni

Jayamborg, S. A.
[illegible] Ricardo
Lacaze y Cía. J.
Lionet y Cía. C. é

Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Morini, Musso Sturla y Cía.

Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez y Eidegain
Metzen, Vincenti y Compañía.

Menge Kurt
Morrison y Cía.
Odio José

Oneto, Vignale y Cía.
[illegible] Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.

Triay Juan J.
Prato y Gómez
Rebiller Víctor
[illegible] Antonio
Rojo Jacinto I.

Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel

Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.

Sangrinetti y [illegible].
Stavicco, Desgauni y Compañía.

Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

[illegible] INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.

Colonia

Bellaboca Lías

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Foscati y Cía. Silvio Lucio
Goñi Hnos.

Cerro José

Menéndez Jacobo R.
Menéndez José F.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arrezo
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassoul y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arrezo
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Foscati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Julio 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

981-pet.-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Ernesto P. Garassini establecida con almacenes de vidrios y cristales en la casa de la avenida 18 de Julio número 1831 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la avenida 18 de Julio 1831, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Ernesto P. Garassini.

Ag.14-1041-v.st.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 30 de Junio de 1930 por el escribano A. J. Moratorio, queda extinguida la firma "Artagaveytia y Compañía", denominada "American Automobile Company", venta de automóviles, accesorios de éstos y demás artículos del ramo, sita en la avenida General Rondeau número 1391, pasando el activo y pasivo al doctor Alberto Artagaveytia, por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor A. J. Moratorio, calle Misiones número 1414. — A. Artagaveytia.

Ag.15-1051-v.set.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Concesión Bilz en la República Oriental del Uruguay

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Setiembre de 1930, las 15 horas en el local social avenida Millán 2141, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al 17 ejercicio y del informe de la Comisión Fiscal. 2.o Elección de suplentes y Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. Los señores accionistas que concurran a la asamble deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — El Directorio.

Ag.27-1439-v.set.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Ernesto Brizzo el negocio de carnicería de mi propiedad sita en la calle Paysandú número 1650 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a fin de de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Francisco Vitola.

Ag.26-1394-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Paysandú número 1235, con la firma de "Anchordoqui Hermanos y Costa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Enrique Anchordoqui. — Héctor Anchordoqui. — Manuel Costa Costa.

Ag.18-1182-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Junta Económico-Administrativa, número 2167, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Carlos Pequeño

Ag.26-1373-v.set.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan M. Isorio, le vendió a los señores Cócoro, Gurgitano y Laluz el comercio de mi propiedad (café y confitería), establecido en la avenida Artigas. De conformidad con la ley anteriormente citada se hace esta publicación. — Sarandí, Agosto 20 de 1930. — Vicente R. Griego.

Ag.26-1378-v.set.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: "Caulín, Tonarelli y Compañía", dedicada a la explotación del almacén de comestibles y anexos, establecido en esta Capital, en la calle 25 de Mayo 725 y 727, habiéndose separado de ella los socios don Pedro Celestino Tonarelli y D. Juan José Julián Caulín Lucas. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado perteneciendo y a cargo de una nueva sociedad formada entre don Esmeraldo y don Juan Bautista Caulín, como solidarios, la que girará bajo la firma: Caulín Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto de 1930. — Pedro C. Tonarelli — Juan J. Caulín Lucas. — Esmeraldo Caulín. — Juan B. Caulín.

Ag.20-1391-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castaing y Mazzeo", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Menotte Mazzeo. — Dolores, Agosto 17 de 1930. — M. Castaig. — Menotte Mazzeo.

Ag.22-1315-v.set.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Raúl Rial el 1.o de Setiembre del año en curso fué disuelta la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Isidoro Z. Abalo y Compañía" giraba en esta ciudad, con domicilio comercial en la calle Pedro Giralt número 112 y que integraban en carácter de socios los señores Isidoro Z. Abalo y Héctor C. Pereyra, haciéndose cargo este último del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Isidoro Z. Abalo. — Héctor S. Pereyra.

Set 4-1735-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Constancio Siri para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Lincoln sin número esquina a la de Pasteur (Peñarol). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José Siri.

Ag.28-1466-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que según escritura de fecha diez y ocho de Junio del corriente año que autorizó en ésta el escribano don Alberto S. Quintana, hemos modificado la denominación de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón de Gaspar y Ambrosio A. Guidali, por la de Guidali Hermanos, quedando incorporado a la vez a esta sociedad, nuestro hermano don Carlos Alberto Guidali, como socio solidario, y haciéndose cargo la expresada firma Guidali Hermanos, del activo y pasivo de la anterior firma social Gaspar y Ambrosio A. Guidali. — Paysandú, Agosto 20 de 1930. — G. V Guidali. — A. A. Guidali. — C. A. Guidali.

Ag.28-1483-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, el 24 de Marzo del año en curso, declaramos disuelta, totalmente la sociedad que, en los ramos de registro y tapicería, giraba en esta plaza bajo la razón Hijos de J. Lansac, habiendo pasado el activo a poder de los ex socios y el pasivo a cargo de los suscritos León y Eduardo Lansac. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — León Lansac. — Eduardo Lansac. — Augusto Lansac.

Ag.28-1518-v.set.19.

CESACION DE COMERCIO

Habiendo resuelto cerrar definitivamente mi casa de comercio 18 de Julio número 873, de esta plaza y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Río Branco número 1368 también de esta vecindad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — J. Kaminitz.

Ag.28-1495-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, con fecha de hoy, hemos declarado parcialmente disuelta, en lo que respecta a la parte del socio fallecido don Juan Pedro Staricco la sociedad que gira en esta plaza con la razón social Staricco y Compañía, y en los ramos de fabricación e importación de sombreros: habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Claudio y Valentín Staricco. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. — Mario C. Staricco.

Ag.28-1517-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contrado vende ra favor del señor Santiago Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Manuel González.

Ag.28-1465-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he contratado vender a favor del señor Pedro J. Vera, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Areguaty número 5 (Maroñas) d eesta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificando a mis acreedores que se presenten con sus justificativos al comercio del señor José Mezzetta camino Maldonado número 890 (Maroñas) para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Juan Somma.

Ag.28-1468-v.set.19.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí 493, he prometido vender a don José Allegue, la casa de comercio en los ramos de café y bar, denominada "Olimpicos", establecida en esta capital en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos número 1452 al 1464. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Antolín Rozas. — José Allegue.

Ag.28-1463-v.set.1?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Joaquín Acevedo la peluquería que tengo establecida en esta ciudad calle Juan A. Lavalleja 473, emplazando a todos los que se crean mis acreedores para que concurran a percibir su importe. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1930. — Edwiges Silva.

Ag.28-1439-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jesús Veira, Emilio Veira y Generoso Mato la panadería denominada "Las Flores", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Andrés Yañez Fantin.

Set.5-1780-v.set 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Santiago Briano la casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en el camino Maldonado sin número (Chacarita) de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agoto 21 de 1930. Juan Correa y Compañía. — Santiago Briano.

Ag.26-1399-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de materiales de construcción y anexos, teníamos establecida en la casa avenida General Eugenio Garzón número 1347 El señor Basilio se hizo cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos respectivos, los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho negocio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1930 — Juan P. Panizza. — Adrián Basilio

Ag.27-1442-v.Set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Augusto Corallo establecida con almacenes de vidrios y cristales, y talleres de espejos en la casa de la calle Colonia número 1469 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Colonia 1469, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Augusto Corallo.

Ag.14-1040-v.st.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que, de común acuerdo, hemos liquidado la sociedad comercial que en el ramo de comisiones y despachos de aduana giraba en esta plaza bajo la razón social "Sesser y Camarote" y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo la nueva sociedad "Camarote y Compañía", dedicada a los mismos ramos de la que fué disuelta y constituída por escritura autorizada, lo mismo que la disolución de la primera, por el señor escribano don Rodolfo Otero. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Francisco K Sesser. — Alberto Camarote. — José Jorge Crespo.

Ag.15-1072-v.set.8.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 13 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento "Palacio de la cerveza", calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1930, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración. de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060. y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo. Agosto 26 de 1930. — El Directorio.

Ag.28-1462-v.set.15.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas de papel para actuaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la referida oficina, el día 28 de Octubre de 1930. a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930.—Héctor L. Bonnet.

Set.6-1493-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20538

Montevideo, Agosto, 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Fabio Croci y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MAYORDOMO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1801-v.set.24.

ACTA N.o 20539

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Espasa - Calpe, Sociedad Anónima", de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca

"Colección Universal Calpe."

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1805-v.set.24.

ACTA N.o 20481

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Olivera y Fernández,

con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.6-1795-v.set.24.

ACTA N.o 20492

Montevideo, Agosto 20 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1796-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 50, de Feliciano, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.6-1816-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 59, del Quintón, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.6-1817-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras ampliatorias a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela de segundo grado número 5, de Guichón, del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Setiembre en curso, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Set.6-1815-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación del puente Paso del Puerto del río Negro

Se hace saber a los interesados en la licitación del puente "Paso del Puerto del río Negro", que ha sido prorrogada la licitación y apertura de propuestas que debía efectuarse en esta Oficina, calle Durazno número 1568, el día 19 del corriente, a las 16 horas, para el día 29 del mismo mes y a la misma hora. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Set.6-1842-v.set.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 73, y doña Alcira Castillo, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 1031-set.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO QUINTEROS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña BENANIS SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste — Alvarez Cina. 1032-set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO LARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña ISABEL VILLALBA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 1033-set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIBITONTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 329, y doña DORILA VILLANUEVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1034-set.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Guaraní número 1520, y doña MARIA AGRELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1035-set.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRESEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1581, y doña MERCEDES RAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1036-set13.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOGISICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sombor, domiciliado en la calle Cerrito número 323, y doña JUANA ANITA VILLANUSTRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colón número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1037-set.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MOURE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 8 de Agosto de 1898, domiciliado en la calle San José número 825, y doña DOMINICA ITURRALDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, navida en la Provincia de Navarra el 19 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle San José número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1028-set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carbonero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 11 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Miní número 810, y doña ANA FAMOLARO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Octubre de 1915, domiciliada en la calle Miní número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzon. 1029-set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JORGE DE LOS SANTOS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 23 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Durazno número 1015, y doña MARIA ISABEL SUAREZ, de 42 años de edad, de estado viuda de don Pablo Ferreira, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 26 de Mayo de 1888, domiciliada en la calle Durazno número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
1030-set.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CANDIDA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1047-set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MANER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Médanos número 1043, y doña FRANCISCA CALO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1046-set.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO LUIS PERALTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ESTELA ESMERALDA GALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 879-set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GÜNTHER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Barmen, domiciliado en la calle Colonia número 1068, y doña HEDWIG KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Barmen, domiciliada en la calle Colonia número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 879-set.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALERO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Sierra número 2029, y doña LORELEY ROSA MONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sierra número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1043-set.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GULARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Barcelona número 78, y doña ADELINA VIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1044-set.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIGIDO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1836, y doña ELVIRA CLUZET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1039-set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2153, y doña ADELA ANGELA RIMOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1040-set.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE LA FUENTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1970, y doña MAXIMA SALSAMENDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Miguelete número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1041-set.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PERTIERRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1767, y doña MARIA ANGELICA HERMIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1042-set.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 42, y doña MARIA ROSA NICOLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1045-set.13.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CONCEPCION MUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1118, y doña CARMEN BUCALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pedro Boggiani número 4883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1038-set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corina Agumaga de Serejjo o Cerejjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1811-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.6-9851-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Martín Berinduague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6-1819-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6-1820-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ter-

... Ferrando y Olaondo, ... al público la apertura de la sucesión de doña Aída Cubela o Aída Cubela Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Palleta, Actuario.

Set.6-1821-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rondán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.6-1822-v.set.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Francisco Sosa y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura otorgada por don Carlos Peluffo Martínez a favor de don Francisco C. Sosa ante el Escribano Julio Bayardo el 20 de Julio de 1917, en cuanto se refiere a la justificación del dominio de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 210, compuesta de 18 hectáreas, 41 áreas, 70 centiáreas 25 decímetros, lindando: por el Norte, con Marcelina Oviedo y por el Sur, Este y Oeste, con campos de Santiago Ruiz Díaz Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, AcActuario.

Set.6-1809-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Emilio C. Tiscornia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.6-1898-v.oct.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno don José B. Nattino se hace saber: que la firma de esta plaza Devinzenci y Rodríguez, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Julio Ratti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.6-1841-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Manuel Fusario, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.6-1891-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1810-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1803-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla o Paula Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1829-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Rivoir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.6-1814 v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Crócamo y de doña Angela Manchini de Crócamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.6-1813-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 22 del actual mes a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de la sucesión referida: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de 25 hectáreas, 74 áreas, 17 centiáreas y 62 decímetros, empadronada en mayor área, con el número 457 y linda: Norte, sucesión Cándido Mello; Este, Teolinda A. de Riani; Sur; sucesores de Juvenal Alves, y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves. 2.o Una fracción de chacra, ubicada en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 7.576 centiáreas y 20 decímetros, y linda: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sureste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato, y Noroeste, camino por medio, con Juan S. Vivaldi. 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la expresada 9.a sección judicial, señalado con el número uno de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno de E. González; Norte, M. dos Santos, y Sur, calle pública. Se compone de 47 metros, 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set 6-1836-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Luis Veiga de Saucedo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Set 6-1834-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Set.6-1835-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Berdoui Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pió, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.6-1818-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Magín Carbonell contra la sucesión Floro Llanes, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del martillero don José Aycaguer, se procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con todas sus mejoras, ubicada en el paraje Tala, 3.a sección de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y seis hectáreas, cinco mil trescientas catorce centiáreas y dos mil ciento seis centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Ubaldina Olivera, José D. Aycaguer y campo de los sucesores de Juana Martínez; Sur, Juan Echegoyen y sucesión Ramón Balliero y Juana Cancela de Balliero; Este, María Bordaberry, y Oeste, Juan Etchegoyen. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que el comprador contrae la obligación de dar entrada a la fracción de campo de los sucesores de Juana Martínez. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.6-1806-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.6-1838-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Olivera Duarte o Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.6-1839-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Agesta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.6-1832-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Faria de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.6-1833-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido R. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1823-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delia Naddalena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1824-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bernal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Set.6-1825-v.set.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero del corriente año, dictada en los antecedentes respectivos, ha sido declarado ausente a don Blas Capeletti. Y a los efectos de lo dispuesto en la parte final del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Set.6-1827-v.set.30.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por auto de fecha 13 del actual, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Carreta Quemada, tercera sección de este Departamento, don Feliciano I Peña, declarándose prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y finalmente: se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico de la quiebra, don Raúl I. Arriaga, los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1828-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca González de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Set.6-1829-v.set.15.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo desistido de la compra del café y bar "La Prensa", situado en la calle Mercedes número 771, el señor José González Antelo según promesa de compraventa de fecha 26 de Junio del corriente año, según publicaciones del mes de Julio en este mismo diario, queda sin efecto la operación proyectada, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 1 de 1930. — José González Antelo. — José Maroño
Set.6-1807-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Sureda toda la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Flor de Carrasco", situada en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad "Calvelo y Sureda". Los que se consideren interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — José Calvelo. — José Sureda.
Set.6-1797-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Recarey Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "Belvedere", instalada en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 403. Los que se consideren interesados deberán presentarse al domicilio indicado, dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — José Varela.
Set.6-1798-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a Luis Chignoli y Compañía la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tenemos establecido en esta ciudad, calle Berro número 1201, esquina Guayaquí. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Vargas. — Juan Marinolli.
Set.6-1799-v.set.30.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Venancio Muñiz la mitad que pertenecía a mi esposo fallecido don José Andrade en el establecimiento de panadería denominado "Americana", establecido en esta capital, en la calle Brito del Pino número 858. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que, los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — María Marcos de Andrade. — Venancio Muñiz.
Set.6-1812-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Silvio L. Fossati la empresa de transporte de pasajeros y mercaderías entre esta ciudad y Santa Victoria do Palmar (Brasil), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto de 1930. — Por poder de Buenaventura Sosa, Domingo Corbo. — Silvio L. Fossati.
Set. 6-1831-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Amengual y Galmes", en los ramos de sastrería y artículos para hombres, continuando en lo sucesivo con la sección sastrería el señor Roberto Amengual. A los efectos de lo que determina la ley se hace la presente publicación. — San José, Agosto 31 de 1930.
Set.6-1826-v.set.30.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Ramón Alvarez Lasta, Presidente. — Francisco N. Olivera, Secretario.
Set.6-1794-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Gutiérrez ha prometido vender a don Manuel B. Alba el comercio que en el ramo de café, bar y billar posee en esta plaza, en la calle Cufré número 2709. Los interesados deberán concurrir al indicado domicilio a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone dicha ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — José Gutiérrez. — Manuel B. Alba.
Set.6-1802-v.set.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY.

TARIFA ESPECIAL C A. 3

A regir desde el 1.o de Setiembre de 1930 hasta nuevo aviso

Tarifas especiales de combinación para cargas entre las estaciones Central o Bella Vista del Ferrocarril Central del Uruguay y la estación Fray Bentos del Ferrocarril Midland del Uruguay.

Por 1000 kilos divisibles en fracciones de 10 kilos. — Clase A, mínimo por consignación: 100 kilos, $ 15.00. — Lana, cerda, cueros curtidos o sin curtir, pelo, plumas, alfombras, artículos de armería, bazar, cigarrería, cirugía, confitería, droguería, electricidad, goma, fotografía, juguetería, librería, mimbre, mueblería (peso doble), perfumería, ropería, sanitarios, sombrerería, talabartería, tapicería, tienda, zapatería, baúles vacíos, catres, camas, explosivos, instrumentos de música y tejidos de alambre.

Por 1000 kilos divisibles en fracciones de 10 kilos.—Clase B, mínimo por consignación: 250 Kilos, $ 10.00.—Café molido, caramelos, cepillos, chocolate, escobas, galletitas, máquinas de agricultura (véanse mínimos establecidos), muebles usados (peso doble), papel para escribir y tinta y todos los artículos que figuran en las clasificaciones de carga con tarifas 2, 3 y 4, no estando determinadas en tarifas especiales A o C.

Por 1000 kilos divisibles en fracciones de 10 kilos — Clase C, mínimo por consignación: 500 kilos, $ 6.50. — Aceites en cascos o cajones, alambre liso o de púa, alcohol desnaturalizado, amarillo para canastas, arroz, azúcar, azufre, bebidas de cualquier clase en cualquier envase, bencina, café en granos, caños de barro, de cemento portland o de fierro, carbón de cualquier clase, con mínimo de la carga máxima del vagón, cemento portland, cueros vacunos salados, fariña, fierro galvanizado, planchas o varillas, fierro viejo, "flint", "fuel oil", garbanzos, gasolina, gas oil, grasa, harina de maíz, ladrillos para limpiar cubiertos, lentejas, jabón ordinario, kerosene, leña, menudencias en cajones acompañando más carga, munición, nafta, papel para imprenta o de embalaje, porotos, sal, sardinas, gos, sebo, sémola, trozos de árboles, velas y yerba.

Envases vacíos de retorno. — $ 3.00 los 1000 kilogramos, con mínimo de 100 kilos; fracciones de 10 kilos.

Notas

Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo de cada clase.

En caso de haber en una misma consignación artículos de dos o tres clases, puede aforarse el total a la clase más alta, si así conviene al interesado.

A los artículos comprendidos en la clase B, cuando se carguen con artículos de otras clases puede aplicarse el mínimo de 100 kilos en vez de 250.

Si una consignación de artículos de la clase C no llegara al mínimo de 500 kilos, puede aplicársele la clase B.

No debe tomarse en cuenta el mínimo de $ 0.50 por cada Compañía, pero se observará para el total del flete.

Yerba y productos alimenticios del Brasil, de frontera Rivera a Fray Bentos, mínimo: 5000 kilos, $ 13.78 los 1000 kilos, divisibles en fracciones de 100 kilos.

Madera del Brasil, de frontera Rivera a Fray Bentos, mínimo: carga máxima del vagón, $ 11.48 los 1000 kilos.

Rigen las condiciones de aplicabilidad vigentes para todas las tarifas especiales.

Esta tarifa anula y reemplaza a la de Octubre de 1926. — Montevideo, Agosto de 1930. — W. J. Bradbury, Administrador General Interino del Ferrocarril Midland. — F. C. Pearson, Administrador General Interino del Ferrocarril Central.
Set 6-1830-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatuto de la Sociedad Anónima "La Tejedora"

Testimonio. — Acta referente a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, a los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Tejedora". En Montevideo, a diesisiete de Junio de mil novecientos teinta reunidos los adjudicatarios de la Fábrica de Tejidos de don Elías Hofstadter, componentes de la actualmente sociedad anónima en formación "La Tejedora" o sean las siguientes instituciones y personas: Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco de Crédito, Banco Popular del Uruguay, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Banco Francés Supervielle y Compañía, Banco Italiano del Uruguay, Ultramar Sociedad Anónima, Campomar y Soulas Sociedad Anónima, señor César Mariani, señor Blas Giffoni señor Francisco V Trelles y señores Serratosa y Castells, manifiesta al señor César A. Giovannini representante del Banco Italiano del Uruguay y encargado de tramitar la aprobación de los Estatutos de la sociedad que se desea constituir, que presentados estos ante el Ministerio de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno ha observado que en los Estatutos no se establecía la forma de votación de los socios. A fin de subsanar esa omisión, propone el señor Giovannini que se incluya en los Estatutos al final del Título quinto un artículo así redactado: "Artículo ... La posesión de una acción de cien pesos dará derecho a un voto y así sucesivamente; pero de conformidad con el artículo 120 del Código de Comercio, un solo accionista o sociedad no podrá tener más de seis votos aún en el caso de representar a otros". La agregación de este artículo es aprobada por unanimidad. Continúa expresando el señor Giovannini que el señor Fiscal de Gobierno ha observado también la cláusula final del inciso e) del artículo 11 de los Estatutos, referente a la emisión de obligaciones, entendiendo el señor Fiscal que dicha cláusula debe ser suprimida. Que no obstante ser la opinión del asesor letrado de la sociedad doctor Luis L. Dayvere, de que ninguna disposición legal se opone a la emisión de tales obligaciones y de que hay en el país otras sociedades, aun de formación reciente, que contienen en sus Estatutos disposiciones analogas, — entiende que a objeto de no entorpecer la más rápida constitución definitiva de la sociedad, podría resolverse suprimir la parte objeto de la observación fiscal, — temperamento éste que es aprobado unanimemente por los interesados. Se resuelve finalmente facultar al señor Giovannini para resolver cualquier otra incidencia que se presentara hasta obtener la aprobación definitiva e inscripción de los Estatutos, y hacer el debido reajuste en la numeración del articulado de los mismos, así como para hacer protocolizar la presente acta. — Banco Italiano del Uruguay — Marquez. — H. Van Maanen, Gerente. — B. Giffoni. — César Mariani. — Serratosa Castells. — Banco de la República Oriental del Uruguay — R. Daneri. — Hay un signo. — Subgerente de Créditos. — Banco Francés Supervielle y Compañía. — Labat — Brousse. — p. p. Campomar y Soulas S. A. Ernesto San Román. — Por el Banco de Crédito, D Puig, Gerente. — Banco Popular del Uruguay, Director-Gerente, C. Zaffaroni. — F. V. Trelles. — p. p. Ultramar Sociedad Anónima, Firma ilegible. — Por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, E Miranda, Gerente. — Acta de presentación. — En Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos treinta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos, comparecen, el señor César A Giovannini, oriental, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad y persona de mi conocimiento. — Y, dice que a los efectos que corresponda por derecho, solicita del suscrito Escribano, incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta precedente, expidiéndole los testimonios que solicitaré. — Leída que le fué así lo otorga y firma en presencia de los testigos don Augusto Paullier y don Héctor G. Castellanos, vecinos a quienes conozco y que también suscriben. — C. A. Giovannini — Augusto Paullier. — H. G. Castellanos. — P. Quagliata, Escribano. — N.o 10. — En Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos treinta, y en virtud de lo solicitado en el acta precedente, incorporo este documento, en dos fojas, a este mi Registro de Protocolizaciones. — La presente sigue a la realizada el nueve del corriente mes y relativa a un Protesto del Banco Mercantil del Río de la Plata con el doctor Pedro Mariezcurrena, al folio veintidós y vuelto. — P. Quagliata, Escribano.

Testimonio. — Acta de constitución de la Sociedad Anónima "La Tejedora", Fábrica de Tejidos de Punto y Afines. — En Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta, el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Crédito, el Banco Popular del Uruguay, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el Banco Francés Supervielle y Compañía, el Banco Italiano del Uruguay, la Ultramar S. A. Campomar y Soulas S. A., el señor César Mariani, el señor Blas Giffoni, el señor Francisco V. Trelles y la razón social Serratosa y Castells, sientan la presente a fin de dejar constancia de lo siguiente Que por convenio privado de de fecha 17 de Febrero de mil novecientos treinta, el señor Elías Hofstadter entregó a los arriba nombrados, en pago de sumas que les adeudaba y en la proporción que más adelante se expresará, su Fábrica de Tejidos de Punto y Afines situada en la calle Yí número 1421, con todas sus maquinarias, accesorios y demás que consta en el referido documento. — Que con fecha 21 de Febrero de 1930, se comenzaron a hacer en los Diarios Oficial y Diario Español las publicaciones referentes al traspaso del comercio referido, los que se hicieron por el término legal, habiéndose presentado a raiz de ellas diversos acreedores con los que el grupo firmante de la presente acta llegó a acuerdo para el pago de sus respectivos créditos. — Que en tal virtud, los exponentes son los únicos y absolutos dueños de la expresada Fábrica de Tejidos, con todo su activo, que es el que consta del ya mencionado convenio y con el pasivo que resulta del balance practicado el 23 de Marzo de 1930, (después de terminadas las publicaciones), y que obra asentado en los libros rubricados de la casa. — Que a objeto de continuar las operaciones de la casa, han determinado formar una sociedad anónima, la que quedará constituida y será regida y gobernada de acuerdo con los siguientes Estatutos.

Título primero. — Denominación-Objeto-Plazo-Sede Social

Artículo 1.o Se constituye entre los propietarios de las acciones creadas en virtud de los presentes Estatutos una sociedad anónima que se regirá por las siguientes disposiciones y las leyes y usos comerciales.

Art. 2.o La sociedad se denominará "Sociedad Anónima "La Tejedora" y tendrá por objeto la explotación de la Fábrica de Tejido de punto y afines.

Art. 3.o La sociedad se constituye por treinta años a contar desde la fecha de la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos Estatutos.

Art 4.o La sede social es en la calle Yí número 1421. Podrá ser transferida a cualquier otro lugar de la Ciudad por simple resolución del Directorio, o a cualquier otra parte por resolución de una Asamblea General Extraordinaria.

Título segundo. — Aportes-Capital Social-Acciones

Artículo 5.o Los señores César Mariani, Blas Giffoni, Francisco V. Trelles, el Banco Italiano del Uruguay, el Banco de Crédito, el Banco de la República Oriental del Uruguay, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el Banco Popular del Uruguay, el Banco Francés Supervielle y Compañía, la Ultramar Sociedad Anónima, Campomar y Soulas S. A. y la razón social Serratosa y Castells, aportan a la sociedad la casa de comercio, marcas, clientela, útiles, máquinas, mercaderías y muebles en general que les pertenecen como cesionarios de don Elías Hofstadter y que de común acuerdo avalúan en la suma de treinta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 32.975) oro, moneda nacional En pago de ese aporte se les atribuyen las siguientes acciones enteramente liberadas: Al señor César Mariani, veintitrés (23) acciones de cien pesos cada una y dos (2) acciones de veinticinco pesos cada una; al señor Blas Giffoni diez (10) acciones de cien pesos cada una; al señor Francisco V. Trelles, cuatro (4) acciones de cien pesos cada una; al Banco Italiano del Uruguay, ciento ochenta y nueve acciones (189) de cien pesos cada una y dos (2) acciones de veinticinco pesos cada una; al Banco de Crédito, veinte (20) acciones de cien pesos cada una y una acción de veinticinco pesos: al Banco de la República Oriental del Uruguay, doce (12) acciones de cien pesos cada una y tres (3) acciones de veinticinco pesos; a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, tres (3) acciones de veinticinco pesos cada una; al acciones de veinticinco pesos cada una; al Banco Popular del Uruguay, seis (6) acciones de cien pesos cada una; al Banco Francés Supervielle y Compañía, tres (3) acciones de cien pesos cada una y tres (3) acciones de veinticinco pesos cada una; a la Ultramar Sociedad Anónima, veintisiete (27) acciones de cien pesos cada una y una acción de veinticinco pesos; a Campomar y Soulas Sociedad Anónima, veintiocho (28) acciones de cien pesos cada una y una acción de veinticinco pesos y a los señores Serratosa y Castells, tres (3) acciones de veinticinco pesos cada una.

Art. 6.o La Sociedad será propietaria de los bienes aportados, antes mencionados, a contar de la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000 00) dividido en acciones de cien y veinticinco pesos ($ 100 y $ 25 cada una) de las que enteramente liberadas han sido atribuidas trescientas veinticinco (325) de cien pesos cada una y veintinueve (29) de veinticinco pesos cada una, en la forma estipulada en el artículo 5.o.

Título tercero. — Administración

Artículo 8.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, designados con sus respectivos suplentes por la Asamblea General, por un plazo de tres años.

Art. 9.o Cada uno de los Directores deben ser propietarios durante el término de sus funciones, de acciones de la sociedad por un valor de mil pesos ($ 1.000) nominales. Estas acciones que se depositarán en la caja social, quedan afectadas en su totalidad en garantía de todos los actos de gestión, aun de aquellos que sean exclusivamente personales a uno de los administradores.

Art. 10 El Directorio se renovará a razón de un miembro cada año. Las dos primeras renovaciones se harán por sorteo. Los miembros salientes son reelegibles. Anualmente el Directorio designará un Presidente que podrá siempre ser reelecto.

Art. 11. El Directorio tiene amplias facultades para administrar la sociedad, realizar todas las operaciones relativas a su objeto y representarla con relación a terceros. Tiene especialmente los siguientes poderes que son enunciativos y no limitativos:

A) Realizar todos los contratos y negocios comprendidos en el objeto social;
B) Realizar compras, ventas, arrendamientos, permutas y enagenaciones de bienes muebles e inmuebles;
C) Nombrar y destituir a todos los agentes y empleados fijar sus sueldos, gratificaciones o participaciones, así como todas las demás condiciones de su ingreso al servicio de la sociedad o de su salida;
D) Recibir las sumas debidas a la sociedad, pagar sus deudas y otorgar los documentos correspondientes;
E) Contraer empréstitos con o sin hipoteca o garantía de los bienes sociales. Sin embargo los empréstitos en forma de emisión de obligaciones, deben ser autorizados por una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria;
F) Autorizar y seguir las acciones que correspondan ante todas las jurisdicciones como actor o demandado;
G) Determinar el empleo de los fondos disponibles y la colocación de las reservas; autorizar compromisos arbitrales, transacciones, desistimientos antes o después del pago;
H) Establecer las cuentas anuales y las proposiciones a formular a la Asamblea General de Accionistas Fijar el orden del día de las Asambleas Generales y convocarlas cuando corresponda;
I) Delegar todos o parte de los poderes en uno o varios de sus miembros o en una o varias personas que formen o no parte del Directorio ya sea para la administración corriente de la sociedad para su dirección técnica o comercial, o de una manera especial para un objeto determinado.

Art. 12. Todos los actos y operaciones autorizados por el Directorio, así como los retiros de fondos, cheques, órdenes de pago, recibos, aceptaciones, giros o endosos de efectos de comercio, deben ser firmados por dos Directores para obligar a la sociedad, a menos que se delegue esta facultad por el Directorio, a un solo administrador o cualquier otro mandatario general o especial que podrá ser un director.

Título cuarto. — Síndicos

Artículo 13. La Asamblea General designará todos los años uno o varios síndicos encargados de informar a la Asamblea General del año siguiente sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Directorio. Los síndicos pueden siempre en caso de urgencia convocar a la Asamblea General. La remuneración de los mismos será fijada por la Asamblea General y continuará durante los años siguientes hasta nueva resolución.

Título quinto — Asambleas Generales

Artículo 14. El Directorio convocará a los accionistas a Asamblea General Ordinaria todos los años al fin del primer semestre del ejercicio social y a Asamblea General Extraordinaria siempre que el interés de la sociedad lo exija. La convocatoria se hará por avisos públicos con ocho días de anticipación en el Diario Oficial y otro diario más con inserción de la orden del día a tratarse. El Directorio deberá además insertar en la orden del día las proposiciones que le sean sometidas veinte días antes de la fecha de la Asamblea con la firma de accionistas

que representen a lo menos el 10 o|o (diez por ciento) del capital social.

Art. 15. La Asamblea podrá deliberar solamente sobre las cuestiones comprendidas en el orden del día.

Art. 16. La Asamblea tendrá quorum para sesionar con la presencia de accionistas que representen a lo menos el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital social. Si no se reuniese ese número en la primera convocatoria se citará por segunda vez y la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.

Título sexto. — Inventarios-Cuentas anuales-Distribución de beneficios

Artículo 17. El año social comienza el primero de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio se contará desde el día de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Art. 18. Los resultados de la explotación social constatados por el Inventario, deducidos los gastos, amortizaciones y reservas constituyen los beneficios netos. Sobre estos beneficios se hará el reparto en el orden siguiente: 1.o 20 o|o (veinte por ciento) para formar un Fondo de Reserva. Esta deducción dejará de ser obligatoria cuando el Fondo de Reserva alcance a igualar el capital actualmente integrado. Volverá a tomar efecto si la reserva es afectada. 2.o 15 o|o (quince por ciento) al Directorio. 3.o 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) a los señores Accionistas a título de dividendo. Sin embargo la Asamblea General Ordinaria puede decidir llevar a cuenta nueva o afectar a un fondo de reserva extraordinaria todo o parte de este porcentaje cuya distribución o empleo determinará.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio de la sociedad estará constituído en la siguiente forma: Titulares: señores Blas Giffoni, César Mariani y César A. Giovannini. Suplentes respectivos: señores Ernesto San Román, Héctor Castagna y Luis F. Bello. El primer síndico de la sociedad será el señor Virgilio Galindo, designándose para suplente del mismo, al señor Eugenio Nasede.

Art. 20. Hasta que la primera Asamblea General de acuerdo con el artículo 13 determine la asignación que corresponderá al síndico, queda fijada ésta en la suma de cien pesos por ejercicio social.

Art. 21. Queda autorizado el señor César A. Giovannini para realizar los trámites establecidos por la ley para poder empezar las operaciones de la sociedad. Conformes con la presente acta la suscriben en Montevideo, fecha ut-supra. — Banco Italiano del Uruguay, Marquez. H. Van Maanen, Gerente. — B. Giffoni. — Banco de la República Oriental del Uruguay. R. Daneri, Subgerente de Créditos. — Banco Popular del Uruguay, Director-Gerente C. Zaffaroni. — Por el Banco de Crédito, firma ilegible, Gerente. — César Mariani p. p. Camporlar y Soulas S. A. Emilio San Román. — F. Trelles. — Serratosa y Castells. — p. p. Ultramar Sociedad Anónima, firma ilegible. — Por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. E. Miranda, Gerente. — Banco Francés Supervielle, A. Lebrot Brousse. — Acta de presentación. — En Montevideo a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos comparecen, el señor César A. Giovannini, oriental, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad y persona de mi conocimiento. — Y dice que: a los efectos que corresponde por derecho, solicita del suscrito Escribano, incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta precedente, expidiéndole los testimonios que solicitare. — Leída que le fué así lo otorga y firma en presencia de los testigos don Augusto Paullier y don Héctor G. Castellanos, vecinos a quienes conozco y que también suscriben. — César A. Giovannini. — Augusto Paullier. — H. G. Castellanos. — P. Quagliata, Escribano. — Protocolización No 8. — En Montevideo a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y en virtud de lo solicitado en el acta precedente, incorporo dicha acta y el documento a que ella se refiere, en seis fojas, a este mi Registro de Protocolizaciones. La presente sigue a la realizada el veintiuno de Abril último a los folios trece y catorce y relativas a un Protesto del Banco Mercantil del Río de la Plata con Irene Juega de Herrera y Reissig y otro. P. Quagliata, Escribano. — Concuerda lo testimoniado, con las actas originales de su tenor que lucen de fojas quince a veintiuna de mi Registro de Protocolizaciones, correspondiente al año en curso. — En fe de ello y a solicitud de la parte interesada, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta. — P. Quagliata, Escribano. — Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — César A. Giovannini constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 428, en representación de la Sociedad Anónima "La Tejedora", en virtud del cargo y comisión expresa que se le asigna en el acta acompañada, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que entre los firmantes del Acta que testimoniada por el Escribano señor Pascual Quagliata acompaño, con las copias de estilo, se ha convenido en constituir una sociedad anónima que se denominará "Sociedad Anónima La Tejedora", con el objeto, plazo, dirección y demás estipulaciones que se han pactado en los Estatutos en dicha acta contenidos. En consecuencia, en la representación invocada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, ruego al señor Ministro, que previos los trámites correspondientes se sirva reconocer a la Sociedad Anónima La Tejedora con sede en esta Ciudad, en su carácter de persona jurídica y autorizar su funcionamiento de acuerdo con los Estatutos a que se ha hecho referencia. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — (Fdo.) C. A. Giovannini. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Fdo.) Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: No se establece en los Estatutos en vista, la forma en que han de votar los socios de la entidad a que aquellos se refieren, conforme a lo que prescribe el artículo 420, inciso 1.o del Código de Comercio. Observa, además, el infrascripto la cláusula final del inciso e) del artículo 11 de los Estatutos mencionados, sobre emisión de obligaciones o debentures, cláusula que, de acuerdo con el criterio sustentado al respecto por el Fiscal, y consagrado por el Consejo Nacional de Administración, debe ser suprimida. Una vez llenada aquella deficiencia, y hecha esta supresión, podrán ser aprobados los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Tejedora", acordándose a la misma con arreglo a lo dispuesto por los artículos 21 del Código Civil y 405 de Comercio, en la forma de estilo, la autorización que gestiona para su funcionamiento. Deberá fijarse término para la integración del capital, en cumplimiento de lo que determina el artículo 4.o de la Ley de Junio 2 de 1893, y notificarse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas para que tome la intervención que por las disposiciones legales y administrativas pertinentes le compete. A los efectos de lo prevenido por el artículo 407 del Código de Comercio, se devolverán los originales presentados, y se expedirá testimonio de las presentes actuaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — (Fdo.) Juan Aguirre y González. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — Vista al interesado. (Fdo.) Blanco Acevedo. — Señor Ministro de Hacienda. Doctor Javier Mendívil. César A. Giovannini, en representación de "La Tejedora", Sociedad Anónima en formación, en el expediente relativo a la aprobación de los Estatutos de la misma, al señor Ministro digo: Evacuando la vista que del dictamen del señor Fiscal de Gobierno le fué conferida a la Sociedad que represento. Que la Sociedad ha determinado modificar el proyecto de Estatutos presentado, en la forma establecida por el señor Fiscal, en prueba de lo cual adjunto testimonio de acta respectiva expedido por el Escribano público don Pascual Quagliata (en cuyo Registro de Protocolizaciones corre el original). Acompaño también las copias correspondientes. Por lo expuesto, pido al señor Ministro se sirva proveer de acuerdo con lo solicitado en mi escrito inicial, reconociendo en su carácter de persona jurídica a la Sociedad Anónima "La Tejedora" y autorizando su funcionamiento de acuerdo con los Estatutos presentados modificados en la forma que establece el acta acompañada. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — (Fdo.) C. A. Giovannini. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "La Tejedora" a fin de que se preste aprobación a sus Estatutos y se le conceda personería jurídica. — Atento a que los Estatutos presentados con las observaciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y aceptadas por los interesados, en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida sociedad, la que se dedicará a la fabricación de tejidos de punto y afines, estableciéndose con capital de $ 100.000. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Tejedora" y conceder la personería jurídica solicitada en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la que deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones del decreto de 24 de Julio de 1922, sobre publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: Brum. — Javier Mendívil. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — D. Blanco Acevedo. — Señor Juez Letrado de Comercio. — César A. Giovannini, con domicilio en la calle Cerrito número 428, por la Sociedad Anónima "La Tejedora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos que acompaño, a V. S. digo: Que habiendo sido aprobados los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Tejedora" por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio próximo pasado, como lo acreditan los documentos que acompaño, solicito de V. S. se sirva disponer: 1.o Que se inscriban esos Estatutos en el Registro Público de Comercio. 2.o Que se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 407 del Código de Comercio, admitiendo que se presenten los ejemplares respectivos sin necesidad de escrito. 3.o Que se inscriba a esta Sociedad en la matrícula de comerciantes. Las constancias exigidas por el artículo 34 del Código de Comercio, resultan de los Estatutos. 4.o Que oportunamente se me devuelvan los antecedentes presentados y se me expidan los testimonios y certificados del caso.— Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Luis L. Sayviere — C. A. Giovannini. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — 7477. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — N.o 31456. — Señor Juez: Puede V.S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Abelardo Véscovi. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — 7916. — Vistos: Con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas, dese certificado y publíquese por la prensa, previo pago de costas, archívese y devuélvase los recaudos acompañados. — Nattino. — Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Cumpliendo el informe que antecede y con el número 26, del folio 195 vuelta al 201 vuelta del Libro 5.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste — Mateo Mario Figares, Actuario. — Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, le expido, sello y firmo en Montevideo a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta. — Mateo Mario Figares, Actuario.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipocterias al 28 de Febrero de 1930 .... $ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1425